SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 2

INFORME TECNICO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1 – GRUPO 2

PERIODO: DEL 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DEL 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 41 DE 2022 – JESAK SAS
CONTRATO DE OBRA 25 DE 2022 - TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS



Firma		
Nombre	SANDRO C. RIOS JAIMES	VLADIMIR POLO PAZ
Cargo	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
	ELABORÓ	APROBÓ

Bucaramanga, mayo 05 del 2022

Escaneado con CamScanner

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....4
1.2 RECURSOS FÍSICOS....4
1.3 PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORÍA....4
1.4 RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES DE INTERVENTORÍA A LA FECHA....5
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA....5
2.2 DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS APROBADAS DEL CONTRATISTA....6
*Estos amparos inician vigencia con la firma del acta de entrega a satisfacción.....6
2.3 RECURSOS FÍSICOS....6
2.4 PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA....7
2.5 RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA A LA FECHA....7
2.6 SOPORTES FINANCIEROS DEL CONTRATO....7
4.1 ACTIVIDADES PREVIAS....8
4.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA CRONOGRAMA CONTRACTUAL....8
5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARQUE GIRARDOT.....9
5.1.1 LOCALIZACIÓN....9
5.1.2 EJECUCIÓN DE OBRA.....9
5.1.3 VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO....12
5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BARRIO SANTANDER.....13
5.2.1 LOCALIZACIÓN....13
5.2.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO SANTANDER....14
5.2.3 VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO....17
5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BARRIO DON BOSCO....18
5.3.1 LOCALIZACIÓN....18
5.3.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO DON BOSCO.....18
5.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARQUE SAN PIO....21
5.4.1 LOCALIZACION....21
5.4.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO CABECERA....22
5.4.3. VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO....27
6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Parque Girardot....28
6.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Barrio Santander....29
6.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Barrio don Bosco....30
6.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Parque San Pio....30
7. ESTADO DEL TIEMPO
7.2 PARQUE GIRARDOT....32
7.2 BARRIO SANTANDER....32
7.3 BARRIO DON BOSCO....32
7.4 PARQUE SAN PIO....33
8. TOPOGRAFIA
8.1. ALCANCE DEL TRABAJO....33
8.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....34
CARTERA DE CAMPO PARQUE GIRARDOT....34
PARQUE SANTANDER....36
CARTERA DE CAMPO PARQUE SANTANDER....36
BARRIO DON BOSCO....39

PARQUE SAN PIO 42

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Bucaramanga, la Alcaldía de Bucaramanga – secretaria de Infraestructura suscribió los contratos, así: Contrato 24 del 10 de febrero de 2022 con la firma **CONSORCIO EQUIPOS URBANOS PL**; Contrato 25 del 18 de febrero de 2022 con la firma **TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.**; cuyos objetos establecen **LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, SANTANDER – GRUPO 1 Y GRUPO 2",** para los parques **GRUPO 1:** ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES, VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE, **GRUPO 2:** BARRIO GIRARDOT, BARRIO SANTANDER, BARRIO DON BOSCO Y BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO. respectivamente, con la cual los contratistas se comprometen a realizar las obras allí pactadas y cumplir los compromisos incluidos en los contratos y sus respectivos anexos y documentos.

De igual forma mediante proceso de concurso de méritos, se contrató a la firma **JESAK S.A.S.** para adelantar la interventoría a los contratos de obra arriba mencionados, suscribiendo el 3 de marzo de 2022, el contrato de interventoría No. 41 de 2022, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL AQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

El presente informe de Interventoría, tiene como propósito evaluar las diferentes actividades de orden técnico, administrativo y financiero, desarrolladas por el Contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS, CONTRATO 25 DE 2022 entre el 28 de marzo y el 27 de abril de 2022. Se realiza también el resumen las actividades de apoyo técnico, control de las actividades en obra en cuanto a las especificaciones técnicas de cada una de las etapas del proceso secuencias coonstructivo que contempla el proyecto durante el mismo periodo.

El informe contiene temas de orden general, actividades ejecutadas por parte de los contratistas a partir de la iniciación de los contratos, los problemas presentados durante el desarrollo de las obras y las soluciones adoptadas, de tal manera que permita conocer y evaluar de una forma rápida los temas e indicadores de gestión sobre el estado técnico, administrativo, operativo y financiero de los contratos de obra.

Finalmente, se presentan las conclusiones con las acciones llevadas a cabo para la optimización de los recursos asignados al proyecto, buscando el cumplimiento del objeto de los contratos y las metas físicas propuestas al inicio del mismo.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO INTERVENTORÍA:	**41 DEL 03 DE MARZO DE 2022**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL AQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" GRUPO 2.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONCURSO DE MERITOS:	SI-CM-019-2021
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($598.308.200)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
INTERVENTOR:	JESAK S.A.S.
NIT:	901.320.986-8
REPRESENTANTE LEGAL:	VLADIMIR POLO PAZ
SUPERVISOR	WILSON MOTTA RODRIGUEZ
FIRMA CTO. INTERVENTORÍA:	03 MARZO DE 2022
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	28 MARZO DE 2022
FECHA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

1.1 DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS APROBADAS DE LA INTERVENTORIA

La póliza inicial fue aprobada el 14/03/2022 por parte de la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga. Ver Anexo N°1.

Una vez se suscribió el acta de inicio se actualizaron las garantías, según anexo No 2:

AMPAR0	NUMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA FIN	NUMERO DE PÓLIZA
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO			
Cumplimiento	33-44-101224190-2	28/03/2022	14/01/2023	$119.661.640,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	33-40-101067831-2	28/03/2022	14/09/2022	$200.000.000,00
Prestaciones sociales	33-44-101224190-2	28/03/2022	14/09/2025	$59.830.820,00
Calidad del servicio	33-44-101224190-2	28/03/2022	28/03/2027	$119.661.640,00

1.2 RECURSOS FÍSICOS

Material de oficina: Los profesionales a cargo de llevar a cabo la interventoría, cuentan con todos los recursos físicos necesarios para llevar a cabo el control técnico y administrativo del contrato, tales como computadoras portátiles, escritorios, sillas, impresoras, teléfonos celulares, internet, cámaras fotográficas, linterna, flexómetro, así como los elementos de seguridad y dotación que los caracteriza, tales como chaleco reflectivo casco y botas punta de acero.

1.3 PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORÍA

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Vladimio Polo Paz	Director Interventoría	100 %
Sandro C. Rios Jaimes	Residente Interventoría	100 %
Maria Daniela Castro Suarez	Profesional HESQ	100 %
Mario Duque Tellez	Ingeniero Electricista	100 %
Jorge Herrera Guerra	Ingeniero Hidrosanitario	100 %
Eslendy Corzo Aguilar	Profesional Social	100 %
Darwin Ferney Buitrago Martinez	Topografo	100 %
Jose Rodriguez Salon	Inspector de Interventoría	100 %
Ever A. García Ramírez	Inspector de Interventoría	100 %
Jose Rodriguez Salon	Inspector de Interventoría	100 %
Elkin Espitia Leon	Inspector de Interventoría	100 %

1.4 RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES DE INTERVENTORÍA A LA FECHA

ACTA N°	NOMBRE DEL ACTA	FECHA	VALOR
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$598.308.200,00
1	**ACTA DE INICIO**	28-marzo-2022	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No:	**25 DE 2022**
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONCURSO DE MERITOS:	LP-015-2021
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.166.887.555,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE. ($950.066.266,50)
CONTRATISTA:	TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S
NIT:	900380341-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO.
INTERVENTOR:	JESAK S.A.S.
FIRMA CONTRATO:	18 FEBRERO DE 2022
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	28 MARZO DE 2022
FECHA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE JULIO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS APROBADAS DEL CONTRATISTA

La póliza ajustada según acta de inicio fue aprobada el 25/04/2022 por parte de la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga. Ver Anexo N°1.

Una vez se suscribió el acta de inicio se actualizaron las garantías, según anexo No 3:

AMPAR0	NUMERO DE PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA FIN	NUMERO DE PÓLIZA
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO			
Cumplimiento	96-44-101170099-3	28/03/2022	27/11/2022	$ 633.377.511,00
Buen Manejo y Correcta Inversion Del Anticipo.	96-44-101170099-3	28/03/2022	27/11/2022	$ 950.066.266,50
Responsabilidad Civil Estracontractual.	96-40-101060082-0	28/03/2022	28/07/2022	$ 400.000.000,00
Calidad Del Bien Y Correcto Funcionamiento de los Bienes Y Equipos Suministrados *	96-44-101170099-3	CINCO (5) AÑOS, (0) MESES, (0) DIAS		$ 633.377.511,00
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	96-44-101170099-3	28/02/2022	27/07/2025	$ 316.688.755,50
Estabilidad Y Calidad De La Obra *	96-44-101170099-3	CINCO (5) AÑOS, (0) MESES, (0) DIAS		$ 633.377.511,00

*****Estos amparos inician vigencia con la firma del acta de entrega a satisfacción.

2.3 RECURSOS FÍSICOS

- Maquinaria: Para la ejecución de las diferentes actividades que se han llevado a cabo en el periodo, el contratista ha contado con el equipo necesario para la ejecución de las mismas, tales como volquetas, martillo neumático. El contratista presentó la disponibilidad de equipo minimo requerido:

Yo CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadaníaNo. 63.501.902 de Bucaramanga, en representación de la empresa TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS con NIT 900.380.341-0, CERTIFICO que el equipo que se relaciona a continuación se encuentra 100% a disposición y con disponibilidad inmediata durante el tiempo de ejecución del contrato en mención y que los modelos de estos equipos no superan 20 años.

GRUPO II CANTIDAD	DESCRIPCION
3	Equipo eléctrico de soldadura
3	Equipo de pintura, incluye compresor, manguera y pistola
4	Pulidora de mano
1	Equipo de oxicorte con acetileno y oxigeno
1	Tronzadora
3	Taladro
15	Sección de andamio certificado
4	Martillo demoledor eléctrico
2	Compresor portátil diésel media tensión con dos martillos
1	Rodillo vibrante tándem autopropulsado ancho de trabajo 1m
4	Vibrador eléctrico de concreto
1	Motosierra Espada 60 Cm
1	Volqueta capacidad 6m3

Ing. CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO
R.L. TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.

-Material de oficina: Al igual que el personal de interventoría, el personal administrativo del contratista de obra, cuenta con todos los recursos físicos necesarios para llevar a cabo el control técnico y administrativo del contrato, tales como computadoras portátiles, escritorios, sillas, impresoras, teléfonos celulares, internet, cámaras fotográficas, flexómetro.

2.4 PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Claudia Juliana Lucena Lizarazo	Director Contratista	100 %
Diana Patricia Diaz Naranjo	Residente Contratista	100 %
Luz Karime Pabon Ramirez	Profesional HESQ	100 %
Ricardo Alvarado Jaimes	Ingeniero Electricista	50 %
Josue Torres Rojas	Profesional Social	100 %
Elkin Fernando Parra	Topografo	100 %
Kevin Nicolas Chavarria Daza	Inspector de Obra San Pio	100 %
Marlon Oveth Correa Mosquera	Inspector de Obra	100 %
Marlon Mantilla Pabón	Inspector de Obra	100 %

2.5 RELACIÓN DE ACTAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA A LA FECHA

ACTA N°	NOMBRE DEL ACTA	FECHA	VALOR
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 3.166.887.555,00
1	**ACTA DE INICIO**	28-Marzo-2022	

2.6 SOPORTES FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contrato de obra No. 24 de 2022, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 2557 de 02 de febrero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander) para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a Rubro 2.3.2.02.005- PARQUES RECREATIVOS MANTENIDOS RECURSOS DEL CREDITO 273 por un valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($15.892.478.205,00). Fuente de financiación: RECURSOS DEL CREDITO 273, Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, bajo el certificado Nº 396 y se expide a los 25 dias del mes de noviembre de 2021

3. INFORME INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO

.

El contrato de obra, establece en la cláusula sexta – Anticipo y/o pago anticipado. “SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, entregará al CONTRATISTA un primer desembolso a título de anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO 30% del valor del contrato, que equivale a $950.066.266,50 y para su desembolso el contratista cumplió previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. El CONTRATISTA presentó al interventor y/o supervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer y sus correspondientes rubros.

La interventoría aprobó el plan de inversión del anticipo, así como el plan mensualizado del mismo, el cual se presenta a continuación:

Mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2022, el contratista presentó el contrato de fiducia ante el coordinador de la entidad para revisión y aprobación. El día 19 de abril de 2022 se recibió la aprobación del contrato fiduciario por parte de la entidad contratante. Posteriormente, el contratista procedió a preparar los documentos requeridos para el trámite del pago incluyendo el plan de manejo del anticipo y el acta de anticipo firmado por el representante legal de la interventoría.

El día 22 de abril simultáneamente se inició el trámite para el registro de las firmas del interventor para los giros del anticipo, se aprobaron y suscribieron los documentos **PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO y ACTA DE PAGO DE ANTICIPO.**

Al termino del corte del presente informe 27 de abril de 2022 no se han girado recursos del anticipo ya que el contratista no ha presentado ante la entidad los documentos para el trámite del desembolso.

4. AVANCE DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA

4.1 ACTIVIDADES PREVIAS

De acuerdo al pliego de condiciones, por parte del contratista debe cumplir ciertas exigencias entre las que se encuentran:

4.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA CRONOGRAMA CONTRACTUAL

La Interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades, llevar un control del estado del proyecto, y validar la trazabilidad de las actividades ejecutadas, durante el desarrollo de los comités técnicos de obra rinde informe semanal de seguimiento a la programación de obra presentada por el contratista, donde se registra la programación semanal, atraso/avance asociado, y proyección a la siguiente semana.

Con esta programación la interventoría le hace el seguimiento al contrato, a partir del día 28/03/2022, a continuación, presento el flujo de caja de la misma, así:

SEMANA			VALOR PROGRAMADO			
Nº	DESDE	HASTA	SEMANAL	%	ACUMULADO	%
1	28/03/2022	3/04/2022	$ 4.411.560,53	0,14	$ 4.411.560,53	0,14
2	4/04/2022	10/04/2022	$ 4.328.881,49	0,14	$ 8.740.442,02	0,28
3	11/04/2022	17/04/2022	$ 2.075.228,54	0,07	$ 10.815.670,56	0,34
4	18/04/2022	24/04/2022	$ 80.830.651,99	2,55	$ 91.646.322,55	2,89
5	25/04/2022	1/05/2022	$ 72.510.784,66	2,29	$ 164.157.107,21	5,18
6	2/05/2022	8/05/2022	$ 72.798.637,34	2,30	$ 236.955.744,55	7,48
7	9/05/2022	15/05/2022	$ 62.981.835,23	1,99	$ 299.937.579,78	9,47
8	16/05/2022	22/05/2022	$ 79.552.659,21	12,07	$ 379.490.238,99	11,98
9	23/05/2022	29/05/2022	$ 204.866.879,92	6,47	$ 584.357.118,91	18,45
10	30/05/2022	5/06/2022	$ 168.386.836,86	5,32	$ 752.743.955,77	23,77
11	6/06/2022	12/06/2022	$ 151.154.219,05	4,77	$ 903.898.174,82	28,54
12	13/06/2022	19/06/2022	$ 167.692.348,61	5,30	$ 1.071.590.523,43	33,84
13	20/06/2022	26/06/2022	$ 163.463.492,01	0,00	$ 1.235.054.015,44	39,00
14	27/06/2022	3/07/2022	$ 282.977.316,26	8,94	$ 1.518.031.331,70	47,93
15	4/07/2022	10/07/2022	$ 251.609.448,72	7,95	$ 1.769.640.780,42	55,88
16	11/07/2022	17/07/2022	$ 265.926.667,11	8,40	$ 2.035.567.447,53	64,28
17	18/07/2022	24/07/2022	$ 748.922.947,09	23,65	$ 2.784.490.394,62	87,93
18	25/07/2022	28/07/2022	$ 382.397.153,50	12,07	$ 3.166.887.548,12	100,00

5.INFORMES POR PARQUES

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARQUE GIRARDOT.

El proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.",** es el resultado de la implementación de la estrategia general de Presupuesto trazando los lineamientos de planeación, Implementación, Convocatoria, Selección y Ejecución de los proyectos que la comunidad viabilizó, resultado de la ejecución exitosa de la estrategia previamente citada

En la infraestructura se evidencia el mal estado de las circulaciones y senderos al interior del parque los cuales se encuentran actualmente levantados y agrietados, lo cual no permite un tránsito seguro del peatón y en especial de la población adulta mayor, población que hace mayor uso de este parque. A su vez, los andenes y circulaciones interiores, se encuentran fracturados y levantados debido a raíces de los árboles existentes en el parque.

Por otra parte, se evidencia que actualmente el parque no cuenta con las suficientes zonas de estancias acordes, al número de personas que pueden llegar a visitar el parque de manera diaria, por lo cual se requiere de un mayor número de zonas de estancias. Igualmente, es necesario implementar zona de gimnasios, teniendo en cuenta que actualmente no presentan áreas óptimas para la actividad recreativa y deportiva.

Las zonas verdes no brindan las mejores prestaciones para el peatón, debido al crecimiento de maleza, escasa vegetación para jardín y levantamiento de superficies por el crecimiento de raíces. Requiriendo su intervención.

5.1.1 LOCALIZACIÓN

El parque "**GIRARDOT**" se encuentra localizado en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, en el Departamento de Santander, en la comuna 4 nororiental, en el barrio Girardot en la Calle 25, Carrera 3, calle 26 carrera 2, y se encuentra identificado en las Coordenadas N 7°12,18,93" – W 73°13'71,42".



5.1.2 EJECUCIÓN DE OBRA.

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1.1 Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2	M2	1.526,32	1526,32





- **ACTIVIDAD ITEM: 1.2.1 Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue**





ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.1	Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue	UND	4,00	4,00

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.1 Demolición Manual de Bancas en Placa en Concreto y Base en Mampostería, incluye retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.1	Demolición Manual de Bancas en Placa en Concreto y Base en Mampostería, incluye retiro y disposición final.	M3	2,76	3,00

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.2. Demolición de escaleras y/o graderías sobre terreno en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.2	Demolición de escaleras y/o graderías sobre terreno en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	2,27	2,20

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.3. Demolición Placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	62,11	72,33

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.4.2. Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC

1.4.2	Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	48,63	9,56

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.4.4. Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.4.4	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	M3	29,14	33,61

5.1.3 VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO

PARQUE GIRARDOT

DEL 28/03/2022 al 04/04/2022

SEMANA Nº 01	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0%	

Semana Nº 1	**AVANCE/ATRASO**	0%	0,00%

DEL 05/04/2022 al 11/04/2022

SEMANA Nº 02	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 19.277.652,48	2,86%
%	0%	2,86%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 19.277.652,48	
%	0%	2,86%	

Semana Nº 2	**AVANCE/ATRASO**	$ 19.277.652,48	2,86%

DEL 12/04/2022 al 18/04/2022

SEMANA Nº 03	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 1.037.011,95	0,15%

%	0%	0,15%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 20.314.664,43	
%	0%	3,01%	

Semana Nº 3	**AVANCE/ATRASO**	$ 20.314.664,43	3,01%

SEMANA Nº 04 **DEL 19/04/2022 al 25/04/2022**

	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 15.288.845,45	$ 2.587.793,46	-1,88%
%	2,27%	0,38%	
VALOR ACUMULADO	$ 15.288.845,45	$ 22.902.457,89	
%	2,27%	3,39%	

Semana Nº 4	**AVANCE/ATRASO**	$ 7.613.612,44	1,13%

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BARRIO SANTANDER.

El proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.",** es el resultado de la implementación de la estrategia general de Presupuesto trazando los lineamientos de planeación, Implementación, Convocatoria, Selección y Ejecución de los proyectos que la comunidad viabilizó, resultado de la ejecución exitosa de la estrategia previamente citada

El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas y transeúntes. Cuenta con una cancha multifuncional con gradería, que no brinda las mejores prestaciones para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando el cumplimiento de su vida útil.

En la parte lateral del escenario deportivo, existe un área en terreno natural, con escasas máquinas de gimnasio en mal estado, y teniendo en cuenta, que en el sector no existen escenarios deportivos de este tipo, dichos equipos son insuficientes para su demanda.

Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.

5.2.1 LOCALIZACIÓN

El barrio "**SANTANDER**" El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 4 occidental, en el barrio Santander en la calle 27 con carrera 7oeste, en el municipio de Bucaramanga, Santander. y se encuentra identificado en las Coordenadas N 7°11,63,15" – W 73° 14'05,02"



5.2.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO SANTANDER.

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1.1 Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.1.	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2.	M2	1096,20	1096,20

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.2.3. Desmonte de modulo de cerramiento en malla eslabonada y ángulo, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC

1.2.3.	Desmonte de modulo de cerramiento en malla eslabonada y ángulo, incluye cargue y retiro	M2	185,08	126,73

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.2.4. Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.4.	Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro.	UND	4,00	5,00

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.2.6. Desmonte de estructura y tablero de baloncesto, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.6.	Desmonte de estructura y tablero de baloncesto, incluye cargue y retiro.	UND	2,00	2,00

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.1. Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC

1.3.1.	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	42,24	50,63

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.2. Demolición Manual de Bancas en Placa en Concreto y Base en Mampostería, incluye retiro y disposición final.**.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.2.	Demolición Manual de Bancas en Placa en Concreto y Base en Mampostería, incluye retiro y disposición final.	M3	0,54	0,15

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.3. Demolición de escaleras y/o graderías sobre terreno en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.3.	Demolición de escaleras y/o graderías sobre terreno en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	13,65	5,61

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.3.4. Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.4.	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	82,78	91,29

- **ACTIVIDAD ITEM: 1.4.3. Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.4.3.	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	30,13	18,08

5.2.3 VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO

BARRIO SANTANDER

DEL 28/03/2022 al 04/04/2022 BARRIO SANTANDER

SEMANA Nº 01	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0%	

Semana Nº 1	**AVANCE/ATRASO**	0%	0,00%

DEL 05/04/2022 al 11/04/2022

SEMANA Nº 02	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0,00%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0,00%	

Semana Nº 2	**AVANCE/ATRASO**	$ 0,00	0,00%

DEL 12/04/2022 al 18/04/2022

SEMANA Nº 03	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0,00%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0,00%	

Semana Nº 3	**AVANCE/ATRASO**	$ 0,00	0,00%

DEL 19/04/2022 al 25/04/2022

SEMANA Nº 04	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 20.692.475,43	$ 24.796.299,75	0,47%

%	2,35%	2,81%	
VALOR ACUMULADO	$ 20.692.475,43	$ 24.796.299,75	
%	2,35%	2,81%	

Semana Nº 4	**AVANCE/ATRASO**	$ 4.103.824,32	0,47%

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BARRIO DON BOSCO.

El proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.",** es el resultado de la implementación de la estrategia general de Presupuesto trazando los lineamientos de planeación, Implementación, Convocatoria, Selección y Ejecución de los proyectos que la comunidad viabilizó, resultado de la ejecución exitosa de la estrategia previamente citada.

El espacio presenta una topografía con leve pendiente elevándose hacía la calle 31, está situado al lado del colegio Francisco de Paula Santander sede C, actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre y una cancha multifuncional, evidenciando su deterioro causado por el cumplimiento de su vida útil.

En la infraestructura se evidencia el mal estado de las circulaciones y senderos, los cuales se encuentran actualmente fracturados y agrietados, lo cual, no permite un tránsito seguro del peatón. Igualmente, no existen áreas de estancia, acorde al número de personas que puedan utilizar el escenario deportivo.

Por otra parte, las áreas verdes son escasas y las existentes, no brindan las mejores prestaciones para el peatón debido al crecimiento de la maleza y levantamiento de superficies por el crecimiento de raíces

5.3.1 LOCALIZACIÓN

El barrio **"DON BOSCO"** El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 4 Occidental, específicamente en Carrera 12 Oeste con calle 31 del municipio de Bucaramanga, Santander. y se encuentra identificado en las Coordenadas N 7°11,36,47" – W 73°14'29,0235"



5.3.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO DON BOSCO.

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1. Localización y replanteo manual para el proyecto**.



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	800,00	800

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1.4. Desmonte de modulo de cerramiento en malla eslabonada y ángulo, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.4.	Desmonte de modulo de cerramiento en malla eslabonada y ángulo, incluye cargue y retiro.	M2	213,88	176,43

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1.5. Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.5.	Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro	UND	7,00	8,00

- **ACTIVIDAD ITEM 1.2.1. Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin**

andamios, incluye cargue, retiro y disposición final.

- 

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.1.	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	33,27	44,94

- **ACTIVIDAD ITEM 1.2.3. Demolición de gimnasio al aire libre en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.3.	Demolición de gimnasio al aire libre en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	0,10	0,32

5.3.2 VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO

BARRIO DON BOSCO

DEL 28/03/2022 al 04/04/2022 BARRIO SANTANDER

SEMANA Nº 01	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0%	

Semana Nº 1	**AVANCE/ATRASO**	0%	0,00%

SEMANA Nº 02	DEL 05/04/2022 al 11/04/2022		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0,00%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0,00%	

Semana Nº 2	AVANCE/ATRASO	$ 0,00	0,00%

SEMANA Nº 03	DEL 12/04/2022 al 18/04/2022		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO
VALOR	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
%	0%	0,00%	
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00	
%	0%	0,00%	

Semana Nº 3	AVANCE/ATRASO	$ 0,00	0,00%

SEMANA Nº 04	DEL 19/04/2022 al 25/04/2022		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO
VALOR	$ 25.257.175,77	$ 1.656.800,00	-3,82%
%	4,09%	0,27%	
VALOR ACUMULADO	$ 25.257.175,77	$ 1.656.800,00	
%	4,09%	0,27%	

Semana Nº 4	AVANCE/ATRASO	-$ 23.600.375,77	-3,82%

5.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARQUE SAN PIO

El proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.",** es el resultado de la implementación de la estrategia general de Presupuesto trazando los lineamientos de planeación, Implementación, Convocatoria, Selección y Ejecución de los proyectos que la comunidad viabilizó, resultado de la ejecución exitosa de la estrategia previamente citada.

La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde es necesario mejorar la accesibilidad, el componente sensorio-motriz del infante, la interacción visual-espacial, la zona de seguridad e impacto en el momento de accionar la recreación activa.

Los senderos perimetrales, presentan levantamiento del piso en arcilla y loseta en granito pulido prefabricado; determinado por la fricción de las cargas vivas, la influencia de raíces arbóreas y el uso indebido proclamado por la circulación de motocicletas sobre la superficie de contacto peatonal paralela a la calle 46. Es prioritario reconstruir el cuerpo de cierre (tapa de acceso) sobre la caja de inspección localizada adjunto al hotel presente. El riesgo de accidente para el transeúnte es constante.

Plazoletas de encuentros principales y secundarios: es apreciado el levantamiento del piso en arcilla y loseta en granito pulido prefabricado; determinado por la fricción de las cargas vivas (uso masivo de concentraciones culturales, comerciales y sociales) y la influencia de raíces arbóreas.

Gimnasios exteriores y punto de lectura: es requerido realizar el mantenimiento periódico de los mismos. Se observa oxidación en las partes de los equipos y elementos de conformación mecánica faltantes.

5.4.1 LOCALIZACION

El barrio "**CABECERA**" El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el parque San Pío, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, entre las calles 46, 45 y la carrera 33; exactamente en el barrio Cabecera del llano, Comuna 12. del municipio de Bucaramanga, Santander. y se encuentra identificado en las Coordenadas N 7°11,86,51" – W 73°11,29,03,74"



5.4.2 OBRAS EJECUTADAS BARRIO CABECERA

- **ACTIVIDAD ITEM 1.1.1. Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.1.1.	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2.	M2	1792,88	1792,88

- **ACTIVIDAD ITEM 1.2.1. Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro.**





ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.1.	Desmonte de máquinas de gimnasio y/o Juegos infantiles metálicos, incluye cargue y retiro.	UND	4	4,00

- **ACTIVIDAD ITEM 1.2.2. Desmonte de juegos infantiles en madera, incluye cargue y retiro.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.2.2.	Desmonte de juegos infantiles en madera, incluye cargue y retiro.	UND	1	1,00

- **ACTIVIDAD ITEM 1.3.1. Demolición de bancas con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.1.	Demolición de bancas con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	8,1	8,94

- **ACTIVIDAD ITEM 1.3.2. Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC

1.3.2.	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	M3	2,34	3,26

- **ACTIVIDAD ITEM 1.3.3. Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.3.	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	4,45	4,07

- **ACTIVIDAD ITEM 1.3.4. Corte y demolición de pavimento asfaltico con compresor diésel y martillo para instalación de redes, incluye cargue y retiro de material.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.3.4.	Corte y demolición de pavimento asfaltico con compresor diésel y martillo para instalación de redes, incluye cargue y retiro de material.	M3	1,15	2,66

- **ACTIVIDAD ITEM 1.4.1. Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.4.1.	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	185,93	5,96

- **ACTIVIDAD ITEM 1.4.2. Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.4.2.	Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	14,5	68,01

- **ACTIVIDAD ITEM 1.4.3. Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.4.3.	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final.	M3	200,39	34,96

- **ACTIVIDAD ITEM 1.5.1. Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.5.1.	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador.	M3	33,90	17,81

- **ACTIVIDAD ITEM 1.5.2. Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con apisonador.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
1.5.2.	Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con apisonador.	M3	5,64	59,62

- **ACTIVIDAD ITEM 7.1.1. Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 160mm (6"), incluye accesorios de conexión**.



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC

7.1.1.	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 160mm (6"), incluye accesorios de conexión.	MI	4,97	14,04

- **ACTIVIDAD ITEM 7.1.2 Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 200mm (8"), incluye accesorios de conexión.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
7.1.2.	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 200mm (8"), incluye accesorios de conexión.	MI	49,62	36,54

- **ACTIVIDAD ITEM 8.1.1. Caja de inspección 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo temosa, incluye tapa en concreto.**



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT CONTRA	CANT EJEC
8.1.1.	Caja de inspección 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo temosa, incluye tapa en concreto.	UND	4,00	3,00

5.4.3. VALOR PROGRAMADO VS VALOR EJECUTADO

PARQUE SAN PIO

SEMANA Nº 01 — **DEL 28/03/2022 al 04/04/2022 BARRIO SANTANDER**

	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO
VALOR	$ 4.411.560,53	$ 10.745.729,11	0,00%
%	0%	1%	
VALOR ACUMULADO	$ 4.411.560,53	$ 10.745.729,11	
%	0%	1%	

Semana Nº 1	**AVANCE/ATRASO**	0%	0,00%

SEMANA Nº 02 — **DEL 05/04/2022 al 11/04/2022**

PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE / ATRASO

VALOR	$ 4.328.881,49	$ 9.139.039,18	0,48%
%	0%	0,92%	
VALOR ACUMULADO	$ 8.740.442,02	$ 19.884.768,29	
%	0,88%	2,00%	

Semana Nº 2	**AVANCE/ATRASO**	$ 11.144.326,27	1,12%

SEMANA Nº 03 — **DEL 12/04/2022 al 18/04/2022**

	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 2.075.228,54	$ 8.932.604,98	0,69%
%	0%	0,90%	
VALOR ACUMULADO	$ 10.815.670,56	$ 28.817.373,27	
%	1,09%	2,90%	

Semana Nº 3	**AVANCE/ATRASO**	$ 18.001.702,71	1,81%

SEMANA Nº 04 — **DEL 19/04/2022 al 25/04/2022**

	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**% AVANCE / ATRASO**
VALOR	$ 19.592.155,34	$ 4.614.880,79	-1,51%
%	1,97%	0,46%	
VALOR ACUMULADO	$ 30.407.825,90	$ 33.432.254,06	
%	3,06%	3,37%	

Semana Nº 4	**AVANCE/ATRASO**	$ 3.024.428,16	0,30%

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se presenta el registro fotográfico del antes y después de cada parque, igualmente las fotos de las actividades se presentan en el Anexo N°3.

6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Parque Girardot









6.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Barrio Santander

BARRIO SANTANDER

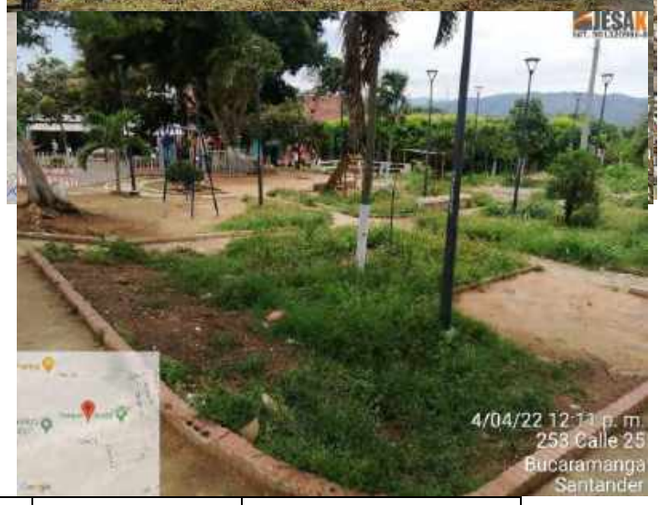












6.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Barrio don Bosco

BARRIO DON BOSCO













6.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO (Antes y durante ejecución) Parque San Pio

BARRIO CABECERA PARQUE SAN PIO













7. ESTADO DEL TIEMPO

7.2 PARQUE GIRARDOT

ESTADO DEL TIEMPO MES DE ABRIL PARQUE GIRARDOT										
FECHA	MAÑANA				HORA	TARDE				HORA
	SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI		SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI	
4/04/2022		X					X			
5/04/2022		X				X				
6/04/2022		X								
7/04/2022				X	7:00 a 8:30				X	1:00 a 2:00
8/04/2022		X				X				
9/04/2022						X				
10/04/2022										
11/04/2022						X				
12/04/2022						X				
13/04/2022		X				X				
14/04/2022										
15/04/2022										
16/04/2022										
17/04/2022										
18/04/2022		X					X			
19/04/2022				X	7:00 - 1:00		X			1:00 a 5:00
20/04/2022		X					X			
21/04/2022				X	7:00 a 8:30		X			
22/04/2022				X	7:00 a 9:35		X			
23/04/2022	X									
24/04/2022										
25/04/2022				X	7:00 a 9:00		X			
26/04/2022	X					X				
27/04/2022	X					X				

7.2 BARRIO SANTANDER

ESTADO DEL TIEMPO MES DE ABRIL BARRIO SANTANDER										
FECHA	MAÑANA				HORA	TARDE				HORA
	SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI		SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI	
19/04/2022				X	7:00 - 1:00		X			1:00 a 5:00
20/04/2022		X					X			
21/04/2022				X	7:00 a 8:30		X			
22/04/2022				X	7:00 a 9:35		X			
23/04/2022	X									
24/04/2022										
25/04/2022			X		7:00 a 9:00			X		3:00 a 4:30
26/04/2022	X					x				
27/04/2022			x		7:00 a 8:00					

7.3 BARRIO DON BOSCO

ESTADO DEL TIEMPO MES DE ABRIL BARRIO DON BOSCO										
FECHA	MAÑANA				HORA	TARDE				HORA
	SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI		SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI	
25/04/2022			x		7:00 a 9:00			x		3:00 a 4:30
26/04/2022	x					x				
27/04/2022			x		7:00 a 8:00					

7.4 PARQUE SAN PIO

ESTADO DEL TIEMPO MES DE MARZO PARQUE SAN PIO										
FECHA	MAÑANA				HORA	TARDE				HORA
	SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI		SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUVI	
28/03/2022		X					X			
29/03/2022	X					X				
30/03/2022	X					X				
31/03/2022		X					X			

ESTADO DEL TIEMPO MES DE ABRIL PARQUE SAN PIO										
FECHA	MAÑANA				HORA	TARDE				HORA
	SOLEA	NUBLAD	LLOVIZ	LLUV		SOLEA	NUBLA	LLOVIZ	LLUV	
1/04/2022										
2/04/2022										
3/04/2022										
4/04/2022		X					X			
5/04/2022		X					X			
6/04/2022	X					X				
7/04/2022				X	7:00.				X	5:00.
8/04/2022				X	7:00.			X		5:00.
9/04/2022	X					X				
10/04/2022										
11/04/2022	X				7:00.		X			
12/04/2022	X					X				
13/04/2022		X			7:00.	X				
14/04/2022										
15/04/2022										
16/04/2022										
17/04/2022										
18/04/2022		X				X				
19/04/2022				X	7:00.				X	5:00.
20/04/2022		X					X			
21/04/2022				X	7:00 a 8:00		X			
22/04/2022				X	7:00 a 9:30	X				
23/04/2022	X									
24/04/2022										
25/04/2022			X	7:00 a 11:00				X		1:30 a 5:00
26/04/2022	X						X			
27/04/2022	X						X			

8. INFORME COMISIÓN TOPOGRAFICA

8.1. ALCANCE DEL TRABAJO

Levantamiento planimétrico y altimétrico del área de afectación de los proyectos detallando todas las estructuras y redes de servicios encontradas, para la elaboración de plano en planta, curvas de nivel y urbanísticos.

Los trabajos realizados comprenden:

- Control y levantamiento topográfico de la zona afectada sobre los parques en ejecución ya mencionados.
- Revisión y replanteo de zonas duras, zonas verdes, ubicación de elementos hidráulicos y pluviales como cajas y pozos.
- Elementos eléctricos como trazados de cajas y tubería de la misma.
- Límites, medidas y áreas a intervenir de cada uno de los parques, como andenes, sardineles, cancha, zona de juegos, muros, cerramientos etc.
- Control y verificación de cotas en tuberías como pozos, cajas, drenajes, filtros y porcentajes de pendientes de tubería a instalar.
- Localización de ejes, trazados, niveles y medidas de cimentaciones en ciclópeos, zapatas, columnas o vigas.

- Volúmenes de acuerdo a perfiles de terminado (corte y rellenos) para instalación y excavaciones de pozos, cajas y tuberías.
- Identificación de obstáculos y posibles soluciones con el grupo de trabajo.

METODOLOGÍA

- Visita y reconocimiento del área de afectación.
- Toma de registro fotográfico.
- Amarre Geodésico al sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS mediante GPS o amarres iniciales ya conocidos entregados por la alcaldía.
- Levantamiento topográfico detallado de estructuras, vías, redes de servicio, mobiliario urbano, terrenos naturales, canchas, zona de juegos, pozos, cerramientos, vías existentes, paramentos etc. para verificar y complementar información existente.
- Descarga de información tomada en campo para desarrollo de trabajo de oficina.

8.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Se toman (2) amarres Georreferenciados al sistema MAGNA-SIRGAS ubicados inicialmente por levantamientos de la alcaldía: se ubicaron más puntos en el sector puntos estratégicos en el proyecto para ajustar y enriquecer la información existente.
- Levantamiento planimétrico y altimétrico de las áreas afectadas anexas, detallando paramentos, sardineles, zonas verdes, redes de servicios y todas las estructuras existentes.
- Deltas: Los puntos de reflexión (∆) usados para los levantamientos topográficos son situados estratégicamente en partes donde sean fáciles de identificar y además que perduren hasta el inicio de las obras civiles y así poder trabajar los replanteos topográficos como ejes de vías, traslado de redes eléctricas, puestos nuevos, etc. En anexos se envía una lista de estos puntos dejados en campo.

8.3. PERSONAL Y EQUIPOS

- 1 topógrafo: Darwin F Buitrago M.
- 2 cadeneros: Jorge Vásquez, Gonzalo Orozco

EQUIPOS

- Estación total Topcon referencia GTS-226
- Nivel de precisión Topcon
- Herramientas menores
- Vehículos para transporte de personal y equipos.
- Computador con software Topcon link para descarga de datos, AutoCAD civil 3D para digitalización de planos.

8.4. METODOLOGIA

Con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos y requerimientos, se desarrolló la interventoría ordenada por días 12 trabajados entre el 1 de abril de 2022 al 27 de Abril de 2022 distribuidos en el mes.

PARQUE GIRARDOT

Visita de campo al parque donde se refleja a la fecha actividades de demolición de zonas verdes y duras, bordillos y andenes.

-Se conservan elementos como arboles de tamaño considerable, luminarias y zona dura de juegos.

-Se chequea la ubicación de deltas para futuro trabajo de levantamiento topográfico y revisar temas de medidas y cotas según planos existentes de la alcaldía.

-Se evidencio de que las coordenadas de amarre del proyecto (deltas) no concuerdan con el chequeo que se hizo en campo.

- Se inicia con levantamiento topográfico de zonas comunes y detalles que contenga el levantamiento inicial de la alcaldía para ajustar deltas y verificar medidas.

-Se chequea la ubicación de deltas en el levantamiento topográfico y se materializa el delta #3 sobre anden que esta sobre zona que no será intervenida en el proyecto.

CARTERA DE CAMPO PARQUE GIRARDOT

CUADRO DE COORDENADAS GIRARDOT -DB				
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**	**COTA**	**DESCRIPCION**
1001	1279442,001	1103915,000	922,569	DELTA
1002	1279479,745	1103908,718	923,510	DELTA
1004	1279482,986	1103905,823	924,027	DELTA
1	1279441,313	1103915,966	922,568	PMTO

CUADRO DE COORDENADAS GIRARDOT -DB				
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**	**COTA**	**DESCRIPCION**
2	1279439,136	1103919,662	922,686	BV
3	1279439,218	1103916,816	922,563	BV
4	1279439,291	1103915,725	922,486	BV
5	1279439,735	1103914,667	922,460	BV
6	1279441,463	1103913,922	922,443	BV
7	1279446,098	1103914,165	922,591	BV
8	1279450,099	1103914,592	922,735	PST
9	1279467,143	1103914,867	923,156	BV
10	1279475,137	1103915,125	923,398	BV
11	1279476,913	1103915,243	923,472	BV
12	1279478,146	1103916,554	923,666	BV
13	1279478,164	1103917,485	923,735	BV
14	1279484,308	1103917,618	923,691	BV
15	1279485,257	1103915,863	923,724	BV
16	1279487,535	1103915,889	923,818	BV
17	1279487,500	1103915,903	923,813	BV
18	1279441,201	1103919,667	923,365	PMTO
19	1279443,433	1103918,378	923,419	PMTO
20	1279450,336	1103918,559	923,451	PMTO
21	1279450,730	1103916,288	923,415	PMTO
1003	1279484,926	1103917,272	923,762	DELTA
22	1279484,943	1103906,796	924,114	CERPMTO
23	1279466,155	1103870,167	921,857	CERR
24	1279483,598	1103909,199	923,597	CERR
25	1279460,444	1103871,116	921,238	CERR
26	1279485,045	1103902,101	924,631	CERR
27	1279485,208	1103899,583	924,743	CERR
28	1279453,548	1103872,320	921,047	CERR
29	1279447,672	1103872,783	920,787	CERR
30	1279484,443	1103891,384	923,997	CERR
31	1279443,196	1103873,190	920,018	CERR
32	1279481,150	1103885,445	923,156	CERR
33	1279441,316	1103872,958	919,813	CERR
34	1279440,424	1103885,039	920,532	CERR
35	1279439,979	1103896,050	921,356	CERR
36	1279439,882	1103907,317	922,220	CERR
37	1279482,665	1103909,215	923,572	BV
38	1279462,184	1103908,504	923,065	BV
39	1279445,160	1103907,998	922,620	BV
40	1279482,066	1103907,584	923,675	CAJA
41	1279482,772	1103907,558	923,699	CAJA
42	1279482,751	1103906,878	923,722	CAJA
43	1279482,054	1103906,888	923,700	CAJA
44	1279481,368	1103912,295	923,482	PZO
45	1279473,407	1103906,008	923,518	ARB
46	1279476,510	1103899,461	922,739	ARB
47	1279476,614	1103905,945	923,704	ARB
48	1279475,747	1103889,561	922,361	ARB
49	1279478,208	1103890,062	922,645	ARB
50	1279466,400	1103883,209	922,193	ARB
51	1279466,625	1103879,796	922,135	ARB
52	1279466,436	1103876,242	921,748	ARB

CUADRO DE COORDENADAS GIRARDOT -DB				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
53	1279461,446	1103879,127	921,741	ARB
54	1279463,729	1103899,061	922,624	ARB
55	1279462,046	1103895,781	922,317	ARB
56	1279474,532	1103895,259	922,272	TN
57	1279475,398	1103893,518	922,206	TN
58	1279477,952	1103893,315	922,285	TN
59	1279480,261	1103893,746	922,492	TN
60	1279482,248	1103895,442	922,646	TN
61	1279482,135	1103899,471	922,958	TN
62	1279481,861	1103903,715	923,473	TN
63	1279481,028	1103905,877	923,707	TN
64	1279479,291	1103903,071	923,257	TN
65	1279477,425	1103900,750	922,867	TN
66	1279476,475	1103896,750	922,461	TN
67	1279472,341	1103888,497	922,154	TN
68	1279487,391	1103902,740	924,832	PMTO

PARQUE SANTANDER

-Se procede hacer la visita de campo y realizar el levantamiento topográfico de la zona afectada por el proyecto.
-A la fecha no se habían iniciado labores de descapote, demolición y desmonte de juegos existentes.
-En este caso se inicia el levantamiento de la cancha y detalles relevantes en la zona.
-Se materializan en campo dos deltas de amarre para empezar con el levantamiento.
-Se debe verificar que las cotas del proyecto y coordenadas del proyecto coincidan y tengan una aproximación muy cerca a la realidad cuando se tenga dicha información.
-Se tomaron puntos de cancha, borde de vía, anden, postes, luminarias, cerramiento, paramento y demás temas constructivos dentro y fuera de la zona afectada.

CARTERA DE CAMPO PARQUE SANTANDER

CUADRO DE COORDENADAS SANTANDER				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
1001	1278800,968	1103518,527	924,800	DELTA
1002	1278784,834	1103499,621	924,403	DELTA
1	1278810,710	1103506,069	924,922	CERR
2	1278792,711	1103498,725	924,524	CERR
3	1278809,904	1103505,520	924,709	CERR
4	1278800,041	1103501,648	924,582	CERR
5	1278787,046	1103513,045	924,783	CERR
6	1278792,639	1103498,714	924,541	CERR
7	1278792,430	1103499,487	924,634	CERR
8	1278781,701	1103526,511	924,916	CERR
9	1278781,337	1103527,419	924,927	CERR
10	1278788,808	1103530,320	924,947	CERR
11	1278797,000	1103533,602	924,970	CERR
12	1278799,336	1103534,313	925,123	CERR
13	1278808,203	1103505,338	924,663	CANC
14	1278808,204	1103505,335	924,886	GRAD
15	1278808,593	1103505,456	924,887	GRAD
16	1278808,599	1103505,416	925,194	GRAD
17	1278808,913	1103505,618	925,202	GRAD
18	1278808,967	1103505,616	925,515	GRAD
19	1278809,325	1103505,741	925,509	GRAD
20	1278809,362	1103505,740	925,725	GRAD

CUADRO DE COORDENADAS SANTANDER				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
21	1278809,817	1103505,922	925,728	GRAD
22	1278809,821	1103505,877	925,944	GRAD
23	1278810,237	1103506,021	925,942	GRAD
24	1278810,332	1103506,069	926,182	GRAD
25	1278810,664	1103506,189	926,228	GRAD
26	1278797,088	1103533,278	924,947	GRAD
27	1278797,099	1103533,299	925,193	GRAD
28	1278797,476	1103533,445	925,183	GRAD
29	1278797,480	1103533,427	925,487	GRAD
30	1278797,812	1103533,549	925,484	GRAD
31	1278797,868	1103533,570	925,785	GRAD
32	1278798,222	1103533,710	925,795	GRAD
33	1278798,231	1103533,737	926,064	GRAD
34	1278798,659	1103533,948	926,060	GRAD
35	1278798,746	1103533,957	926,233	GRAD
36	1278799,035	1103534,051	926,199	GRAD
37	1278799,227	1103534,181	926,469	GRAD
38	1278805,183	1103519,713	926,299	GRAD
39	1278805,028	1103519,664	926,303	GRAD
40	1278804,983	1103519,698	926,058	GRAD
41	1278804,543	1103519,476	926,058	GRAD
42	1278804,513	1103519,484	925,895	GRAD
43	1278803,980	1103519,266	925,901	GRAD
44	1278803,985	1103519,308	925,661	GRAD
45	1278803,626	1103519,161	925,674	GRAD
46	1278803,601	1103519,151	925,350	GRAD
47	1278803,217	1103519,034	925,367	GRAD
48	1278803,192	1103519,035	925,036	GRAD
49	1278802,820	1103518,901	925,049	GRAD
50	1278802,795	1103518,894	924,809	GRAD
51	1278799,074	1103529,208	925,176	LUMINARIA
52	1278807,146	1103508,816	924,968	LUMINARIA
53	1278789,098	1103506,280	924,582	LUMINARIA
54	1278785,769	1103512,708	924,696	PST
55	1278783,871	1103519,555	924,737	LUMINARIA
56	1278789,241	1103529,189	924,955	BASKET
57	1278789,065	1103529,096	924,962	BASKET
58	1278789,095	1103529,520	924,973	BASKET
59	1278799,411	1103502,875	924,662	BASKET
60	1278799,605	1103502,956	924,657	BASKET
61	1278799,738	1103502,594	924,643	BASKET
62	1278789,448	1103522,003	924,874	TN
63	1278795,191	1103524,138	924,874	TN
64	1278794,238	1103515,831	924,803	TN
65	1278797,746	1103517,242	924,810	TN
66	1278794,892	1103508,183	924,710	TN
67	1278800,533	1103510,457	924,740	TN
68	1278789,976	1103498,419	924,524	BV
69	1278791,122	1103495,400	924,372	BV
70	1278789,974	1103498,407	924,325	BV

CUADRO DE COORDENADAS SANTANDER				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
71	1278791,119	1103495,423	924,299	BV
72	1278785,758	1103508,894	924,605	BV
73	1278785,783	1103508,912	924,468	BV
74	1278791,704	1103491,704	924,331	BV
75	1278791,662	1103491,704	924,218	BV
76	1278790,869	1103489,495	924,284	BV
77	1278790,822	1103489,512	924,190	BV
78	1278788,973	1103487,553	924,137	BV
79	1278788,971	1103487,546	924,016	BV
80	1278784,400	1103488,497	924,011	BV
81	1278784,377	1103488,432	923,881	BV
82	1278786,490	1103490,822	924,171	BV
83	1278786,511	1103490,760	924,048	BV
84	1278787,016	1103494,999	924,265	BV
85	1278787,049	1103494,969	924,221	BV
86	1278789,401	1103492,340	924,193	PZO
87	1278789,921	1103486,394	924,156	CERCA
88	1278793,586	1103490,309	924,446	CERCA
89	1278780,594	1103521,988	924,782	BV
90	1278780,526	1103522,027	924,694	BV
91	1278777,186	1103530,711	924,894	BV
92	1278777,057	1103530,674	924,851	BV
93	1278776,471	1103521,205	924,809	BV
94	1278776,490	1103521,247	924,714	BV
95	1278772,187	1103542,999	925,057	BV
96	1278772,190	1103543,001	925,013	BV
97	1278775,250	1103522,612	924,785	BV
98	1278775,214	1103522,627	924,719	BV
99	1278773,642	1103522,944	924,753	BV
100	1278773,658	1103522,957	924,695	BV
1003	1278776,516	1103520,813	924,806	DELTA
101	1278780,131	1103512,053	924,609	BV
102	1278780,151	1103512,084	924,568	BV
103	1278774,029	1103521,990	924,790	BV
104	1278785,190	1103499,043	924,380	PST
105	1278776,122	1103526,145	924,721	PZO
106	1278777,987	1103528,525	923,135	SUMIDERO
107	1278778,706	1103528,870	924,886	SUMIDERO
108	1278779,554	1103526,951	924,900	SUMIDERO
109	1278781,189	1103527,444	924,923	AND
110	1278779,412	1103527,790	924,903	AND
111	1278777,546	1103536,796	925,091	AND
112	1278775,794	1103537,527	925,108	AND
113	1278788,516	1103541,071	925,135	AND
114	1278788,116	1103542,182	925,135	AND
115	1278786,807	1103541,670	925,160	PMTO
116	1278778,187	1103538,262	925,124	PMTO
117	1278785,529	1103538,631	925,179	LUMINARIA
118	1278785,927	1103533,507	924,998	PST
119	1278795,639	1103537,430	925,018	CERCA

CUADRO DE COORDENADAS SANTANDER				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
120	1278789,243	1103542,465	925,174	CERCA
121	1278788,123	1103537,691	924,953	TN
122	1278789,825	1103533,074	924,904	TN
123	1278783,376	1103530,712	924,918	TN
124	1278781,022	1103535,119	925,158	TN
125	1278784,728	1103535,837	925,191	TN
126	1278795,301	1103496,607	924,604	VIRG
127	1278796,145	1103497,076	924,614	VIRG
128	1278796,537	1103496,252	924,621	VIRG
129	1278800,059	1103497,908	924,643	PST
130	1278801,239	1103497,359	924,665	CERCA
131	1278803,586	1103501,075	924,639	TN
132	1278797,724	1103498,665	924,621	TN
133	1278795,395	1103493,948	924,497	TN
134	1278793,713	1103497,505	924,482	TN
135	1278801,344	1103529,239	925,153	COL
136	1278801,481	1103528,975	925,159	COL
137	1278803,200	1103524,605	925,084	COL
138	1278803,313	1103524,338	925,077	COL
139	1278805,140	1103519,926	925,040	COL
140	1278805,253	1103519,651	925,041	COL
141	1278806,960	1103515,333	924,993	COL
142	1278807,072	1103515,050	924,994	COL
143	1278808,858	1103510,670	924,981	COL
144	1278808,960	1103510,411	924,981	COL

BARRIO DON BOSCO

-Se procede hacer la visita de campo y realizar el levantamiento topográfico de la zona afectada por el proyecto.

-A la fecha no se habían iniciado labores de descapote, demolición y desmonte de juegos existentes.

-Revisión de deltas de amarres ubicados y entregados por la alcaldía para así comprobar que sea correcta la información levantada.

-Se evidencio de que las coordenadas de amarre del proyecto (deltas) no concuerdan con el chequeo que se hizo en campo.

-En este caso se inicia el levantamiento y en oficina se ajusta y alinea el plano para que el trabajo del personal coincidan en temas de medidas y cotas.

-Se debe verificar que las cotas del proyecto y coordenadas del proyecto coincidan tengan una aproximación muy cerca a la realidad.

-Se tomaron puntos de cancha, borde de vía, anden, postes, luminarias, cerramiento, paramento y demás temas constructivos dentro y fuera de la zona afectada.

CARTERA DE CAMPO PARQUE DON BOSCO

CUADRO DE COORDENADAS DON BOSCO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
1	1278496,7003	1103276,1330	904,0632	CANC
2	1278496,4613	1103271,4500	904,0294	GRAD
3	1278511,4686	1103275,5709	904,0569	CANC
4	1278510,3139	1103247,4556	903,8939	CANC
5	1278503,8173	1103275,8630	904,0508	CANC
6	1278503,2206	1103247,7450	903,9205	CANC
7	1278495,4708	1103248,0544	903,9511	CANC
8	1278503,7422	1103268,6821	904,0033	CANC
9	1278503,6016	1103262,7844	903,9739	CANC
10	1278495,6497	1103252,4856	903,9607	CANC

CUADRO DE COORDENADAS DON BOSCO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
11	1278503,3771	1103256,7473	903,9576	CANC
12	1278495,7517	1103252,4881	903,9660	GRAD
13	1278495,7479	1103252,5431	903,9612	GRAD
14	1278495,7348	1103252,5539	904,2232	GRAD
15	1278495,0854	1103252,5699	904,2442	GRAD
16	1278495,1074	1103252,5893	904,4794	GRAD
17	1278494,4564	1103252,5834	904,4833	GRAD
18	1278494,4176	1103252,5777	904,7661	GRAD
19	1278493,7219	1103252,6172	904,7561	GRAD
20	1278494,1041	1103262,0390	904,8006	GRAD
21	1278494,7813	1103262,0283	904,8007	GRAD
22	1278494,8031	1103262,0326	904,5458	GRAD
23	1278495,4344	1103262,0202	904,5428	GRAD
24	1278495,4834	1103262,0080	904,2779	GRAD
25	1278496,0892	1103261,9662	904,2626	GRAD
26	1278496,1270	1103261,9679	904,0008	GRAD
27	1278496,4609	1103271,4179	904,2973	GRAD
28	1278495,8342	1103271,4644	904,2945	GRAD
29	1278495,8424	1103271,4585	904,5535	GRAD
30	1278495,1336	1103271,5057	904,5654	GRAD
31	1278495,1381	1103271,4787	904,8323	GRAD
32	1278494,4883	1103271,5289	904,8304	GRAD
33	1278494,5147	1103271,5711	903,8777	GRAD
34	1278494,0937	1103262,0829	903,7928	GRAD
35	1278493,7479	1103252,5666	903,7610	GRAD
36	1278495,5882	1103252,4873	903,8015	CANC
37	1278495,4291	1103247,8683	903,8132	CERR
38	1278491,7660	1103242,9601	903,8176	PMTO
39	1278509,4909	1103242,0255	903,6272	PMTO
40	1278500,2344	1103242,3628	903,7271	PTA
41	1278501,9147	1103242,2202	903,7429	PTA
42	1278509,7170	1103247,2731	903,7563	CERR
43	1278492,7654	1103246,0620	903,7274	ORIN
44	1278492,8155	1103247,1109	903,7318	ORIN
45	1278491,9055	1103247,2462	903,7065	ORIN
46	1278492,6280	1103262,4488	903,7796	CERR
47	1278493,1435	1103252,8754	903,0263	COL
48	1278493,6447	1103252,8640	903,0418	COL
49	1278493,6316	1103252,6088	903,0347	COL
50	1278493,8095	1103257,3000	903,0424	COL
51	1278493,3080	1103257,3334	903,0349	COL
52	1278493,8167	1103257,5551	903,0445	COL
53	1278493,9920	1103262,2203	903,0670	COL
54	1278493,9757	1103261,9700	903,0789	COL
55	1278493,4801	1103262,0075	903,0595	COL
56	1278493,6743	1103266,6058	903,1148	COL
57	1278494,1647	1103266,5872	903,1133	COL
58	1278494,1877	1103266,8446	903,1254	COL
59	1278493,8494	1103271,2129	903,1521	COL
60	1278494,3497	1103271,2015	903,1526	COL
61	1278494,3640	1103271,4417	903,1607	COL
62	1278496,5979	1103276,1891	903,9171	CERR

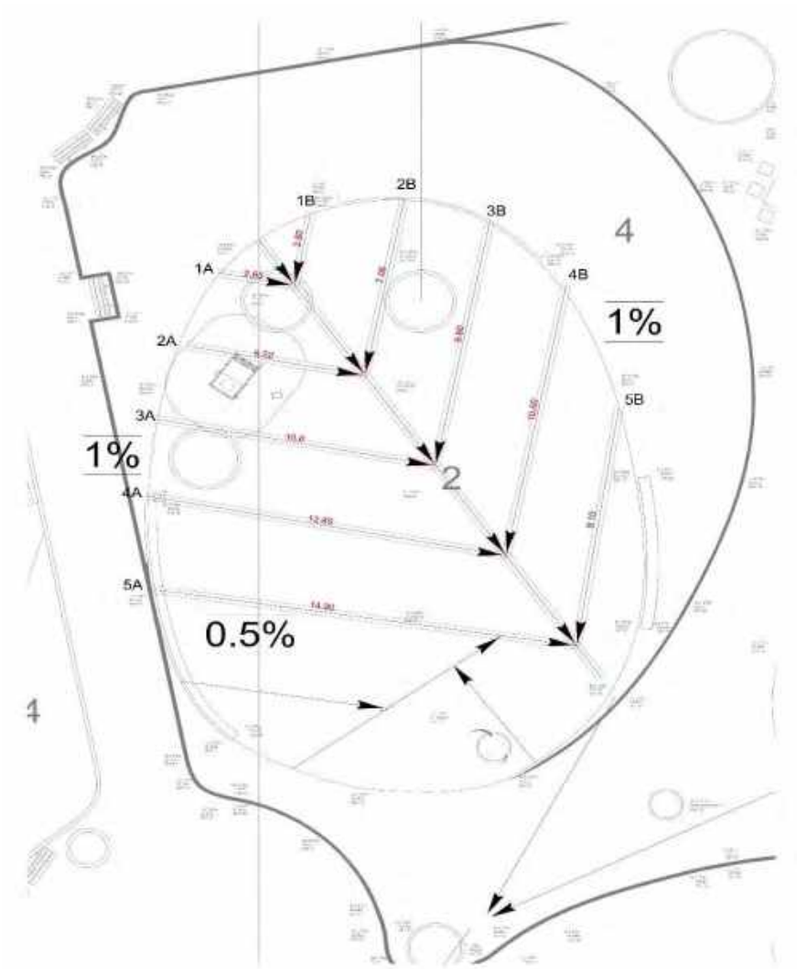
CUADRO DE COORDENADAS DON BOSCO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
63	1278495,6818	1103276,1872	903,9112	CERR
64	1278493,1480	1103272,4157	903,8198	CERR
65	1278511,4525	1103241,6419	903,4529	BV
66	1278517,4890	1103241,2552	903,4955	BV
67	1278511,9838	1103250,9715	903,5945	BV
68	1278518,0002	1103250,1316	903,6193	BV
69	1278519,3726	1103274,2506	904,0497	BV
70	1278513,4212	1103274,9962	903,8688	BV
71	1278519,5097	1103275,9497	904,0861	BV
72	1278513,8845	1103283,6192	903,8933	BV
73	1278521,2557	1103278,5730	904,2303	BV
74	1278513,6344	1103298,1658	903,4897	BV
75	1278523,6023	1103279,7081	904,3794	BV
76	1278517,8474	1103298,0370	903,6486	BV
77	1278527,0807	1103279,8102	904,5249	BV
78	1278518,0440	1103287,9047	903,9160	BV
79	1278527,1697	1103283,8959	904,5748	BV
80	1278519,5167	1103284,8446	904,1693	BV
81	1278521,2365	1103283,8601	904,2897	BV
82	1278511,9794	1103250,7722	903,4147	VIA
83	1278512,5501	1103259,7434	903,5490	VIA
84	1278492,4862	1103244,6754	903,7868	PALMA
85	1278521,0131	1103285,1736	904,1144	TEL
86	1278518,5265	1103275,0654	903,9283	GAS
87	1278511,5364	1103275,7546	903,8849	ZD
88	1278512,2168	1103283,1208	903,9040	ZD
89	1278504,3245	1103283,8296	903,8028	ZD
90	1278503,5539	1103276,0323	903,9836	ZD
91	1278502,1691	1103279,8074	903,8155	ZD
92	1278495,9913	1103276,4038	903,6850	CERCA
93	1278504,5335	1103285,2355	903,4101	AND
94	1278503,5327	1103285,5911	903,4964	AND
95	1278502,2339	1103276,1706	903,9020	ZD
96	1278512,5192	1103295,9317	903,4761	AND
97	1278512,5476	1103297,6862	903,4953	AND
98	1278501,2506	1103283,0497	903,5988	CERCA
99	1278512,4288	1103298,1976	903,4800	CERCA
100	1278510,7027	1103288,3406	903,8654	ARB
101	1278515,6620	1103288,9246	903,6966	PZO
102	1278506,6151	1103287,4065	903,6306	ARB
103	1278511,5570	1103279,9425	903,8730	ZD
104	1278507,5786	1103279,8762	903,8610	ZD
105	1278519,9030	1103285,7100	904,0680	PMTO
106	1278519,7318	1103292,6453	903,8017	PMTO
1001	1278496,2420	1103257,0180	904,0000	DELTA
1002	1278519,2137	1103285,9998	904,0190	DELTA
1003	1278513,6065	1103279,4604	903,8945	PLACA
107	1278511,7369	1103267,2250	903,7858	PST
108	1278512,2834	1103283,2778	903,9139	PST
109	1278511,2210	1103255,4943	903,6535	PST
110	1278501,6510	1103277,4962	903,8355	PST
111	1278510,9497	1103246,6062	903,6305	PST

CUADRO DE COORDENADAS DON BOSCO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
112	1278519,6088	1103274,0453	904,0226	PST
113	1278513,8991	1103287,6943	903,7960	SUMIDERO
114	1278513,8109	1103286,8428	903,8152	SUMIDERO
115	1278519,4148	1103273,9398	903,9046	VIA
116	1278518,4709	1103258,6586	903,6574	VIA
117	1278513,6393	1103298,1333	903,3826	VIA
118	1278517,8451	1103247,2544	903,4891	VIA
119	1278517,4096	1103240,3124	903,3794	VIA
120	1278513,9428	1103283,6286	903,7596	VIA
121	1278511,4068	1103241,3959	903,2737	VIA
122	1278512,9494	1103267,0401	903,6209	VIA

PARQUE SAN PIO

-Se procede hacer la visita de campo y realizar el levantamiento topográfico de la zona afectada por el proyecto.
-A la fecha ya se habían iniciado labores de descapote, demolición y desmonte de juegos existentes.
-Las actividades de ejecución en obra eran de replanteo y relleno en tierra en la zona a trabajar.
-Revisión de deltas de amarres ubicados y entregados por la alcaldía para así comprobar que sea correcta la información levantada.
-Se evidencio de que las coordenadas de amarre del proyecto (deltas) no concuerdan con el chequeo que se hizo en campo.
-El topógrafo del contratista toma puntos de vértices y detalles en común respecto al plano para ubicar un delta real sobre el área a trabajar y así poder localizar el proyecto en campo.
-Se debe verificar que las cotas del proyecto y coordenadas del proyecto coincidan tengan una aproximación muy cerca a la realidad.

El contratista realizo el replanteo de la plazoleta #1 y se iniciaron excavaciones para filtros



Se ejecuta actividad de nivelación en compañía de la topografía del contratista para materializar excavaciones y profundidades para instalación de filtros.
Por condiciones del terreno actual se reducen las pendientes del 2,2% al 1% y 0.5%
Adjunto cartera de nivelación en campo:

NIVELACIÓN FILTROS PLAZOLETA #1					
PUNTO	**V (+)**	**V (-)**	**ALT. INST**	**COTA**	**ALT. EXC**
BM	2,315		999,955	997,64	
CAJA		2,509		997,446	
5A		2,188		997,767	-0.15
4A		2,008		997,947	-0.32
3A		1,896		998,059	-0.41
2A		1,707		998,248	-0.59
1A		1,540		998,415	-0.76
EJE		1,466		998,489	-0.83
1B		1,385		998,570	-0.91
2B		1,296		998,659	-1.00
3B		1,170		998,785	-1.13
4B		0,999		998,956	-1.35
5B		1,115		998,840	-1.28

REGISTRO FOTOGRAFICO









SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 2

INFORME HIDROSANITARIO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1 – GRUPO 2

PERIODO: DEL 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DEL 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 41 DE 2022 – JESAK SAS
CONTRATO DE OBRA 25 DE 2022 - TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS



Firma		
Nombre	JORGE HERRERA GUERRA	VLADIMIR POLO PAZ
Cargo	**PROFESIONAL HIDROSANITARIO**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
	ELABORÓ	APROBÓ

Bucaramanga, mayo 05 del 2022

Escaneado con CamScanner

En general dentro de los diseños hidrosanotarios de diseño se observó un geodren dentro del filtro francés, el cual no está contemplado en el presupuesto.

Se aclaró al contratista que se utilizará el filtro francés común con tubería de drenaje Kananet de 4” o 6” según diámetro establecido en el diseño con material filtrante triturado de 1” a 2”, sin geodren.

Dentro de los planos se encuentra el material filtrante con triturado de ¾ “, pero dentro de los presupuesto se encuentra el material filtrante de tamaño entre 1” y 2”, que es el que se utilizará.

El Kananet es un tubo perforado corrugado flexible espiralado de color negro con naranja, utilizado para la captación del agua infiltrada en el suelo. El tubo ha sido desarrollado para resistir los esfuerzos mecánicos y el ataque de sustancias químicas captadas o de entorno. Es un tubo de desagüe con corrugación helicoidal, que se utiliza para la recolección de agua que se infiltra en el suelo, diseñado para soportar los esfuerzos mecánicos y ataque químico capturado y alrededores. Óptimo radio de curvatura que satisface plenamente las exigencias de las obras permitiendo su instalación aún en los drenajes curvos y/o con desniveles localizados.

Posee una gran capacidad de captación de líquidos debido a que tiene un área de absorción mayor que otros tipos de tubos de drenaje y una excelente resistencia mecánica debido a su estructura corrugada, eliminando las quiebras o rajaduras luego de instalado y las corrugada, eliminando las quiebras o rajaduras luego de instalado y las reduce en el transporte y almacenamiento.

El Kananet posee un área abierta perforada por metro lineal que permite mayor salida de influjo del mercado y proporciona rapidez en su instalación por su bajo peso, se encuentra disponible en los diámetros 65 hasta 230 mm y su finalidad es proteger obras de ingeniería, propiciar mejores condiciones de uso de un área con capas freáticas altas o alagadizo, y evitar el contacto (acceso) de líquidos indeseables a las áreas a ser protegidas.



1.0. BARRIO GIRARDOT

Se recibieron los siguientes planos hidrosanitarios:

PLANOS HIDRAULICOS

- Apéndice F.110-HID-01_GIRARDOT_FIRMADO_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.111-HIDRAULICO-HID-01_GIRARDOT_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.112-PLUV-01_GIRARDOT_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.113-PLUV-01_GIRARDOT_FIRMADO_GRUPO 2-B.Girardot

Despues de realizar la localización y replanteo en cuanto al diseño hidráulico se localizan las cajas de inspección y por motivos de la existencia de raíces de árboles, palmeras y redes eléctricas se tomó la decisión de desplazar 4 metros hacia el sector sur del parque la caja de inspección # 2, al realizar estas modificaciones nos cambian las longitudes de la tubería y sus pendientes para la instalación de la tubería de 4", las distancias de la caja 1 a la 2 es de 8.40 con una pendiente del 7,58% y la Distancia de la caja 2 a la 3 es de 10,06 con una pendiente del 12.18%

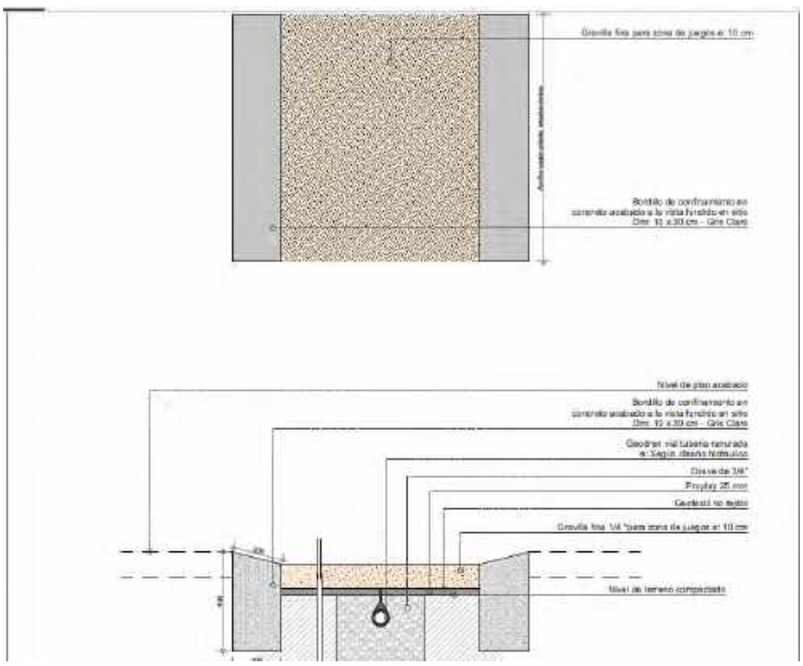
También se autoriza extender en longitud el filtro francés por el costado occidental para cubrir una mayor área de recoleccion de aguas lluvias, por lo tanto, se cambia de 4" como esta en el diseño y se pasara a tubería de 6"

En cuanto el filtro que está en el costado oriental queda como esta en los diseños originales de 4".

Como se informó al principio, no se va a colocar geodren, sino filtro francés con tubería Kananet, según diámetro de diseño.

En caso de que el material filtrante triturado que llegue a obra presente alguna cantidad de material con tamaño entre 2” y 4” se aceptará ya que también funciona e inclusive mejora la función filtrante. Se recomienda al contratista seleccionar el material y colocar al fondo el de mayor tamaño.

Se debe tener especial control del tamaño de la gravilla fina de ¼ para la zona de juegos infantiles.



2.0. BARRIO SANTANDER

Se recibieron los siguientes planos hidrosanitarios:

PLANOS HIDRAULICOS

- Apéndice F.133-PLUVIAL ED SANTANDER-PL.01_GRUPO 2-B.Santander
- Apéndice F.134-PLUVIAL ED SANTANDER-PL.02_GRUPO 2-B.Santander

Al igual que el parque Girardot no se ejecutará geodren, sino filtro francés con relleno triturado con tamaño entre 1” y 2” y tubería kananet.

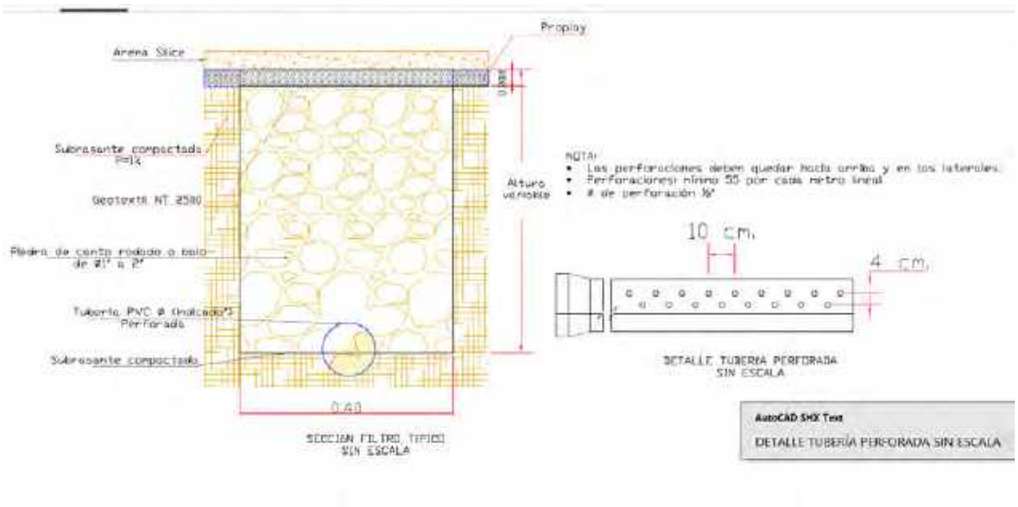
3.0. BARRIO DON BOSCO

Se recibieron los siguientes planos hidrosanitarios:

PLANOS HIDRAULICOS

- Apéndice F.161-Pluvial ED Don Bosco-PL.01_GRUPO 2-B.Don Bosco
- Apéndice F.162-Pluvial ED Don Bosco-PL.02_GRUPO 2-B.Don Bosco

Dentro de los diseños del parque se encontró un detalle con una indicación de tubería perforada, dabdo a entender que se realizarán perforaciones en el tudo de aguas lluvias, según diámetro de diseño como se muestra a continuación:



Sin embargo, dentro del presupuesto se previó la colocación de tubería Kananet. La instrucción dada al contratista corresponde a la indicada de manera general al principio del presente documento, es decir, filtro francés con tubería Kananet, según diámetro de diseño. No se aprueba el procedimiento de perforación de tubería.

En caso de que el material filtrante triturado que llegue a obra presente alguna cantidad de material con tamaño entre 2” y 4” se aceptará ya que también funciona e inclusive mejora la función filtrante. Se recomienda al contratista seleccionar el material y colocar al fondo el de mayor tamaño.

4.0. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO

Después de realizar la localización y replanteo para la ubicación de las cajas de inspección se evidenció que la ubicación de dos cajas no era viable su construcción, debido a que quedaban sobre el área de influencia de árboles existentes, por ende, se modificó su ubicación en obra para así garantizar el funcionamiento de la red hidrosanitaria siempre teniendo en cuenta que cumpla con la norma tanto para su longitud como en su pendiente.

A raíz de la modificación de las cajas de inspección se modifican las longitudes de la tubería Novafort de 6 y 8 pulgadas.

Con base en la modificación de estas 2 cajas, las pendientes de diseño inicial planteadas para la red hidrosanitaria fueron sometidas a modificaciones, quedando en todo caso por encima de pendiente minima del 1%.

Filtro espina de pescado

Se han presentado modificaciones en algunas de las espinas de filtro en cuanto a la longitud y ubicación de las mismas debido a la localizacion de algunas de las raices de los arboles que tienen aferencia en la zona de juegos y por otro lado Con el fin de que no se intercepte con estructuras “dados del concreto de la zona de juegos.” todo con aprobación de taller de arquitectura de la alcaldía. Se definió en campo, y con aprobación del ingeniero hidrosanitario de interventoría mantener pendientes mayores o iguales al 1%.

Al igual que el parque Girardot no se ejecutará geodren, sino filtro francés con relleno triturado con tamaño entre 1” y 2”.

Para este parque no se incluyó en el presupuesto tubería kananet, sino tubería de dernaje PVC. La diferencia principal es que la tubería kananet es mas eficiente en la función de drenaje. Se le informó al contratista que en ves de colocar tubería de drenaje PVC, colocara tubería Kananet, manteniendo el diámetro de diseño.

Al igual que en el parque Don Bosco, la instrucción dada al contratista corresponde a la indicada de manera general al principio del presente documento, es decir, filtro francés con tubería Kananet, según diámetro de diseño. No se aprueba el procedimiento de perforación de tubería.

En caso de que el material filtrante triturado que llegue a obra presente alguna cantidad de material con tamaño entre 2” y 4”, se aceptará ya que también funciona e inclusive mejora la función filtrante. Se recomienda al contratista seleccionar el material y colocar al fondo el de mayor tamaño.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 2

INFORME ELECTRICO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1 – GRUPO 2

PERIODO: DEL 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DEL 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 41 DE 2022 – JESAK SAS
CONTRATO DE OBRA 25 DE 2022 - TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS



Firma		
Nombre	MARIO DUQUE TELLEZ	VLADIMIR POLO PAZ
Cargo	**INGENIERO RESIDENTE ELECTRICO**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
	ELABORÓ	APROBÓ

Bucaramanga, mayo 05 del 2022

Escaneado con CamScanner

Se realiza la revisión de diseños y actividades eléctricas por parque. En general se contempla una mejora en la iluminación (alumbrado público), de todas las áreas de los parques y espacios adyacentes, contribuyendo a proporcionar un alto confort y seguridad a los usuarios.

1.0. PARQUE BARRIO GIRARDOT.

Se reciben los siguientes planos eléctricos:

PLANOS ELECTRICOS:

- Apéndice F.114-1 PLANOS GIRARDOT VF-PLANTA GENRAL ILUMINACION VIA Y CANCHAS_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.115-2 PLANOS GIRARDOT VF-PLANTA GENRAL ILUMINACION EXIST Y PROY_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.116-3 PLANOS GIRARDOT VF-SOTERRADO REDES_GRUPO 2-B.Girardot
- Apéndice F.117-4 PLANOS GIRARDOT VF-CUADROS DE CARGA REGULACION Y UNIFILAR_GRUPO 2-B.Girardot

Una vez realizada la verificación de los planos y visita preliminar se reconocieron las siguientes inquietudes u observaciones a los diseños:

- El contratista requirió claridad en la disponibilidad para la acometida eléctrica.

  RESPUESTA: de acuerdo a lo indicado en el anexo 1-tecnico la disponibilidad fue requerida por la entidad según consecutivo 1747015. Se dará a traslado a la entidad para seguimiento.

SERVICIO DE ENERGIA			
GRUPO	EQUIPAMIENTO	DISPONIBILIDAD	CONSECUTIVO
1	1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ÁNGELES	SI REQUIERE	1747900
	1.2. VEREDA VIJAGUAL	NO REQUIERE	
	1.3. BARRIO BOSQUE NORTE	SI REQUIERE	1747336
2	2.1. BARRIO GIRARDOT	SI REQUIERE	1747015
	2.2. BARRIO SANTANDER	SI REQUIERE	1752393
	2.3. BARRIO DON BOSCO	SI REQUIERE	1744675
	2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	NO REQUIERE	

- El contratista solicitó las memorias de cantidades para el Diseño presentado, al evidenciarse discrepancias entre cantidades del Diseño y Presupuesto en general.

RESPUESTA: Se le enviaron las memorias de cantidades.

- Se evidencia en diseño cajas existentes sobre el sendero peatonal, las cuales se encuentran desalineadas. De acuerdo a instrucción general recibida de parte del ingeniero eléctrico de la entidad German Montero se deben alinear las cajas y desplazar hacia las zonas verdes.
- El taller de arquitectura recomendó de manera general que en caso de que no se puedan trasladar a zona verde las cajas no pueden quedar sobre las zonas de juegos infantiles ya que se debe colocar encima el piso proplay y la arena.

  Tampoco se puede debido a que para la certificación retie y retilab se requiere la inspecccion de la caja asi sea por una vez, y no se podría dejar enterrada porque quedaría no inspeccionable. En estos casos, es necesario trasladar la caja a zona dura, pegado al bordillo.
- Se solicita al contratista balance de obras, mayores, menores y precios nuevos no previstos incluyendo la demolición y reconstrucción de las cajas existentes para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior.
- Se deben retirar todos los postes, incluso las cantidades mayores a las presupuestadas ya que se encuentran desplomados.
- En resumen, las ingenierías y presupuestos se encuentran desactualizados, por lo cual una vez se determine el balance presupuestal y se replanteen las cajas se realizará mesa de trabajo con el ingeniero montero de la alcaldía para ajustar planos e ingeniería.

2.0. PARQUE BARRIO SANTANDER

Se reciben los siguientes planos eléctricos:

PLANOS ELECTRICOS

- Apéndice F.135-electrico_V2-ELE-P1_GRUPO 2-B.Santander
- Apéndice F.136-electrico_V2-ELE-P2_GRUPO 2-B.Santander
- Apéndice F.137-electrico_V2-ELE-P3_GRUPO 2-B.Santander
- Apéndice F.138-electrico_V2-ELE-P4_GRUPO 2-B.Santander

Una vez realizada la verificación de los planos y visita preliminar se reconocieron las siguientes inquietudes u observaciones a los diseños:

Se requiere verificación de poste de retención existente y aclaración de reubicación y/o obra a ejecutarse. Es necesario el trámite del ítem no previsto de la obra a realizarse.

Se solicita Disponibilidad de Servicio Eléctrico por parte de la ESSA como propietaria y responsable de la infraestructura de Redes.

El contratista requirió claridad en la disponibilidad para la acometida eléctrica. Se le indicó que de acuerdo a lo establecido en el anexo 1-tecnico fue requerido por la entidad según consecutivo 1752393. Se debe hacer seguimiento.

SERVICIO DE ENERGIA			
GRUPO	**EQUIPAMIENTO**	**DISPONIBILIDAD**	**CONSECUTIVO**
1	1.1. BARRIO PORTAL DE LOS ÁNGELES	SI REQUIERE	1747900
	1.2. VEREDA VIJAGUAL	NO REQUIERE	
	1.3. BARRIO BOSQUE NORTE	SI REQUIERE	1747336
2	2.1. BARRIO GIRARDOT	SI REQUIERE	1747015
	2.2. BARRIO SANTANDER	SI REQUIERE	1752393
	2.3. BARRIO DON BOSCO	SI REQUIERE	1744675
	2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	NO REQUIERE	

Se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones relacionadas con la implementación de cajas y alineaciones.

3.0. PARQUE SAN PIO.

Se requiere gestión ante Alumbrado Público, para la socialización de la situación presentada y concertación de forma prioritaria, de las actividades adicionales a desarrollarse con motivo de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público y Redes de Telecomunicaciones, los cuales no tuvieron en cuenta los niveles ni implantación del proyecto de Equipamiento Urbano en el sector (área juegos de niños). Se solicitan los respectivos planos de redes que se encuentran dentro del predio para evitar daños y aclarar alcance de actividades.

Luminarias en zonas de juegos. Estas inquietudes fueron concertadas en el comité realizado el día 26 de abril en las oficinas de alumbrado publico entre la entidad, los contratistas J8 y TITÀN la Interventoría JESAK y el supervisor del contrato el Ingeniero Wilson Motta Rodríguez. Estableciendo que las luminarias que se encuentran dentro de la zona de juegos junto con sus respectivas cajas de inspección serán reubicadas por parte del contratista grupo J8. Con el compromiso que TITAN defina el sitio exacto de la ubicación de estas luminarias para lo cual se programó una reunión el día viernes 29 de abril del 2022 a las 8 am. En el parque San Pio

Redes Eléctricas superficiales (profundidades menores a 40 cm) y Cajas de inspección sobre los lineamientos de ejecución de Redes dentro del alcance del Contrato No 25 de 2022. Se debe contemplar posibles reubicaciones y renivelación de estructuras y redes eléctricas.

RESPUESTA: con respecto a las cajas de inspección que se encuentran dentro del proyecto, pero fuera de la zona de juegos estas serán niveladas por parte del contratista TITÀN, de acuerdo a Las pendientes que se establezcan en sitio y según diseños finales de la obra.

4.0. PARQUE BARRIO DON BOSCO

En resumen, para este parque se han identificado mayores cantidades de obra, y algunos ítems no previstos. Se requirió al contratista para que presente un balance de mayores, menores e ítems nuevos. Adicionalmente, debe presentar para estudio de la interventoría los precios nuevos no previstos.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO 2

INFORME MENSUAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA No. 1 – GRUPO 2

PERIODO: DEL 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DEL 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 41 DE 2022 – JESAK SAS
CONTRATO DE OBRA 25 DE 2022 - TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE SAS



Firma	
Nombre	VLADIMIR POLO PAZ
Cargo	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
	APROBÓ

Bucaramanga, mayo 05 del 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO INTERVENTORÍA:	**41 DEL 03 DE MARZO DE 2022**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL AQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" GRUPO 2.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONCURSO DE MERITOS:	SI-CM-019-2021
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($598.308.200)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
INTERVENTOR:	JESAK S.A.S.
NIT:	901.320.986-8
REPRESENTANTE LEGAL:	VLADIMIR POLO PAZ
SUPERVISOR	WILSON MOTTA RODRIGUEZ
FIRMA CTO. INTERVENTORÍA:	03 MARZO DE 2022
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	28 MARZO DE 2022
FECHA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A

El objeto del contrato de interventoría No. 41 de 2022, comprende la interventoría de LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, SANTANDER que se ejecutará mediante los contratos 24 del 10 de febrero de 2022 suscrito por la firma CONSORCIO EQUIPOS URBANOS PL para los parques GRUPO 1: ESCENARIO DEPORTIVO PORTAL DE LOS ÁNGELES, VEREDA VIJAGUAL, BARRIO BOSQUE NORTE y el contrato 25 del 18 de febrero de 2022 suscrito por la firma TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S. para los parques GRUPO 2: BARRIO GIRARDOT, BARRIO SANTANDER, BARRIO DON BOSCO Y BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO.

2. PERSONAL DE INTERVENTORIA

El resumen del personal que ejecutó actividades durante este periodo es:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PERIODO DE PAGO	DIAS	MESES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	VLADIMIR POLO PAZ	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 1 DE OBRA	JUAN CARLOS VITOLA URZOLA	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 2 DE OBRA	SANDRO RIOS JAIMES	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 1 DE OBRA	MARIA FERNANDA MARTINEZ	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 2 DE OBRA	MARIA DANIELA CASTRO	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
PROFESIONAL SOCIAL	ESLENDY CORZO AGUILAR	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
RESIDENTE ELECTRICISTA	MARIO DUQUE TELLEZ	6-abril– 27-abril-22	22	0,73
RESIDENTE HIDROSANITARIO	JORGE HERRERA GUERRA	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR				
TOPOGRAFO	DARWIN QUINTERO	7-abril a 27-abirl-22	18	0,6
CADENERO 1	GONZALO OROZCO	7-abril a 27-abirl-22	18	0,77
CADENERO 1	JORGE VASQUEZ	7-abril a 27-abirl-22	18	0,77
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - VIJAGUAL	JOSE DAMIAN RODRIGUEZ	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - BOSQUE NORTE	YINI ZAIDITH GARCIA	4-abril a 27-abril-22	24	0,80
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - COLORADOS	CARLOS HERNANDEZ ORTIZ	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - GIRARDOT	EVER GARCIA RAMIREZ	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - SANTANDER				
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - DON BOSCO				
INSPECTOR DE INTERVENTORIA - CABECERA DEL LLANO	ELKIN ESPITIA LEÓN	28-marz a 27-abirl-22	30	1,00

Con relación al personal de los siguientes cargos: ingeniero electricista, topógrafo, cadeneros e Inspector de interventoría Bosque Norte su ingreso correspondió a las fechas de inicio de las respectivas actividades de acuerdo a la ejecución de los contratos de obra 24 y 25 de 2022.

Se aclara que inicialmente el inspector designado al parque Vijagual fue JOSE DAMIAN RODRIGUEZ. En vista de que el parque Vijagual del grupo 1, contrato 24 de 2022, presentó retrasos en su ejecución por motivos no imputables al contratista ni a la interventoría se trasladó temporalmente al inspector de interventoría JOSE DAMIAN RODRIGUEZ para los parques Santander y Don Bosco correspondientes al contrato 25 de 2022, grupo 2, que según programación aprobada debieron iniciar el día 18 de abril de 2022.

Se designó un solo inspector para estos 2 parques debido a los siguientes factores:

- Los parques se encuentran muy cerca, con una diferencia de traslado en moto de un (1) minuto entre ambos parques, permitiendo la verificación de actividades por un mismo inspector
- El contratista debió iniciar las actividades en estos parques simultáneamente el día 18 de abril, sin embargo, solo inició actividades de cerramiento en el parque Santander el 18 de abril y par el parque Don Bosco hasta el 23 de abril.

3. VALOR EJECUTADO DURANTE EL PERIODO (28 MARZ AL 27 ABRIL DE 2022)

	ACTA DE COSTOS No 1, PERIODO DEL 28-MARZ-22 AL 27 ABRIL-22	CTO 41 DE 2022
OBJETO:	"INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO No 1"	

1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1,1,4	PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
1,1,10	RESIDENTE ELECTRICISTA	1	100%	0,73	$ 4.000.000,00	$ 2.920.000,00
1,1,11	RESIDENTE HIDROSANITARIO	1	50%	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
1,2	PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR				VALOR MENSUAL	
1,2,3	TOPOGRAFO	1	100%	0,6	$ 2.250.000,00	$ 1.350.000,00
1,2,4	CADENERO 1	1	100%	0,72	$ 1.100.000,00	$ 1.584.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - VIJAGUAL	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00

Página 1

1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - BOSQUE NORTE	1	100%	0,8	$ 1.800.000,00	$ 1.440.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - COLORADOS	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - GIRARDOT	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - SANTANDER	1	100%	0	$ 1.800.000,00	$ -
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - DON BOSCO	1	100%	0	$ 1.800.000,00	$ -
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - CABECERA DEL LLANO	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 39.354.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,0000
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 78.708.000,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	2	1	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	1	$ -	$ -
2,2	EQUIPOS Y VEHICULOS					
2,2,1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	1	1	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
2,2,4	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	0,6	$ 3.500.000,00	$ 2.100.000,00
2,3	ENSAYOS DE LABORATORIO					
2,3,1	ENSAYOS DE LABORATORIO, SUELOS Y CONCRETOS	MES	1	1	$ -	$ -

B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 8.160.000,00
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA		$ 86.868.000,00
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN	15,00%	$ 13.030.200,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)		$ 99.898.200,00
IVA		$ 18.980.658,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA		$ 118.878.858,00

4. CONTRATO DE OBRA 25 DE 2022

CONTRATISTA: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S

VALOR INICIAL: $3.166.887.555,00

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO $0,00

VALOR TOTAL: $3.166.887.555,00

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIO: 28 DE MARZO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE JULIO DEL 2022

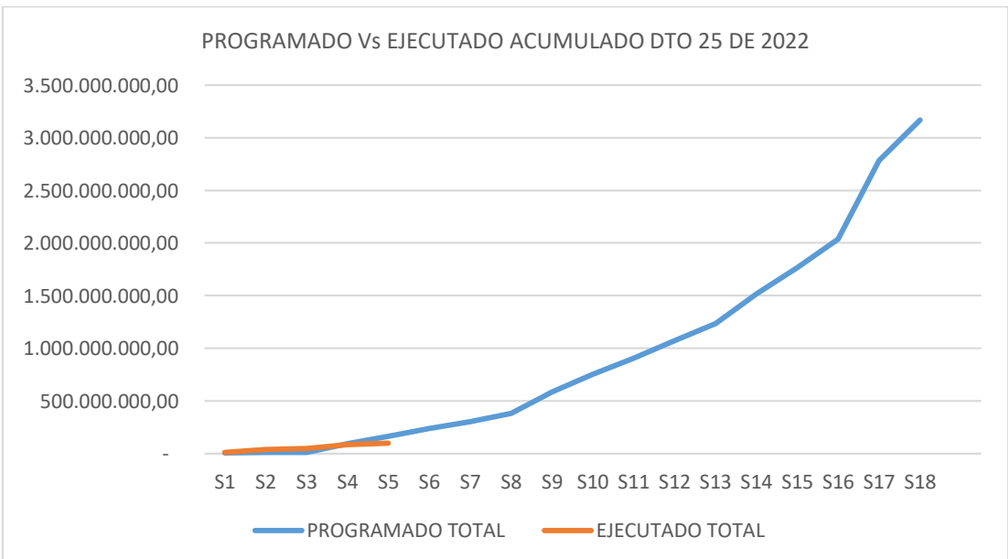
ANTICIPO 30%: $950.066.266

El valor del contrato se divide en cuatro valores establecidos para la inversión en cada parque:

PARQUE	VALOR
PARQUE GIRARDOT	$ 674.848.214,00
BARRIO SANTANDER	$ 881.676.738,00
BARRIO DON BOSCO	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$ 992.624.570,00

Como se puede observar a continuación, el contrato presenta un retraso acumulado del 2,1%:

SEMANA	PROGRAMADO TOTAL	%	EJECUTADO TOTAL	%	DIF.
S1	4.411.560,53	0,14%	9.093.532,00	0,29%	0,15%
S2	8.740.442,02	0,28%	39.162.420,00	1,24%	0,96%
S3	10.815.670,56	0,34%	49.132.037,00	1,55%	1,21%
S4	91.646.322,55	2,89%	82.787.810,00	2,61%	-0,28%
S5	164.157.107,21	5,18%	97.675.299,00	3,08%	-2,10%
S6	236.955.744,55	7,48%	-	0,00%	
S7	299.937.579,78	9,47%	-	0,00%	
S8	379.490.238,99	11,98%	-	0,00%	
S9	584.357.118,91	18,45%	-	0,00%	
S10	752.743.955,77	23,77%	-	0,00%	
S11	903.898.174,82	28,54%	-	0,00%	
S12	1.071.590.523,43	33,84%	-	0,00%	
S13	1.235.054.015,44	39,00%	-	0,00%	
S14	1.518.031.331,70	47,93%	-	0,00%	
S15	1.769.640.780,42	55,88%	-	0,00%	
S16	2.035.567.447,53	64,28%	-	0,00%	
S17	2.784.490.394,62	87,93%	-	0,00%	
S18	3.166.887.548,12	100,00%	-	0,00%	



Este atraso se debe principalmente a que el contratista no inició oportunamente de acuerdo a la programación las actividades en el barrio Don Bosco, y adicionalmente, no ha mantenido un constante flujo de personal operativo, maquinaria y materiales para los parques Don Bosco y Santander. A continuación, se muestra el detalle del control de flujo de caja de cada parque:

4.1. BARRIO GIRARDOT

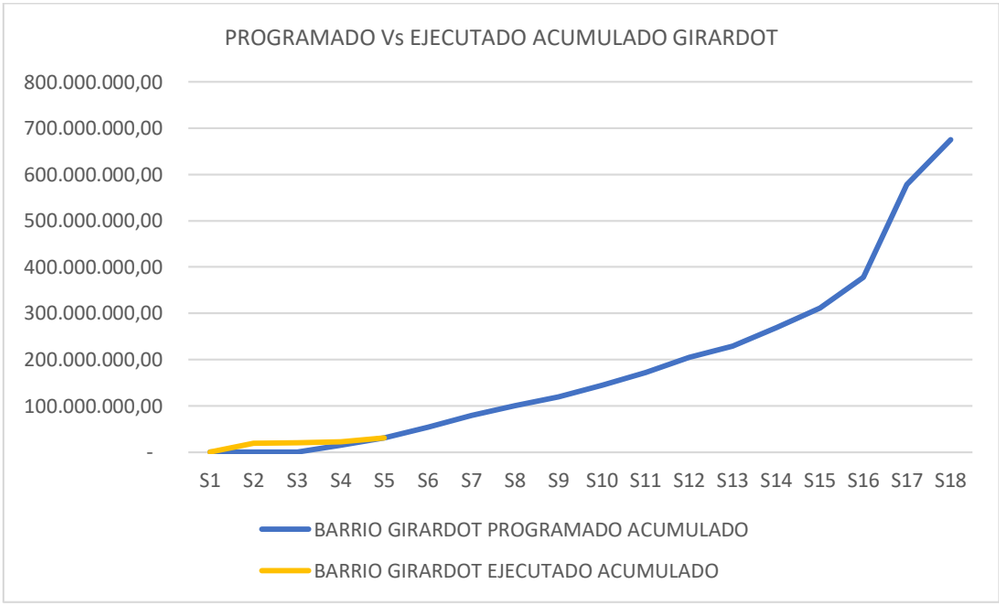
Con relación a la programación aprobada, se destaca en el hecho de que el 32% del valor del parque corresponde a tres (3) actividades representativas (cerramientos, Juegos infantiles, máquinas y luminarias) cuya entrega se dará al final del plazo contractual, por motivos de proceso constructivo para los cerramientos y de importación para los juegos infantiles, máquinas y luminarias. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

PARQUE	vr total parque	cerramientos	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque
2.1. BARRIO GIRARDOT	$ 674.848.213	$ 0	$ 185.360.595	$ 28.965.975	$ 214.326.570	31,8%

4.1.1. VALOR PROGRAMADO VERSUS VALOR EJECUTADO BARRIO GIRARDOT

BARRIO GIRARDOT		
SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
S1	-	-
S2	-	19.277.652,00
S3	-	20.314.664,00
S4	15.288.845,45	22.902.457,00
S5	30.559.435,27	30.712.042,00
S6	54.489.821,20	
S7	79.479.937,14	
S8	99.997.682,71	
S9	119.350.520,94	

S10	144.297.805,21	
S11	172.352.654,22	
S12	205.332.777,61	
S13	228.942.735,41	
S14	269.001.352,15	
S15	311.834.896,15	
S16	378.257.337,33	
S17	577.753.120,83	
S18	674.848.213,34	



4.2. BARRIO SANTANDER

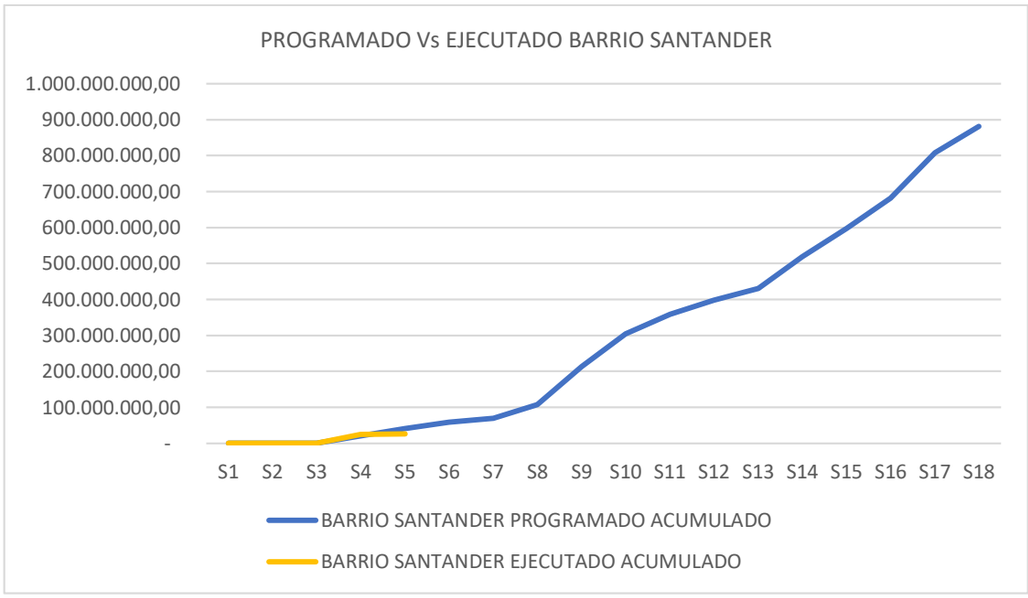
Con relación a la programación aprobada, se destaca en el hecho de que el 33% del valor del parque corresponde a tres (3) actividades representativas (cerramientos, Juegos infantiles, máquinas y luminarias) cuya entrega se dará al final del plazo contractual, por motivos de proceso constructivo para los cerramientos y de importación para los juegos infantiles, máquinas y luminarias. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

PARQUE	vr total parque	cerramientos	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque

2.2. BARRIO SANTANDER	$ 881.676.737	$ 137.294.174	$ 40.651.794	$ 111.249.927	$ 289.195.895	32,8%

4.2.1. VALOR PROGRAMADO VERSUS VALOR EJECUTADO BARRIO SANTANDER

BARRIO SANTANDER		
SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
S1	-	-
S2	-	-
S3	-	-
S4	20.692.475,43	24.796.299,00
S5	41.125.567,71	26.367.088,00
S6	58.421.814,54	
S7	69.279.446,42	
S8	107.941.080,25	
S9	213.115.296,39	
S10	303.834.559,82	
S11	359.055.418,33	
S12	398.397.581,49	
S13	430.948.715,00	
S14	519.315.470,85	
S15	598.154.321,03	
S16	681.699.790,05	
S17	807.408.569,05	
S18	881.676.737,65	



4.3. BARRIO DON BOSCO

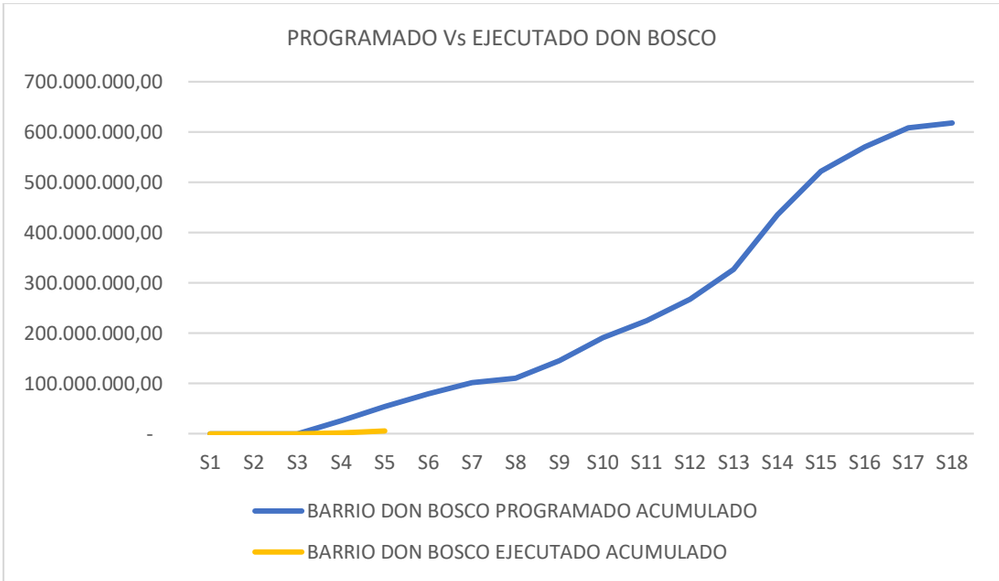
Con relación a la programación aprobada, se destaca en el hecho de que el 18% del valor del parque corresponde a tres (3) actividades representativas (cerramientos, Juegos infantiles, máquinas y luminarias) cuya entrega se dará al final del plazo contractual, por motivos de proceso constructivo para los cerramientos y de importación para los juegos infantiles, máquinas y luminarias. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

PARQUE	vr total parque	cerramientos	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque
2.3. BARRIO DON BOSCO	$ 617.738.028	$ 43.816.331	$ 13.038.352	$ 51.628.790	$ 108.483.473	17,6%

4.3.1. VALOR PROGRAMADO VERSUS VALOR EJECUTADO BARRIO DON BOSCO

BARRIO DON BOSCO		
SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
S1	-	-

S2	-	-
S3	-	-
S4	25.257.175,77	1.656.800,00
S5	53.704.101,42	5.704.389,00
S6	79.269.081,25	
S7	101.220.264,12	
S8	110.433.602,18	
S9	145.222.555,93	
S10	190.382.122,32	
S11	224.868.557,42	
S12	267.187.426,65	
S13	327.073.829,54	
S14	435.318.229,14	
S15	521.886.036,52	
S16	569.948.728,18	
S17	607.934.164,21	
S18	617.738.027,92	



4.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO

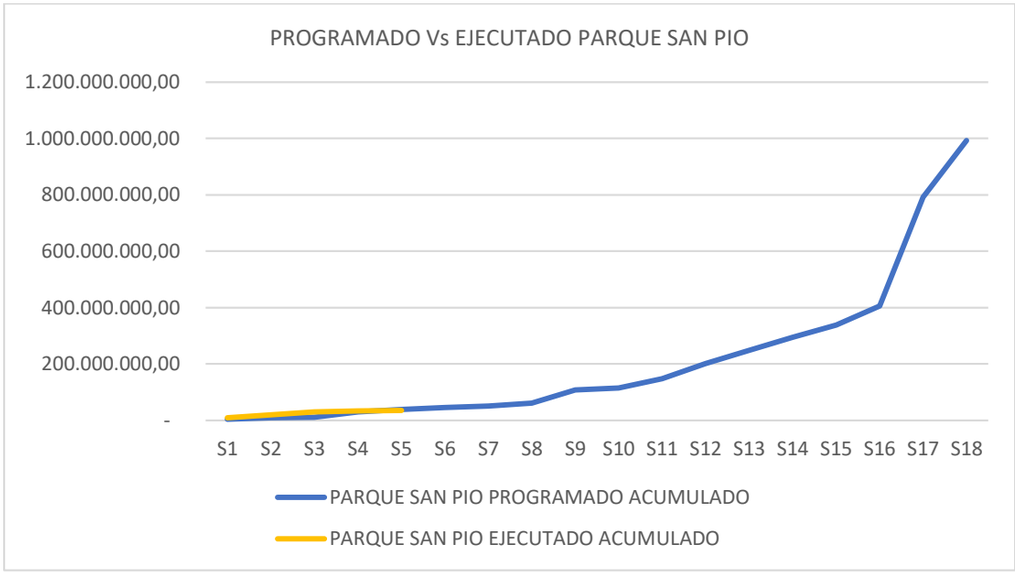
Con relación a la programación aprobada, se destaca en el hecho de que el 47% del valor del parque corresponde a tres (3) actividades representativas (cerramientos, Juegos infantiles, máquinas y luminarias) cuya entrega se dará al final del plazo contractual, por motivos de proceso constructivo para los cerramientos y de importación para los juegos infantiles, máquinas y luminarias. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

PARQUE	vr total parque	cerramientos	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque
2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	$ 992.624.569	$ 0	$ 462.299.331	$ 0	$ 462.299.331	46,6%

4.4.1. VALOR PROGRAMADO VERSUS VALOR EJECUTADO PARQUE SAN PIO

PARQUE SAN PIO		
SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
S1	4.411.560,53	9.093.532,00
S2	8.740.442,02	19.884.768,00
S3	10.815.670,56	28.817.373,00
S4	30.407.825,90	33.432.254,00
S5	38.768.002,81	34.891.780,00
S6	44.775.027,56	
S7	49.957.932,10	
S8	61.117.873,85	
S9	106.668.745,65	
S10	114.229.468,42	
S11	147.621.544,85	
S12	200.672.737,68	

S13	248.088.735,49	
S14	294.396.279,56	
S15	337.765.526,72	
S16	405.661.591,97	
S17	791.394.540,53	
S18	992.624.569,21	



5.0 CONCLUSION

Durante este periodo, al ser el primer mes de ejecución, se presentaron gran cantidad de observaciones a los diseños y definiciones que pudieron incidir en la ejecución normal del proyecto.

Sin embargo, el principal motivo del retraso en la ejecución fue el hecho de que el contratista no inició poprtunamente los parques Don Bosco y Santander, ni mantuvo permanentemente el personal y recursos requeridos. El contratista debe implemetar un plan de contingencia para alcanzar nuevamente su programación aprobado y cumplir con el flujo de inversiones del contrato.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1"

Informe semanal No. 1
PERIODO DE INFORME: 28 de Marzo de 2022 al 05 de Abril de 2022

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS BOSQUE NORTE, PORTAL DE LOS ANGELES Y VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Información General del Contrato de Interventoria

Contrato de Interventoria No. 41 de 2022
Contratista: JESAK SAS

Valor: $ 598.308.200,00
Plazo: 5 meses
Fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022
Fecha de terminación : 27 de agosto de 2022

Información General del Contrato de Interventoría

Plazo Contrato

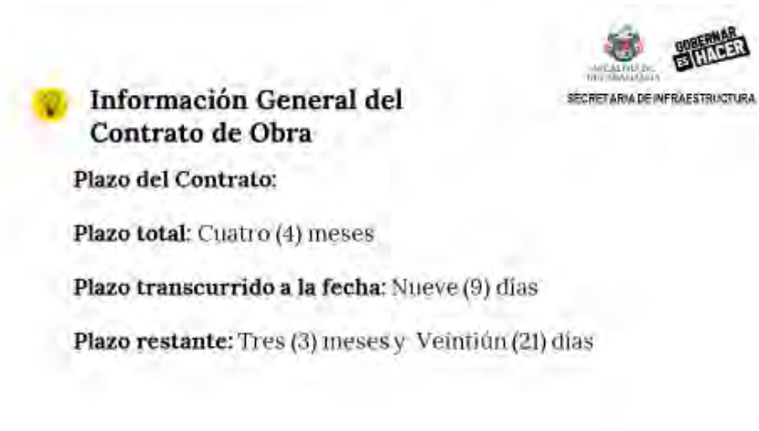
Plazo total: 5 meses
Plazo transcurrido a la fecha: 9 días
Plazo restante: 4 meses y 21 días

El resumen del personal presentado por esta interventoria es:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA : ING VLADIMIR POLO PAZ
2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA : ARQ JUANCARLOS VITOLA
3. RESIDENTE DE INTERVENTORIA : ARQ SANDRO RIOS JAIMES
4. PROFESIONAL HSEQ GRUPO 2 : ING. MARIA DANIELA CASTRO SUAREZ
5. PROFESIONAL HSEQ GRUPO 1 : ING. MARIA FERNANDA MARTINEZ CAMARO
6. RESIDENTE ELECTRICISTA : ING. MARIO DUQUE TELLEZ
7. RESIDENTE HIDROSANITARIO : ING. JORGE HERRERA GUERRA
8. PROFESIONAL SOCIAL : ESLENDY CORZO AGUILAR
9. TOPOGRAFO : DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ
10. INSPECTOR : PARQUE SAN PIO – ELKIN ESPITIA LEON
11. INSPECTOR : PARQUE GIRARDOT- EVER A. GARCIA RAMIREZ
12. INSPECTOR : PARQUE VIJAGUAL – JOSE RODRIGUEZ SALON
13. INSPECTOR : PARQUE SANTANDER – JUAN DIEGO MEDINA
14. INSPECTOR :PARQUE PORTAL DE LOS ANGELES – CARLOS A. HERNANDEZ.
15. INSPECTOR : PARQUE BOSQUE NORTE – ANGIE CASTRO MORA


GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Información General del Contrato de Obra
Contrato de Contratista No. 25 de 2022
Contratista: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S
Valor Inicial: $3.166.887.555,00
Valor Total: $3.166.887.555,00
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Información General del Contrato de Obra
Plazo Inicial: Cuatro (4) Meses
Fecha de Inicio: 28 de Marzo de 2022
Fecha de terminación: 28 de Julio del 2022
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Información General del Contrato de Obra
Plazo del Contrato:
Plazo total: Cuatro (4) meses
Plazo transcurrido a la fecha: Nueve (9) días
Plazo restante: Tres (3) meses y Veintiún (21) días
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Información General del Contrato de Obra
Valor Total: $3.166.887.555,00
Valor anticipo: $950.066.266,50(30%)
Valor Saldo Restante: $2.216.821.288,50
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Avance Financiero

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Avance Financiero Cancelado:	$ 0,00
Avance Financiero Ejecutado :	$10.745.729,11
PENDIENTE POR FACTURAR :	$3.166.887.555,00

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Avance Fisico

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Avance Fisico Programado:	0,14%
Avance Fisico Ejecutado:	0,34%
Atraso en Ejecución:	0,0%
Avance Fisico Adelantado:	0,04%
Pendiente por Facturar :	▼ 99,66%

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

PERSONAL VINCULADO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAL VINCULADO			
CONTRATO DE OBRA No		SHLP-015-2021	
" ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2"			
NOMBRE		HOMBRE	MUJER
PERSONAL ADMINISTRATIVO		2	2
Diana Patricia Diaz Naranjo- Ingeniera Residente		0	1
Katherin Julieth Moreno- Profesional HSEQ		0	1
Josue Torres Rojas- Profesional Social		1	0
Kevin Nicolas Chavarria Daza- Inspector de Obra		1	0
		0	0
		0	0
TOTAL PERSONAL VINCULADO - HOMBRES		9	
Obra Parque San Pio	7		
TOTAL PERSONAL VINCULADO - MUJERES			2
TOTAL TRABAJOS GENERADOS DIRECTOS POR LA OBRA		11	

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

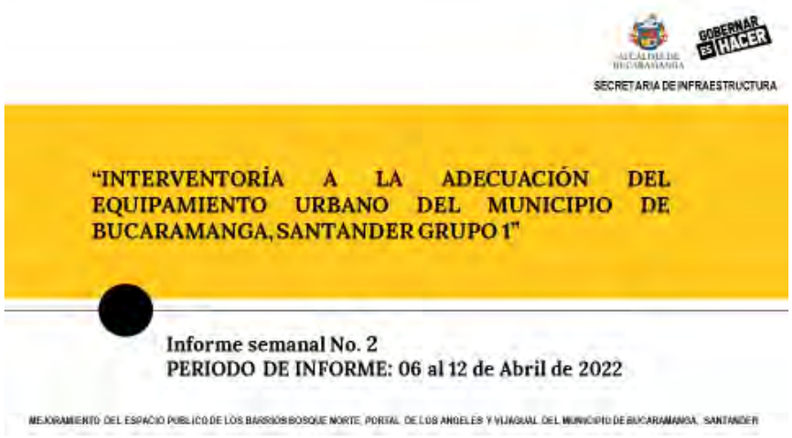
Registro fotográfico
Zona Infantil Parque San Pio

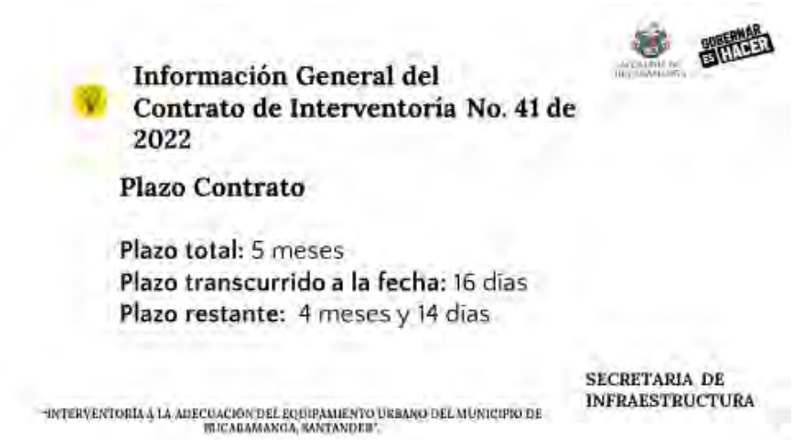
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AREA DE INTERVENCION				
CONTRATO DE OBRA No		SHLP-015-2021		
" ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PARQUE SAN PIO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"				
ITEM	PRELIMINARES	AREA INT.	TOTAL EJECUT	PENDIENTE
1.1.1	Localización y replanteo con formaleta topográfica, área mayores a 5.000 m2	1525,28 MZ	1525,28 MZ	0,00%
1.2.1	Desmonte de máquinas de gimnasio y/o juegos infantiles metálicos, incluye cargue	6 UND	1 UND	75%
1.2.2	Desmonte de juegos infantiles en madera, incluye cargue y retiro	1	1 UND	100%
1.4.2	Demolición, picada de piso en general con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final incluyes pagos, compra en canteras, acopios, izaje, picheta y cualquier otro tipo de accesorio	234 M3		
1.4.3	Excavación manual en cepa en material común en seco. Angosta: No mayor de 1m. Prof. Max. 1.00 cm. incluye cargue, retiro y disposición final	14,5 M3		
1.5.1	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	23,5 M3		
2.1.2	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado sanitario, diámetro 200mm (8"), incluye accesorios de conexión	48,62 MI	16,7 MI	33,92%
AREA TOTAL DE INTERVENCION		1		

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
BALANCE DE FLUJO DE INVERSIÓN
Gracias.
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1"
Informe semanal No. 2
PERIODO DE INFORME: 06 al 12 de Abril de 2022
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS BOSQUE NORTE, PORTAL DE LOS ANGELES Y VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER


Información General del Contrato de Interventoría No. 41 de 2022
Plazo Contrato
Plazo total: 5 meses
Plazo transcurrido a la fecha: 16 días
Plazo restante: 4 meses y 14 días
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Información General del Contrato de Obra
Contrato de Contratista No. 25 de 2022
Contratista: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S
Valor Inicial: $3.166.887.555,00
Adicional en Valor y Plazo $0,00
Valor Total: $3.166.887.555,00
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Información General del Contrato de Obra Contratista No. 25 de 2022

Valor

Parque	Valor
PARQUE GIRARDOT	$ 674.848.214,00
BARRIO SANTANDER	$ 881.676.738,00
BARRIO DON BOSCO	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$ 982.624.570,00

Valor Total $ 3.156.887.555,00

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 36

Información General del Contrato de Obra Contratista No. 25 de 2022

Avance Financiero

PARQUE	CANCELADO ($)	EJECUTADO ($)	PENDIENTE POR FACTURAR ($)
PARQUE GIRARDOT	$0,00	$19.277.652,48	$655.570.561,52
BARRIO SANTANDER	$0,00	$0,00	$ 881.676.738,00
BARRIO DON BOSCO	$0,00	$0,00	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$0,00	$19.884.768,29	$972.739.801,71
CONSOLIDADO CTO 24 DE 2022	$0,00	$39.162.420,77	$3.127.725.134,23

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 36

Avance Fisico- Contratista No. 25 de 2022

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARQUE	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	ATRASO	ADELANTO
PARQUE GIRARDOT	0,00%	0,61%	0,00%	0,61%
BARRIO SANTANDER	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BARRIO DON BOSCO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PARQUE SAN PIO	0,34%	0,63%	0,00%	0,29%
CONSOLIDADO CTO 24 DE 2022	0,34%	1,24%	0,00%	0,90%

Pendiente por Facturar : ▼ **98,76%**

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 36

PERSONAL VINCULADO Contratista No. 25 de 2022

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA GOBERNAR ES HACER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAL VINCULADO			
CONTRATO DE OBRA No		25 DE 2022	
"ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2"			
NOMBRE		HOMBRE	MUJER
PERSONAL ADMINISTRATIVO		7	3
Claudia Juliana Lizarazo - Director de Obra		0	1
Diana Patricia Diaz Naranjo - Ingeniera Residente		0	1
Katherine Rodriguez Niño - Profesional HSEQ		0	1
Jessa Torres Rojas - Profesional Social		1	0
Kevin Nicolas Chaverra Daza - Inspector de Obra		1	0
		0	0
TOTAL PERSONAL VINCULADO - HOMBRES		10	
Obra Parque Girardot	3		
Obra Parque Santander			
Obra Parque Don Bosco			
Obra Parque San Pio	7		
TOTAL PERSONAL VINCULADO - MUJERES		12	5
TOTAL TRABAJOS GENERADOS DIRECTOS POR LA OBRA		17	

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 37

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1"

Informe semanal No. 3
PERIODO DE INFORME: 13 al 19 de Abril de 2022

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS BOSQUE NORTE, PORTAL DE LOS ANGELES Y VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Información General del Contrato de Interventoria

Contrato de Interventoria No. 41 de 2022 –Interventoría a los contratos 24 y 25 de 2022

Contratista: JESAK SAS
Valor: $ 598,308.200,00
Plazo: 5 meses
Fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022
Fecha de terminación : 27 de agosto de 2022
Plazo transcurrido a la fecha: 23 días
Plazo restante: 4 meses y 7 días
Valor adicional: 0,00
Valor anticipo: No aplica.

"INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Información General del Contrato de Obra No 25 de 2022

Contratista: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S

Valor Inicial:	$3.166.887.555,00
Adicional en Valor y Plazo	$0,00
Valor Total:	$3.166.887.555,00
Plazo Inicial:	Cuatro (4) Meses
Fecha de Inicio:	28 de Marzo de 2022
Fecha de terminación:	28 de Julio del 2022
Plazo transcurrido a la fecha:	Veintitrés (23) días
Plazo restante::	Tres (3) meses y Siete (7) días

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 23

Información General del Contrato de Obra No. 25 de 2022
Avance Financiero

PARQUE	CANCELADO ($)	EJECUTADO ($)	% EJEC.	PENDIENTE POR EJECUTAR ($)	PENDIENTE POR FACTURAR ($)
PARQUE GIRARDOT	$ 0.00	$ 20.314.664,43	1,01%	$ 654.533.549,57	$674.848.214,00
BARRIO SANTANDER	$ 0.00	$ 0.00	0,0%	$ 881.676.738,00	$ 881.676.738,00
BARRIO DON BOSCO	$ 0,00	$ 0,00	0,0%	$ 617.738.028,00	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$ 0.00	$ 28.817.373,27	2,9%	$ 963.807.196,73	$ 992.624.570,00
CONSOLIDADO CTO 25 DE 2022	$ 0.00	$ 49.132.037,70	1,55%	$ 3.117.755.512,30	$ 3.166.887.556,00

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 24

Avance Fisico- contrato No. 25 de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARQUE	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	ATRASO	ADELANTO
PARQUE GIRARDOT	0,00%	3,01%	0,00%	3,01%
BARRIO SANTANDER	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BARRIO DON BOSCO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PARQUE SAN PIO	1,09%	2,90%	0,00%	1,81%
CONSOLIDADO CONTRATO 25 - 2022	0,34%	1,55%	0,00%	1,21%

Pendiente por Ejecutar : ▼ **98,45%**

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

PERSONAL VINCULADO
Contratista No. 25 de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAL VINCULADO			
CONTRATO DE OBRA No		25 DE 2022	
"ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2"			
NOMBRE		HOMBRE	MUJER
PERSONAL ADMINISTRATIVO		2	0
Claudia Juliana Lizcano - Director de Obra		0	1
Diana Patricia Diaz Naranjo - Ingeniera Residente		0	1
Katherine Rodriguez Niño - Profesional HSEQ		0	1
Josue Torres Rojas - Profesional Social		1	0
Kevin Nicolas Chaparro Daza - Inspector de Obra		1	0
		0	0
TOTAL PERSONAL VINCULADO - HOMBRES		10	
Obra Parque Girardot	3		
Obra Parque Santander			
Obra Parque Don Bosco			
Obra Parque San Pio	7		
TOTAL PERSONAL VINCULADO - MUJERES		12	0
TOTAL TRABAJOS GENERADOS DIRECTOS POR LA OBRA		22	

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1"

Informe semanal No. 4
PERIODO DE INFORME: 20 al 26 de Abril de 2022

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS BOSQUE NORTE, PORTAL DE LOS ANGELES Y VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Información General del Contrato de Interventoria

Contrato de Interventoria No. 41 de 2022 –Interventoría a los contratos 24 y 25 de 2022

Contratista: JESAK SAS
Valor: $ 598,308.200,00
Plazo: 5 meses
Fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022
Fecha de terminación : 27 de agosto de 2022
Plazo transcurrido a la fecha: 30 días
Plazo restante: 4 meses
Valor adicional: 0,00
Valor anticipo: No aplica.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Información General del Contrato de Obra No 25 de 2022

Contratista: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S

Valor Inicial:	$3.166.887.555,00
Adicional en Valor y Plazo	$0,00
Valor Total:	$3.166.887.555,00
Plazo Inicial:	Cuatro (4) Meses
Fecha de Inicio:	28 de Marzo de 2022
Fecha de terminación:	28 de Julio del 2022
Plazo transcurrido a la fecha:	Treinta (30) días
Plazo restante::	Dos (2) meses

Información General del Contrato de Obra No. 25 de 2022
Avance Financiero

PARQUE	CANCELADO ($)	EJECUTADO ($)	% EJEC.	PENDIENTE POR EJECUTAR ($)	PENDIENTE POR FACTURAR ($)
PARQUE GIRARDOT	$ 0.00	$ 22.902.457,89	1,39%	$ 651.945.756,11	$674.848.214,00
BARRIO SANTANDER	$ 0.00	$ 24.798.299,75	1,61%	$ 856.880.438,25	$ 881.678.738,00
BARRIO DON BOSCO	$ 0.00	$ 1.656.800,00	0,27%	$ 616.081.228,00	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$ 0.00	$ 33.432.254,06	3,37%	$ 959.192.315,94	$ 992.624.570,00
CONSOLIDADO CTO 25 DE 2022	$ 0.00	$ 82.787.811,70	2,61%	$ 3.084.099.738,30	$ 3.166.887.555,00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Avance Fisico- Contratista No. 25 de 2022

PARQUE	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	ATRASO	ADELANTO
PARQUE GIRARDOT	2,27%	3,39%	0,00%	1,13%
BARRIO SANTANDER	2,35%	2,81%	0,00%	0,47%
BARRIO DON BOSCO	4,09%	0,27%	-3,82%	0,00%
PARQUE SAN PIO	3,06%	3,37%	0,00%	0,30%
TOTAL	2,89%	2,61%	-0,28%	0,00%

Pendiente por Facturar : ▼ **97,39%**

ITEMS REPRESENTATIVOS Y ELEMENTOS DE ENTREGA PROGRAMADA PARA 16 SEMANAS
Contrato de Obra No. 25 de 2022

CONTRATISTA	GRUPO	PARQUE	vr total parque	cerramientos	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque
TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	GRZ	2.1. BARRIO GIRARDOT	$ 674.848.213	$ 0	$ 185.160.555	$ 28.985.975	$ 213.326.570	31,8%
		2.2. BARRIO SANTANDER	$ 881.676.797	$ 537.294.174	$ 40.457.784	$ 111.249.877	$ 788.195.885	92,8%
		2.3. BARRIO DON BOSCO	$ 617.738.028	$ 43.816.391	$ 13.086.152	$ 51.403.780	$ 108.488.475	17,6%
		2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	$ 992.624.569	$ 0	$ 462.295.331	$ 0	$ 462.295.331	46,6%

PERSONAL VINCULADO
Contratista No. 25 de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAL VINCULADO			
CONTRATO DE OBRA No		SI-LP-011-2021	
" ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2"			
NOMBRE		HOMBRE	MUJER
PERSONAL ADMINISTRATIVO		4	3
Claudia Juliana Lucena - Director de Obra		0	1
Diana Patricia Diaz Naranjo- Ingeniero Residente		0	1
Katherine Rodriguez Niño - Profesional HSEQ		0	1
Josue Tomas Rojas- Profesional Social		1	0
Kevin Nicolas Chavarria Daza- Inspector de Obra		1	0
Kevin Nicolas Chavarria Daza- Inspector de Obra		1	0
Kevin Nicolas Chavarria Daza- Inspector de Obra		1	0
Kevin Nicolas Chavarria Daza- Inspector de Obra		0	0
		0	0
TOTAL PERSONAL VINCULADO - HOMBRES		13	
Obra Parque Girardot	3		
Obra Parque Santander	3		
Obra Parque Don Bosco	0		
Obra Parque San Pio	7		
TOTAL PERSONAL VINCULADO - MUJERES		17	3
TOTAL TRABAJOS GENERADOS DIRECTOS POR LA OBRA		20	

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 32

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 1"

Informe semanal No. 5
PERIODO DE INFORME: 27 de Abril al 03 de mayo de 2022

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS BOSQUE NORTE, PORTAL DE LOS ANGELES Y VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Información General del Contrato de Interventoría

Contrato de Interventoria No. 41 de 2022 –Interventoría a los contratos 24 y 25 de 2022

Contratista: JESAK SAS
Valor: $ 598,308.200,00
Plazo: 5 meses
Fecha de Inicio: 28 de marzo de 2022
Fecha de terminación : 27 de agosto de 2022
Plazo transcurrido a la fecha: 37 días
Plazo restante: 3 meses y 23 días
Valor adicional: 0,00
Valor anticipo: No aplica.

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Información General del Contrato de Interventoría No. 41 de 2022
Avance Financiero al 03 de mayo de 2022

GENERAL

Avance Financiero Cancelado:	$ 0,00
Avance Financiero Ejecutado :	$ 120.660.645
PENDIENTE POR FACTURAR :	$ 598.308.200,00

"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Información General del Contrato de Interventoría No. 41 de 2022

GOBERNAR ES HACER

Avance Físico al 03 de mayo de 2022

Avance Físico Ejecutado:	20,0%
Avance Físico Cancelado :	0,00%
Pendiente por Facturar :	100%

INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GOBERNAR ES HACER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Información General del Contrato de Obra No 25 de 2022

Contratista: TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S

Valor Inicial:	$3.166.887.555,00
Adicional en Valor y Plazo	$0,00
Valor Total:	$3.166.887.555,00
Plazo Inicial:	Cuatro (4) Meses
Fecha de Inicio:	28 de Marzo de 2022
Fecha de terminación:	28 de Julio del 2022
Plazo transcurrido a la fecha:	Treinta y siete (37) días
Plazo restante::	Dos (2) meses y 23 días

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 32

ITEMS REPRESENTATIVOS Y ELEMENTOS DE ENTREGA PROGRAMADA PARA 16 SEMANAS

Contrato de Obra No. 25 de 2022

CONTRATISTA	GRUPO	PARQUE	vr total parque	cerramiento	juegos y maquinas	luminarias	subtotal	% contra vr parque
TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	GR2	2.1. BARRIO GIRARDOT	$ 674.848.213	$ 0	$ 185.360.555	$ 28.965.575	$ 213.326.570	31,3%
		2.2. BARRIO SANTANDER	$ 881.526.737	$ 137.294.174	$ 40.651.194	$ 111.249.977	$ 289.195.886	32,8%
		2.3. BARRIO DON BOSCO	$ 617.738.028	$ 43.616.391	$ 13.086.152	$ 51.023.780	$ 108.484.473	17,6%
		2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	$ 992.624.570	$ 0	$ 462.299.331	$ 0	$ 462.299.331	46,6%

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 33

Información General del Contrato de Obra No. 25 de 2022

Avance Financiero

PARQUE	CANCELADO ($)	EJECUTADO ($)	% EJEC.	PENDIENTE POR EJECUTAR ($)	PENDIENTE POR FACTURAR ($)
PARQUE GIRARDOT	$ 0,00	$ 30.712.042,29	4,55%	$ 644.136.171,71	$ 674.848.214,00
BARRIO SANTANDER	$ 0,00	$ 26.367.088,70	2,99%	$ 855.309.649,30	$ 881.676.738,00
BARRIO DON BOSCO	$ 0,00	$ 5.704.389,23	0,92%	$ 612.033.638,77	$ 617.738.028,00
PARQUE SAN PIO	$ 0,00	$ 34.691.780,96	3,50%	$ 957.732.789,04	$ 992.624.570,00
TOTAL	$ 0,00	$ 97.875.301,18	3,08%	$ 3.069.212.248,82	$ 3.166.887.550,00

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 30

Avance Fisico- Contratista No. 25 de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARQUE	PROGRAMADO %	EJECUTADO %	ATRASO	ADELANTO
PARQUE GIRARDOT	4,53%	4,55%	0,00%	0,02%
BARRIO SANTANDER	4,66%	2,99%	-1,67%	0,00%
BARRIO DON BOSCO	8,69%	0,92%	-7,77%	0,00%
PARQUE SAN PIO	3,91%	3,52%	-0,39%	0,00%
TOTAL	5,18%	3,08%	-2,10%	0,00%

Pendiente por Facturar : ▼ 96,92%

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 30

FLUJO DE CAJA CONTRATO 25 DE 2022 – GRUPO 2

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
TOTAL EJECUTADO MENSUAL ACUMULADO	$ 164.157.107,21	$ 752.743.955,77	$ 1.518.831.331,70	$ 3.166.887.548,12
CAPITAL DE TRABAJO (10% VALOR DEL PROYECTO)	$ 316.688.754,81			
ANTICIPO		$ 950.066.264,44		
VALOR ACTAS (SE RESTA EL 30% DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)	$ 114.909.975,05	$ 412.010.793,99	$ 535.701.163,15	$ 1.154.199.351,49
TOTAL INGRESOS	$ 431.598.729,86	$ 1.362.077.058,43	$ 535.701.163,15	$ 1.154.199.351,49
TOTAL INGRESOS ACUMULADOS	$ 431.598.729,86	$ 1.793.675.788,29	$ 2.329.376.951,44	$ 3.483.576.302,93
EGRESOS ACUMULADOS	$ 164.157.107,21	$ 752.743.955,77	$ 1.518.831.331,70	$ 3.166.887.548,12
INGRESOS MENOS EGRESOS ACUMULADO	$ 267.441.622,65	$ 1.040.931.832,52	$ 811.345.619,74	$ 316.688.754,81

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 31

PERSONAL VINCULADO
Contratista No. 25 de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAL VINCULADO			
CONTRATO DE OBRA No.		SIUP-015-2021	
"ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. GRUPO 2"			
NOMBRE		HOMBRE	MUJER
PERSONAL ADMINISTRATIVO		4	0
Claudia Juliana Lucena - Director de Obra		0	1
Diana Patricia Diaz Naranjo- Ingeniera Residente		0	1
Liz Kavime Patiño Ramirez - Profesional HSEQ		0	1
Ricardo Alejandro James - Ingeniero Electricista		1	0
Josua Torres Rojas- Profesional Social		1	0
Kevin Nicolas Chavarro Daza- Inspector de Obra		1	0
Marlon Ovaith Correa Mosquera- Inspector de Obra		1	0
Mallon Mantilla Pabon- Inspector de Obra		1	0
Kevin Nicolas Chavarro Daza- Inspector de Obra		0	0
		0	0
TOTAL PERSONAL VINCULADO - HOMBRES		17	
Obra Parque Girardot	2		
Obra Parque Santander	2		
Obra Parque Don Bosco	2		
Obra Parque San Pio	7		
TOTAL PERSONAL VINCULADO - MUJERES		21	1
TOTAL TRABAJOS GENERADOS DIRECTOS POR LA OBRA		22	

MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS BARRIOS GIRARDO, SANTANDER, DON BOSCO Y PARQUE SAN PIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 32

INFORME DE GESTIÓN SOCIAL I

PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DE 2022

CONTRATO DE OBRA No 41 DE 2022

ALCALDIA DE BUCARAMANGA– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

“INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPO 2

Firma		
Nombre	ESLENDY CORZO AGUILAR	VLADIMIR POLO PAZ
Cargo	**PROFESIONAL SOCIAL**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
	ELABORÓ	APROBÓ

BUCARAMANGA, SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN……3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA……4
1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO……..5
2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD……6
3. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN……9
4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA……..10
5. PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA……12
6. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES TÉCNICAS……...16
7. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO……...19
CONCLUSIONES……..23
ANEXOS……24

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los pliegos del contrato de Interventoría N. 41 de 2022, en los estudios previos y en las especificaciones técnicas, se describe a continuación los ejes que componen el presente Plan de Gestión Social, correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de marzo al 27 de abril de 2022 de las actividades desarrolladas por el contratista Titán Ingeniería Inteligente S.A.S y que son presentadas al CONSORCIO JESAK SAS como interventoría, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato bajo la modalidad de **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER",** GRUPO 2, el cual está conformado por los parques SAN PIO, GIRARDOT, SANTANDER Y DON BOSCO.

El presente informe nos muestra el conjunto de actividades conforme al objeto contractual especificando la descripción general del proyecto y los frentes de intervención, posteriormente se evidencia el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas y actividades propios de la Gestión Social de la obra, especificando su alcance en los siguientes puntos:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es la **"INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" GRUPO 2.**

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO 2

- Parque San Pío
- Parque Girardot
- Parque Santander
- Parque Don Bosco

RESUMEN DEL PROYECTO

INTERVENTORÍA	**INTERVENTORÍA JESAK SAS CONTRATO 41 DE 2022**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**
VALOR	**GRUPO 2: 3.166.887.555,00**
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	**28 DE MARZO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**27 DE AGOSTO DE 2022**
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" GRUPO 2.**
PERIOCIDAD DEL INFORME	**MENSUAL** **28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DE 2022**

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Dentro del programa de CAPACITACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO se busca mejorar las buenas relaciones y el manejo de la comunicación asertiva como parte de las labores de la gestión social en cada uno de los frentes de trabajo, por lo tanto, el profesional social lleva a cabo un taller corto que fortalece el comportamiento del personal en obra.

Fotografía 1: Capacitación San Pio



Fotografía 2: Capacitación Don Bosco



En las capacitaciones se hizo énfasis en el tema de la PREVENCIÓN DE DAÑOS y la COMUNICACIÓN para que el personal tenga en cuenta el cuidado con la seguridad de la población aledaña y la comunidad circundante por el sector donde se ejecutan las actividades de obra, ya que es muy importante generar el menor impacto posible sobre el área de influencia directa, así mismo, se enfocó en los canales de comunicación interna en relación con los conductos regulares a seguir en la obra, la convivencia cotidiana ya que a veces puede ser difícil, por lo tanto es necesario el respeto y la responsabilidad con las personas que los rodean. **(Anexo 1)**

En la Tabla 1, se relaciona la sistematización de las capacitaciones a personal de obra realizadas en el periodo del presente informe.

Tabla 1. Sistematización de capacitaciones a personal de obra

CAPACITACIONES DE PERSONAL DE OBRA.			
N°	Fecha	Frente	Tema Tratado.
1	05/04/22	San Pio	Prevención de daños.
2	19/04/22	Don Bosco	Matriz de comunicaciones internas
3	12/04/22	Girardot	Prevención de daños.
4	25/04/22	Santander	Matriz de comunicaciones internas

2. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Este programa se define por la necesidad de establecer el buen manejo de la información en relación con la comunidad y el desarrollo de la obra.

2.1. REUNIÓN DE INICIO

A estas actividades fueron convocados los presidentes de la Junta de Acción Comunal JAC, los ediles, representantes de la entidad contratante, interventoría y la comunidad en general. **(Anexo 2)**

Se realizaron cuatro reuniones de inicio; una en cada frente de obra a intervenir.

Fotografía 3: Socialización Santander



Fotografía 4: Socialización Don Bosco



Fotografía 5: Socialización Girardot



Fotografía 6: Socialización San Pío



En la Tabla 2, se adjunta la sistematización del indicador del programa reunión de inicio.

Tabla 2. Sistematización de reunión de inicio

SOCIALIZACIÓN INICIAL		
N°	Fecha	Frente
1	18 de marzo de 2022	Frente de obra barrio Santander
2	22 de marzo de 2022	Frente de obra barrio Don Bosco
3	23 de marzo de 2022	Frente de obra barrio Girardot
4	24 de marzo de 2022	Frente de obra barrio San Pio

En estas reuniones se explica nuevamente el diseño, el tiempo de ejecución y las actividades propias de la obra, la comunidad en general de los sectores como el Santander, Don Bosco, Girardot, manifiestan su conformidad e interés por el proyecto; a diferencia del parque San Pío quienes no están de acuerdo con lo expuesto por el contratista, argumentando que algunos elementos del diseño arquitectónico no beneficia a la comunidad, por el contrario los afecta porque se prestan para atraer personas que realizan actividades ilícitas generando inseguridad. El arquitecto y La trabajadora social del taller de arquitectura de la alcaldía de Bucaramanga escuchan atentamente las sugerencias de los asistentes y refieren que consultaran con la entidad contratante con el fin de revisar la

viabilidad de las propuestas escuchadas y realizar los posibles cambios. Por lo tanto, programara una nueva reunión.

2.2. OTRAS ACTIVIDADES

ENTREGA DE ELEMENTOS: Se han realizado desmontes de los elementos retirados de cada uno de los frentes de obra y destinados al sitio establecido por la entidad contratante para su respectivo acopio. Se deja claridad, que este sitio fue establecido por la entidad contratante, previa notificación. Se anexa evidencia. **(Anexo 3)**

Fotografía 7: Entrega de elementos



ENTREGA DE ELEMENTOS A LA COMUNIDAD: En cuanto al frente de obra San Pio, los elementos retirados (juegos) fueron entregados a la señora Trinidad Florez, presidenta de junta de acción comunal, quien solicito que los mismos, fuesen entregados en la quebrada Pan de Azúcar, Sendero Los Caminantes (Los Anaya). Se anexa evidencia **(Anexo 4)**

Fotografía 8: Entrega de elementos a la Comunidad



3. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

Se brinda información a la comunidad sobre el inicio, los avances y finalización del proyecto, como también de todas las actividades que surgen durante el desarrollo de la obra en construcción.

3.1. VOLANTE CONVOCATORIA SOCIALIZACIÓN DE LA OBRA

Estas piezas de divulgación se utilizan para informar a la comunidad sobre las actividades y evitar múltiples informaciones erróneas que existen en la consecución de la obra.

A continuación, se relaciona el volante de socialización usado en el proyecto. **(Anexo 5)**

Imagen 1. Volante de socialización



GOBERNAR ES HACER

TITÁN

Volante Informativo No. 1

Estimados Residentes del Sector:

La Alcaldía de Bucaramanga y el Consorcio **TITÁN INGENIERÍA INTELIGENTE S.A.S.** como Contratista, les informan que las obras para el Proyecto ***"ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" – GRUPO No. 2"*** iniciarán a partir del mes de marzo con un plazo de ejecución total de 4 meses.

Así mismo queremos hace extensiva la invitación de participar de la reunión de socialización inicial del proyecto, la cual se realizará el día ***22 de marzo del 2022 a las 5:00 pm, en la cancha de microfutbol del barrio Don Bosco***.

En caso de presentar algún tipo de inquietud, se podrán colocar en contacto con el Profesional Social Josue Torres al número telefónico 318-863-9159.

Esperamos contar con su Asistencia.

El volante tiene información relacionada con las características iniciales del proyecto: nombre del proyecto, datos del contratista, duración del proyecto y correo electrónico para recepción de hojas de vida y PQRS.

3.2. VALLA INFORMATIVA

Desde la etapa de pre-construcción el contratista dará cumplimiento a la instalación de la Valla informativa la cual presenta dentro de su estructura, la información general del proyecto, el No. del Contrato, el objeto, la fecha de inicio, el tiempo de ejecución, el valor de la obra, entidad gestora, contratista e Interventoría. Las vallas de los frentes de obra, aún se encuentra en espera de aprobación para poder ser instaladas.

4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Busca establecer un seguimiento continuo entre la comunidad y las actividades de obra por medio de actores claves del sector del área de influencia directa para establecer el comité de participación ciudadana y la veeduría.

4.1. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA

El contratista durante este periodo realizó la conformación del comité veedor en cada uno de los frentes de intervención. Las personas inscritas en el comité de participación y veeduría se pueden observar en las siguientes tablas. Se anexa evidencia **(Anexo 6)**

Tabla 3. Sistematización de los participantes del comité veedor Santander

PARTICIPANTES COMITÉ VEEDOR SANTANDER	
Nombre	Cargo / Rol
Luis Alejandro Becerra	Comunidad
Luisa Fernanda Niño	Junta de Acción Comunal
Néstor Alonso Páez	Comunidad
Jesús Ortega	Junta de Acción Comunal
Alirio Gómez	Presidente Junta de Acción Comunal

Tabla 4. Sistematización de los participantes del comité veedor Don Bosco

PARTICIPANTES COMITÉ VEEDOR DON BOSCO	
Nombre	Cargo / Rol
Nelson Valencia	Comunidad
Miguel Barrera	Junta de Acción Comunal
Robinson Olarte	Presidente Junta de Acción Comunal
Jefferson Olarte	Comunidad

Tabla 5. Sistematización de los participantes del comité veedor Girardot

PARTICIPANTES COMITÉ VEEDOR GIRARDOT	
Nombre	Cargo / Rol
Aura Rey	Comunidad
Carlos Muñoz	Comunidad
Édison Ojeda	Presidente Junta de Acción Comunal
Kelly Torres	Comunidad

Tabla 6. Sistematización de los participantes del comité veedor San Pío

PARTICIPANTES COMITÉ VEEDOR SAN PIO	
Nombre	Cargo / Rol
Orlando Beltrán	Junta de Acción Comunal
Oscar Higuera	Junta de Acción Comunal
Trinidad Flórez	Presidente Junta de Acción Comunal
Olga Lucia Acosta	Edil

5. PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Nos permite conocer las distintas inquietudes y manifestaciones de la comunidad, con el objetivo de fortalecer atender y recepcionar las PQR´s durante el desarrollo del proyecto y remitirlas al área encargada (Social, Técnica o Seguridad).

5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑO

A continuación, se presentan los canales de comunicación con la comunidad (ver Imagen 2).

Imagen 2. Canales de comunicación con la comunidad



5.2. PUNTO DE ATENCIÒN A LA COMUNIDAD (PAC)

El contratista atiende en la oficina situada en cada uno de los sitios de intervención de obra y cuenta con los formatos físicos de PQRS, contacto telefónico vía celular, WhatsApp, como también radicación de PQRS vía correo electrónico, y atención presencial en los horarios designados en el volante de información.

El contratista empresa Titán Ingeniería Inteligente S.A.S. destinó el Correo Electrónico: pqrequipamientourbano2522@gmail.com y con número de contacto telefónico 318-863-9159 donde se contactarán con el Profesional Social Josué Torres Rojas.

A la fecha no son muchas las personas que se han acercado, sin embargo, los presidentes de la JAC son actores claves y fundamentales para hacer seguimiento semanal a las actividades en obra, también se realizan acompañamientos a situaciones que requieren información y comunicación con los habitantes del sector.

Fotografía 9: Atención Cabecera



Fotografía 10: Atención Don Bosco



5.3. RESPONDER OPORTUNAMENTE LAS PQRS

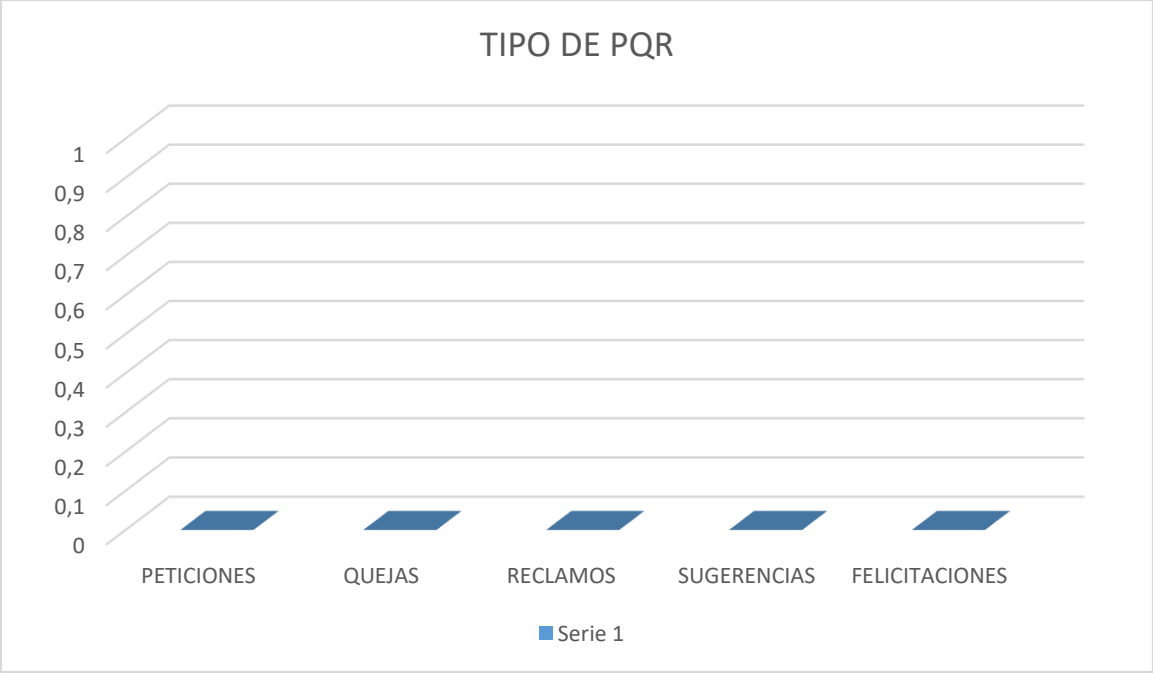
Las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes son objeto de seguimiento y entrega de respuesta para que el usuario obtenga pronta solución en caso que aplique y con esto se dará por finalizada o cerrada la solicitud.

En este sentido, el procedimiento para la atención ciudadana del grupo 2 es:

- Recepción de la solicitud
- Esclarecimiento de la situación
- En caso de reclamación por daño se procede a verificar la información con registro fotográfico previo al inicio de obra
- Notificar al peticionario los resultados de su reclamación en lo posible en quince (15) días hábiles como lo establece la ley

La grafica 1, resumen la cantidad de PQR´S recibidas al momento del presente informe de manera general de todos los frentes de obra que se encuentran en intervención en este momento.

Gráfica 1. Tipo de PQR´S recibidas en el periodo de informe



A la fecha del presente informe, no se ha recepcionado ninguna PQRS, por parte de la comunidad en los diferentes frentes de obra que se encuentran en intervención en este momento.

5.4. OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Desde la parte social del contratista y la interventoría se entabla comunicación con el señor Edinson Ojeda presidente y edil de la junta de acción comunal del Barrio Girardot para conocer la situación del señor “GABRIEL” habitante en condición de calle quien habita actualmente en el sitio de intervención del parque, lo anterior con el fin de informar a las entidades competentes de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría del Interior y Secretaría de Desarrollo Social) para buscar una solución adecuada, teniendo en cuenta que se necesita del espacio para que el proyecto pueda ejecutarse en su totalidad. **(Anexo 7)**

A la fecha de este informe no se ha obtenido ninguna respuesta en relación al tema, ni tampoco han realizado visita al lugar donde se ejecuta la obra.

Fotografía 11: Parque Girardot



6. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES TÉCNICAS

Es fundamental que el contratista unifique su equipo de trabajo y una sus esfuerzos para que la comunicación entre el área técnica del proyecto y los canales de comunicación con la comunidad se encuentren en un solo proyecto.

6.1. ACTA DE VECINDAD DE INICIO

Es el documento que elabora el contratista respecto de cada uno de los predios que estén ubicados en el área de influencia directa del mismo el cual será suscrito entre los propietarios, el contratista y la interventoría con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno de ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales o prediales según sea el caso que se den para efectos del proyecto. Si bien la comunidad es receptiva se requiere realizar varias visitas para lograr encontrar la familia en casa.

Durante la ejecución de esta actividad el contratista debe realizar un registro fílmico y fotográfico de las áreas aledañas a la obra el cual servirá como soporte, dichas actas se realizarán con al apoyo de la parte técnica, socia y tiene como fin conocer el estado actual del entorno lo cual es crucial antes de la ejecución del proyecto porque dan la seguridad de cómo esta cada vivienda y sus alrededores y en caso tal de presentarse algún daño la empresa contratista deberá repararlo y dejarlo igual o en mejores condiciones.

Para el caso específico del proyecto "**ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" – GRUPO No. 2** se ha adelantado el siguiente número de actas de vecindad y/o entorno. Se anexa evidencia **(Anexo 8)**

Tabla 7, Muestra la sistematización del consolidado de las actas de vecindad / entorno.

ACTAS DE VECINDAD.		
Frente de obra	Actas de vecindad	Actas de Entorno
Santander	7	0
Girardot	13	0
Don Bosco	1	0
San Pio	0	1
TOTAL	**21**	**1**

En el presente informe no se relaciona un acta de vecindad del barrio Girardot que está colindando con el espacio a intervenir ya que en varias ocasiones se realizó visita el predio y no fue posible encontrar a la persona encargada.

6.2. PARTICIPACIÓN A COMITÉS DE OBRA

El área social estará presente en algunas reuniones en las que sea convocada y/o pertinente la participación.

A continuación, se adjunta evidencia fotográfica de los comités de obra del mes de abril de 2022

Fotografía 12: Comité técnico alumbrado público



Fotografía 13: Comité técnico San Pío



6.3. COMITÉS SOCIALES

Comité de seguimiento de actividades sociales. Se realiza reunión se seguimiento a actividades sociales en el marco del cumplimiento al plan de gestión social, entre las profesionales sociales del contratista e interventoría y taller de arquitectura. Así mismo, se deja evidencia de todas las actas sociales adelantadas durante este periodo, por frente de obra. **(Anexo 9)**

Fotografía 14: Comité Social



7. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Es fundamental divulgar la convocatoria de empleo entre los actores claves del área de influencia del proyecto contemplando los requisitos y pasos a seguir para los aspirantes al cargo.

7.1. FUENTES DE TRABAJO DE PERSONAL - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA

El municipio determinó que el contratista deberá vincular el 30% de mano de obra no calificada con personal de la zona de influencia del proyecto, es decir del Municipio de Bucaramanga.

Se hizo divulgación de la convocatoria de empleo entre los actores claves del área de influencia del proyecto, contemplando los requisitos y pasos a seguir para los aspirantes al cargo.
El contratista y el Trabajador Social han informado a la Junta de Acción Comunal JAC y los ediles de la posibilidad de recepcionar hojas de vida para mano de obra no calificada

hombres o mujeres procedentes de la comuna o del Municipio. Se anexa certificación de JAC de los frentes donde tenemos MONC trabajando y/o Sisbén. **(Anexo 10)**

La mano de obra directa hace referencia al personal que reside dentro área de influencia directa es decir la comuna cuatro y doce (4 y 12) de Bucaramanga; y la mano de obra indirecta hace referencia al personal en general que reside el municipio de Bucaramanga, también se relacionan los trabajadores pertenecientes al área metropolita de Bucaramanga.

En la Tabla 1, se relaciona la contratación de mano de obra de la empresa Titán Ingeniería Inteligente S.A.S.

Tabla 8. Relación de mano de obra.

RELACION MANO DE OBRA				
Periodo	Personal	Cantidad	Hombres	Mujeres
28 de marzo al 27 de abril de 2022	Personal contratado mano de obra directa comuna 4 y 12	**8**	8	0
	Personal contratado mano de obra indirecta	**12**	10	2
	Personal contratado área metropolitana	**10**	9	1
Totales		**30**	**27**	**3**

En la gráfica 2, se puede observar los valores del total de trabajadoras vinculados al proyecto incluyendo mano de obra calificada y no calificada. De treinta (30) trabajadores

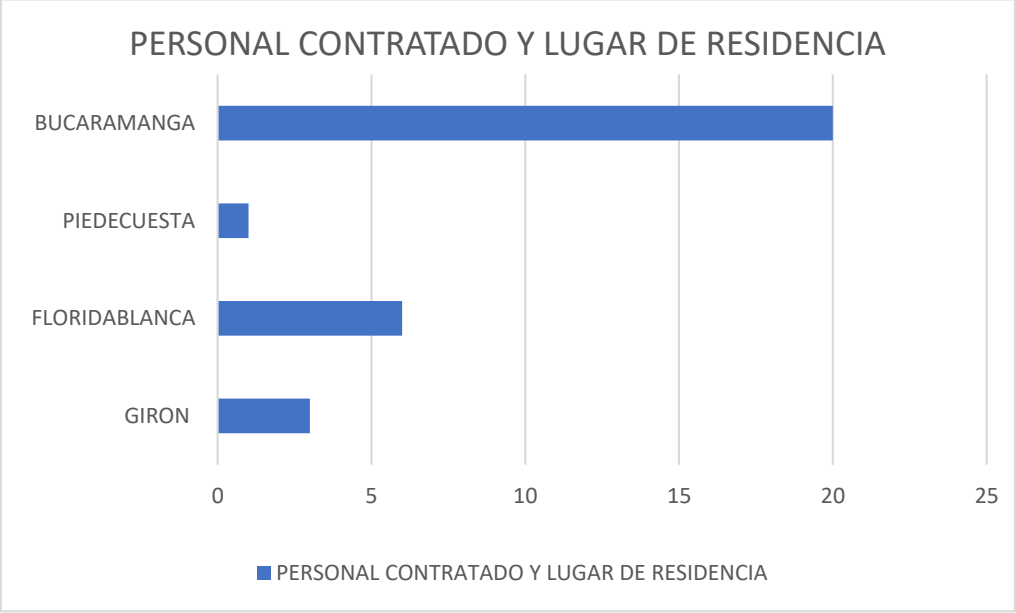
vinculados al proyecto el 89.9 %, es decir (27) son hombres y el 9.99 % es decir (3), son mujeres.

Gráfica 2. Personal Vinculado al Proyecto



En la gráfica 3, se observa el lugar de residencia de los trabajadores vinculados al proyecto.

Gráfica 3. Personal asociado por lugar de residencia



Del 100 % de los trabajadores, el 66.66 % (20) residen en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana; seis (6) residen en Floridablanca, lo cual representa un 19.99 %; tres (3) en Girón representando el 9.99%; y el 3.36% de los trabajadores, es decir uno (1) en Piedecuesta.

En la Tabla 2, se relaciona el cumplimiento de la Contratación de Mano de Obra No Calificada MONC y vinculación de mujeres de acuerdo con lo enunciado en el anexo técnico y contrato del proyecto.

Tabla 9. Consolidado General de Empleabilidad - Mano de Obra No Calificada MONC y Mano de Obra Calificada MOC.

Requisito		Personal			Cumplimiento	
		Total	30 % Requisito Mínimo	Tenemos	Cumple	No Cumple
Mano de Obra No Calificada						
OPCIÓN 1	30 % de Bucaramanga - mano de obra no calificada -MONC	11 MONC	52.3%	21	X	
	30 % de mujeres sobre la mano de obra no calificada	0 Bga	0	0		X
Mano de Obra No Calificada y Mano de Obra Calificada						
OPCIÓN 2	30 % de la región mano de obra No calificada y calificada	20	66%	30	X	
	30 % de mujeres de mano de obra no calificada y calificada	2Bga	10%	3		X

A la fecha el contratista ha venido cumpliendo con el porcentaje de mano de obra no calificada cumpliendo de esta manera con los pliegos establecidos por el contrato, desde el área social de la interventoría se realiza verificación de los certificados que comprueban la residencia del personal en la ciudad de Bucaramanga.

CONCLUSIONES

- Es fundamental seguir contando con el acompañamiento por parte de la profesional social de la Alcaldía en las diferentes reuniones y socializaciones que se desarrollen con la comunidad ya que es la persona que representa en el área social a la entidad contratante durante la ejecución del proyecto.

- La comunidad de la mayoría de los barrios muestra conformismo con las obras que se realizan, así mismo manifiestan total respaldo desde el inicio de las actividades, sin embargo, con la comunidad de San Pío hubo algunas inconformidades, las mismas ya fueron resueltas en reunión con el taller arquitectura de la Alcaldía de Bucaramanga.

- El programa de Gestión Social se propone a los contratistas y se implementan tal y como se muestra en el presente informe.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Contrato No. 41 de 2022
INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER “GRUPO 2”(BARRIO GIRARDOT, BARRIO SANTANDER, BARRIO DON BOSCO, PARQUE SAN PIO)

INFORME HSEQ INTERVENTORÍA

Firma		
Nombre	**ING. MARIA DANIELA CASTRO SUAREZ**	**ING. VLADIMIR POLO PAZ**
Cargo	**PROFESIONAL HSEQ**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
	ELABORÓ	**APROBÓ**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PERIODO 28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DE 2022

BUCARAMANGA

2022

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCION 5
1. OBJETIVO 6
2. ALCANCE 6
3. CONTROL INTERNO GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 6
3.1 Recurso Humano Interventoría. 6
3.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 7
4. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES HSEQ EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA 8
4.1 Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 8
4.1.1. Seguridad Social. 8
4.1.2. Recurso Humano. 9
4.1.3. Capacitación y Sensibilización del Personal. 10
4.1.4. Exámenes Médicos. 11
4.1.5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). 11
4.1.6 Comité de Convivencia Laboral (COCOLA). 12
4.1.7. Brigada de Emergencia 12
Se verifica por parte de Interventoría, que el Contratista se encuentra en proceso de conformación, dado la movilización de trabajadores por los constantes ingresos de nuevo personal; una vez se cuente con el personal total de cada frente se procederá a la convocatoria y elección de la persona encargada en cada parque en caso de presentarse una emergencia. Actualmente el inspector de cada obra es el encargado de reportar y atender cualquier emergencia con apoyo del Profesional HSEQ. 12
4.1.8. Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales. 12
4.1.9 Puntos de Hidratación. 13
✓ **ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS** 13
Por parte de Interventoría, se recibe, revisa y valida la realización de ATS (Análisis de Trabajo seguro), aplicado a los frentes de trabajo y las diferentes actividades, consecuencias y controles, lo anterior con el fin de mantener la Mente puesta en la tarea, promover el autocuidado, identificar los peligros y valorar los riesgos, y reducir al máximo la generación de accidentes laborales. Los ATS se encuentran debidamente diligenciados y firmados por los trabajadores de cada frente de obra, y por el Profesional HSEQ, dicho documento se maneja semanalmente. 13
4.1.11 Inspecciones y Preoperacionales. 14
4.1.12 Elementos de Protección Personal EPP. 14
4.1.13 Cerramiento, Señalización y Demarcación de Áreas de Trabajo. 15
4.1.14 Indicadores Seguimiento al Plan SST. 16
4.2 Plan de Calidad. 17
4.3 Plan de Manejo Ambiental. 17
4.3.1 Fuente de Materiales y Proveedores. 17
4.3.2 Manejo Campamentos e Instalaciones provisionales. 17

4.3.3 Manejo Integral de Residuos Sólidos......18
4.3.4 Manejo Residuos de Construcción (RDC). 19
4.3.5 Control de Emisiones Atmosféricas......20
4.3.6 Manejo de Maquinaria y Vehículos. 20
4.3.8 Manejo de Especies arbóreas. 20
4.3.9 Indicadores seguimiento al Plan de Manejo Ambiental. 21
4.4 Plan de Prevención, Preparación y Atención de Emergencias. 21
4.5 Protocolo de Bioseguridad COVID-19......22
5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 23
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.....25

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Alcance Ejecución de obra. 6
Tabla 2. Personal de Interventoría. 6
Tabla 3. Relación profesionales – Contratista de Obra. 9
Tabla 4. Relación personal operativo – Contratista de Obra. 9
Tabla 5. Relación personal Subcontratista de Obra. 9
Tabla 6. Novedades del personal. 10
Tabla 7. Registro de Charlas y Capacitaciones. 10
Tabla 8. Exámenes Médicos Ocupacionales. 11
Tabla 9. Seguimiento al reporte de remisiones de accidentalidad y enfermedad. 12
Tabla 10. Gestión de Tareas (ATS, Permisos). 14
Tabla 11. Inspecciones y Preoperacionales 14
Tabla 12. Seguimiento EPP 15
Tabla 13. Indicadores Seguimiento a Plan SST 16
Tabla 14. Cantidad de Residuos Ordinarios Generados en Obra. 18
Tabla 15. Gestión de los residuos. 19
Tabla 16. Consolidado de material dispuestos Botadero El Parque. 19
Tabla 17. Listado de Vehículos y Maquinaria usada en obra. 20
Tabla 18. Indicadores cumplimiento Plan de Manejo Ambiental. 21
Tabla 19. Casos COVID-19 Acumulados en el periodo. 22

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Gráfica Novedades del Personal de Obra. 10
Figura 2. Gráfica Exámenes Médicos. 11
Figura 3. Gráfica Seguimiento a Reporte de Accidentalidad y Enfermedad. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Figura 4. Clasificación de Residuos. 18
Figura 5. Gráfica Residuos Sólidos Generados. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Figura 6. Gráfica Residuos de Construcción Generados. 20
Figura 7. Evidencia visita profesional ambiental a frente de obra. **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCION

El POT del municipio de Bucaramanga define que los sistemas de equipamiento urbano como el conjunto de espacios y edificios diseñados, construidos o adecuados, destinados a albergar los usos dotacionales y proveer a los ciudadanos los servicios sociales, de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos y recreativos, los cuales pueden ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas. De esta manera, es el interés de la administración municipal en generar estrategias activas y de intervención, que articulen el espacio público como un eje estructurante de vida que integren los diferentes modos de movilidad activa y sostenible. Estas estrategias están encaminadas a enlazar, desarrollar, articular, y orientar el espacio público de la ciudad como un escenario con experiencias que integren corredores de conectividad ambiental, social e intermodal que nos permita recorrer nuestra ciudad y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo anterior, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA suscribió mediante el Contrato de Interventoría No. 041 de 2022, se adjudicó a la firma JESAK S.A.S., la “INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER “GRUPO 2” (Barrio Girardot, Barrio Santander, Barrio Don Bosco, Parque San Pio), la cual tiene como finalidad controlar, asegurar, apoyar y verificar la ejecución y cumplimiento del contratista frente a las obligaciones contractuales y legales del Contrato de obra 025 de 2022 cuyo objeto contractual es la “ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 2 - ” por parte del contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S.

El siguiente informe mensual constituye el No. 1 de interventoría de la etapa de construcción, enfocado en la coordinación, acompañamiento y supervisión de la frente a las diferentes actividades y métodos de carácter HSEQ y Protocolo de Bioseguridad que el Contratista estableció para el desarrollo del proyecto, de tal manera que se controle el cumplimiento y la gestión realizada de los componentes establecidos en el contrato, el Plan de Manejo Ambiental, Calidad y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo del 28 de marzo al 27 de abril de 2022.

1. OBJETIVO

Verificar y realizar seguimiento de las actividades HSEQ realizadas por el contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S., derivadas del Contrato No. 25 De 2022 "Adecuación Del Equipamiento Urbano Del Municipio De Bucaramanga – Santander" – Grupo No. 2, conforme a la normatividad legal vigente en calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por el área HSEQ de la Interventoría JESAK SAS, a las actividades desarrolladas por el CONSORCIO EQUIPAMIENTO URBANO PL, en el periodo comprendido entre el 28 de marzo al 27 de abril de 2022, en el marco de la gestión HSEQ en la ejecución de los procesos constructivos que se realizan para el proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 1 – ", en los frentes de trabajo Bosque Norte, Portal de los Ángeles y Vijagual.

Tabla 1. Alcance Ejecución de obra.

PROYECTO	GRUPO	EQUIPAMIENTO	COMUNA	ESPACIO INTERV
ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	2	2.1. BARRIO GIRARDOT	COMUNA 4	1526,32 m2
		2.2. BARRIO SANTANDER	COMUNA 4	1096,2 m2
		2.3. BARRIO DON BOSCO	COMUNA 4	904,66 m2
		2.4. BARRIO CABECERA – PARQUE SAN PIO	COMUNA 12	1792,88 m2
			TOTAL GRUPO 2	**5320,06** m2

Fuente. Anexo técnico.

3. CONTROL INTERNO GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

3.1 Recurso Humano Interventoría.

La interventoría actualmente cuenta con un equipo interdisciplinario que reúne las habilidades y conocimientos necesarios en cada una de las áreas especificadas de seguimiento al contratista. Dicho equipo se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Personal de Interventoría.

PROFESIONALES INTERVENTORÍA			
No.	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**NOMBRE DEL TRABAJADOR**	**CARGO**
1	73.153.848	Vladimir Polo Paz	Director de Obra
2	91.480.817	Sandro Cristóbal Ríos Jaimes	Residente de Obra
3	1.098.706.131	María Daniela Castro Suarez	Profesional HSEQ
4	63.532.664	Eslendy Corzo Aguilar	Profesional Social
5	7.250.949	Mario Duque Téllez	Residente Electricista
6	1.098.709.314	José Damián Rodríguez Salon	Inspector de Obra

PROFESIONALES INTERVENTORÍA			
No.	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**NOMBRE DEL TRABAJADOR**	**CARGO**
7	1.049.606.416	Elkin David Espitia León	Inspector de Obra
8	13.539.516	Ever Alfredo García Ramírez	Inspector de Obra
9	1.098.739.949	Darwin Ferney Buitrago Martínez	Topógrafo

3.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa JESAK S.A.S., a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades HSEQ y lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, bajo los programas de Higiene y Seguridad industrial, Medicina preventiva y del trabajo, realiza:

- ✓ **Afiliaciones** (EPS, ARL, FP y CCF). Se realiza el proceso de afiliación al personal al sistema general de seguridad social, con el fin de garantizar su bienestar de manera integral y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- ✓ **Pago al sistema general de seguridad socia**l (EPS, ARL, FP y CCF) Se realiza el respectivo pago de Seguridad social, conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- ✓ **Exámenes médicos**. Se realiza el examen medico ocupacional de ingreso al personal de interventoría con fin de garantizar su bienestar físico y salvaguardarlas durante la ejecución del proyecto.
- ✓ **Proceso de Inducción:** Durante la ejecución del proyecto en mención, el Profesional HSEQ de Interventoría ha venido ejecutando las respectivas Inducciones SST y Ambiental al personal, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de actividades y se minimice al máximo cualquier tipo de accidentalidad o incumplimiento de la normatividad legal vigente en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo como en la parte ambiental. Mediante el Formato **FO-003 Evaluación Inducción o Reinducción** al personal se le divulga lo relacionado a seguridad social (ARL, EPS, AFP y CCF), de igual se le indican las Políticas que JESAK S.A.S mantiene para lograr un excelente bienestar integral de sus colaboradores y garantizar la correcta ejecución de actividades con personal debidamente calificado y capacitado, así mismo, se establecen ciertas indicaciones para que el personal tenga el respectivo conocimiento de cómo actuar ante algún tipo de emergencia o accidente laboral que se presente durante la ejecución de las tareas diarias en los frentes de trabajo, comprendan adecuadamente e identifiquen el código de colores en cuanto a la gestión integral de residuos, para que al igual que el Contratista realicen debidamente la segregación de los mismos en el punto ecológico que el Contratista instale en los diferentes parques, también se indica la importancia de utilizar los Elementos de Protección Personal y Dotación entregada por JESAK S.A.S, y el respectivo cuidado.
- ✓ **Entrega de Dotación y Epps a su personal:** Se realiza la respectiva entrega de Dotación y Epps al Personal de Interventoría y se deja el respectivo registro mediante el Formato FO-004 Entrega Epps y Dotación.

- ✓ **<u>Diseño el protocolo de bioseguridad</u>** para la prevención del COVID-19, el cual fue radicado a la Administradora de Riesgos Laborales SURA, el cual dio su aprobación documental, por lo cual, se implementa de medidas de prevención en COVID-19 y estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la Resolución 350 de 2022.

Anexo 1. Afiliaciones y Planilla de Seguridad Social- Interventoría.
Anexo 2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso- Interventoría.
Anexo 3. Proceso de Inducción
Anexo 4. Entrega de Dotación y Epps - Interventoría.
Anexo 5. Protocolo de Bioseguridad Interventoría.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES HSEQ EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo del 28 de marzo al 27 de abril de 2022, la interventoría realiza actividades de control y supervisión de las diferentes medidas ejecutadas por el contratista, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales, de tal manera que se garantice el buen desarrollo de la obra.

A continuación, se realiza un resumen puntual y preciso de cada una de las actividades realizadas durante el presente periodo y de los planes establecidos por el contratista para el manejo de la Gestión de Calidad, Manejo Ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

4.1 Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Interventoría realiza revisión del plan de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que presenta el contratista, bajo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y el ciclo de mejora continua PHVA. Se establecen unas observaciones para garantizar su correcto cumplimiento durante el transcurso de la ejecución de las diferentes actividades. ***Ver Anexo 6. Seguimiento a los requisitos solicitados al Contratista.***

4.1.1. Seguridad Social. La INTERVENTORIA realiza la respectiva revisión, seguimiento y verificación de las Afiliaciones, y así mismo, valida el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral de todo el personal de obra, incluyendo personal técnico, administrativo, operativo y subcontratista. Estos documentos han sido enviados mediante correo por el contratista. A medida que se generan nuevos ingresos, el Profesional HSEQ Contratista, envía mediante correo eléctrico a Interventoría, los soportes de Afiliación a Seguridad Social junto con el respectivo Examen Médico Ocupacional con el fin de que esta documentación sea revisada y aprobada por Interventoría, y así se dé cabal cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo durante el período del presente informe.

4.1.2. Recurso Humano. La interventoría realiza seguimiento y control del personal que cuenta el contratista durante el periodo del 28 de marzo al 27 de abril de 2022.

Tabla 3. Relación Personal Profesionales – Contratista de Obra.

No.	NOMBRE	CEDULA	LABOR
1	ELKIN FERNANDO PARRA MARTINEZ	1.095.945.071	INSPECTOR
2	DIANA PATRICIA DIAZ NARANJO	52.884.511	INGENIERA RESIDENTE
3	JOSUE TORRES ROJAS	1.095.813.728	TRABAJADOR SOCIAL
4	KEVIN NICOLAS CHAVARRIA DAZA	1.023.973.732	INSPECTOR
5	MARLON OVETH CORREA MOSQUERA	1.098.722.742	INSPECTOR
6	CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO	63.501.902	DIRECTORA DE OBRA
7	RICARDO ALVARADO JAIMES	91.286.771	INGENIERO ELECTRICISTA
8	LUZ KARIME PABON RAMIREZ	1.098.728.655	PROFESIONAL HSEQ
9	MARLON MANTILLA PABON	1.098.737.176	INSPECTOR

Tabla 4. Relación personal operativo – Contratista de Obra.

FECHA DE INGRESO	No.	NOMBRE	CEDULA	LABOR	RETIRO
29/03/2022	1	EMERSON GARCIA MARTINEZ	1.101.204.457	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
30/03/2022	2	YESID JAIMES	1.095.787.444	OFICIAL DE OBRA	ACTIVO
31/03/2022	3	JUAN SEBASTIAN CORREA MOSQUERA	1.095.840.325	SUPERVISOR	ACTIVO
31/03/2022	4	ENRIQUE BLANCO	5.462.533	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
31/03/2022	5	VICENTE ROJAS ROMAN	1.052.219.195	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
4/04/2022	6	FREDDY ALEXANDER GONZALEZ MOREN	80.116.074	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
5/04/2022	7	JHONATAN AMAYA PEREZ	1.121.337.388	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
5/04/2022	8	CESAR EDUARDO JEREZ PABON	1.098.808.555	AYUDANTE DE OBRA	29/04/2022
5/04/2022	9	JOSE GRABIEL TARAZONA BOHORQUEZ	91.151.870	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
5/04/2022	10	ADANIEZ RODRIGUEZ BECERRA	88.171.523	OFICIAL DE OBRA	ACTIVO
19/04/2022	11	ADELSO ANTONIO QUINTERO TERAN	4.724.874	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
19/04/2022	12	JAIRO ORTIZ MARTINEZ	91.211.568	AYUDANTE DE OBRA	1/05/2022
20/04/2022	13	REINALDO JOSE MORILLO PEÑALOZA	5.998.281	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
26/04/2022	14	RAFAEL GARCIA FLOREZ	88.170.109	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
26/04/2022	15	ANDRES DELGADO ORTIZ	1.098.735.417	AYUDANTE DE OBRA	26/04/2022
26/04/2022	16	MARLON HERRERA MARTINEZ	13.718.215	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
26/04/2022	17	OSCAR JAVIER ORTEGA MENDEZ	1.098.820.021	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
26/04/2022	18	ISRRAEL EDUARDO VALENCIA ORTIZ	1.232.894.576	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
26/04/2022	19	MIGUEL BARRERA MANCILLA	91.233.220	AYUDANTE DE OBRA	ACTIVO
27/04/2022	20	JHON EDISSON CORREA CARVAJAL	1.098.667.642	OFICIAL ELECTRICO	ACTIVO
27/04/2022	21	REYNALDY ACELAS JAIMES	13.724.396	OFICIAL DE OBRA	ACTIVO

Tabla 5. Relación personal Subcontratista de Obra.

NO.	ESTADO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO
1	ACTIVO	91282906	MAURO CORREA	INSPECTOR
2	ACTIVO	91245400	LUIS ALVARO CORREA	MAESTRO

Tabla 6. Novedades del personal.

NOVEDADES DE PERSONAL CONTRATISTA TITAN			
DESCRIPCIÓN	**CONTRATISTA**	**SUB – CONTRATISTAS**	**TOTAL, DEL PROYECTO**
Número de Trabajadores Activos en el periodo actual	27	2	29
No. de Ingresos en el Periodo	30	2	32
No. de Egresos en el Periodo	2	0	2



Figura 1. Gráfica Novedades del Personal de Obra.

4.1.3. Capacitación y Sensibilización del Personal. Durante el presente periodo, el Profesional HSEQ del Contratista realizo charlas de 5 a 10 minutos en temas relacionados con el área HSEQ a todos los trabajadores, en los diferentes frentes de obra activos, de igual manera, durante el periodo, realizo la respectiva inducción al personal incluyendo subcontratistas. Cabe resaltar que durante el periodo también se llevo a cabo dos (2) Capacitaciones de 45 minutos.

Tabla 7. Registro de Charlas y Capacitaciones.

CHARLAS 5-10 MINUTOS SST, AMBIENTAL, COVID	
FECHA	**TEMA**
30/03/2022	FACTORES DE RIESGO BIOLOGICO
31/03/2022	SINTOMATOLOGIA COVID
1/04/2022	USO DE DOTACION Y EPP
2/04/2022	PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE
4/04/2022	POLITICAS DE SST
5/04/2022	RESOLUCION 4272 DE 2021
6/04/2022	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO
7/04/2022	PERCEPCION DEL RIESGO, MEDIDAS DE PROTECCION AT
9/04/2022	USO ADECUADO DE EPP
11/04/2022	GENERALIDADES SST
12/04/2022	EQUIPOS DE ATENCION A EMERGENCIAS
18/04/2022	HABITOS DE VIDA SALUDABLE
19/04/2022	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS-POSTURA FORZADAS
20/04/2022	ANALISIS DE TRABAJO SEGUIR (ATS)

21/04/2022	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID19
22/04/2022	LAS 3 R: REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
23/04/2022	MANIPULACION DE HERRAMIENTAS MANUALES
25/04/2022	LINEAS DE ATENCION EN CASO DE EMERGENCIAS
26/04/2022	GENERALIDADES DEL COPASST
27/04/2022	¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?
28/04/2022	AUTOCUIDADO
29/004/2022	FACTOR DE RIESGO FISICO
30/04/2022	FACTORES DE RIESGOS QUIMICOS

CAPACITACIONES 45 MINUTOS SST, AMBIENTAL, COVID	
FECHA	**TEMA**
13/04/2022	RIESGO BIOMECANICO, PAUSAS ACTIVAS, MANIPULACION DE CARGAS
21/04/2022	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID19

4.1.4. Exámenes Médicos. A continuación, se presenta el de número de exámenes realizados y entregador por el contratista en el periodo, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007. Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso se realizan a cada uno de los trabajadores que ejecutaran las diferentes actividades del proyecto.

Tabla 8. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso.

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES EN EL PERIODO	PERSONAL OPERTIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	21	9
Exámenes médicos ocupacionales periódicos	0	0
Exámenes médicos ocupacionales de egreso	0	0
Total, de exámenes realizados	21	9

Figura 2. Gráfica Exámenes Médicos.

4.1.5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). La Interventoría verifica la conformación y elección de los miembros del COPASST por parte del contratista el día 23 de abril de 2022, según lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

- De 10 a 49 Trabajadores: Un (1) representante por cada una de las partes.
- De 50 a 499 Trabajadores: Dos (2) representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 Trabajadores: Tres (3) representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores: Cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

El día 22 de abril de 2022 en las horas de la mañana se realizó la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en las instalaciones de la obra del Parque San Pio, se realizó la convocatoria y posterior elección mediante votaciones entre los trabajadores. Los integrantes serán vigías de la seguridad y salud de los trabajadores y servirán de apoyo al Profesional Hseq. Se deja acta de convocatoria y acta de reunión firmada por los trabajadores en físico en la AZ de la obra y en medio digital escaneada.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Elección y Conformación COPASST	22-04-2022	Actividad Ejecutada

4.1.6 Comité de Convivencia Laboral (COCOLA). La Interventoría verifica la conformación y elección de los miembros de comité de convivencia, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1356 de 2012 Art. 1. El día 25 de abril de 2022 siendo las 7:30 am previa convocatoria, se realizó la reunión de elección del comité de convivencia en la obra del Parque San Pio, se seleccionaron mediante libre votación a los integrantes, quienes entre sus funciones estarán la resolución de conflictos que se lleguen a presentar y mantener un buen clima laboral.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Elección y Conformación COCOLA	25-04-2022	Actividad Ejecutada

4.1.7. Brigada de Emergencia

Se verifica por parte de Interventoría, que el Contratista se encuentra en proceso de conformación, dado la movilización de trabajadores por los constantes ingresos de nuevo personal; una vez se cuente con el personal total de cada frente se procederá a la convocatoria y elección de la persona encargada en cada parque en caso de presentarse una emergencia. Actualmente el inspector de cada obra es el encargado de reportar y atender cualquier emergencia con apoyo del Profesional HSEQ.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Conformación Brigada de Emergencias	No se tiene	Actividad Pendiente

4.1.8. Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales. La Interventoría realiza seguimiento a los indicadores en cuando a la accidentalidad y casos de ausentismo, acorde con el personal administrativo y operativo TITAN INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S.

Tabla 9. Ausentismo y Accidentalidad
.

AUSENTISMO:

NOMBRE	CEDULA	FECHA AUSENTISMO	DIAS	MOTIVO
Cesar Jerez	1.098.808.555	11/04/2022-12/04/2022	2 días	Enfermedad General
Yesid Jaimes	1.095.787.444	22/04/2022-23/04/2022	2 días	Enfermedad General
Freddy González	80.116.074	19/04/2022 – 24/04/2022	6 días	Enfermedad General

ACCIDENTALIDAD

NOMBRE	CEDULA	FECHA ACCIDENTE	DIAS INCAPACIDAD	RESUMEN ACCIDENTE	PARTE AFECTADA
Adaniez Rodríguez	88.171.523	25/04/2022	1 día (Restricciones durante 7 días) para levantar peso, evitar subir escaleras	El trabajador estaba deshierbando en barrio Santander, y se hace un corte con el machete que usaba.	Herida abierta en Pierna Derecha cerca a la rodilla
Cesar Jerez	1.098.808.555	28/04/2022	2 días (28/04/2022-29/04/2022)	El trabajador estaba soltando unas rejas en el barrio Don Bosco y al cargarlas en la turbo se resbalo y le pego en la pierna derecha	Golpe, Contusión en Pierna Derecha

*El contratista deja por escrito que en el próximo Informe Mensual se enviará la respectiva investigación de accidente.

4.1.9 Puntos de Hidratación. La Interventoría verifica si el Contratista ejecuta la instalación y mantenimiento del punto de hidratación en los frentes de obra activos, pero se evidencia que el Contratista no ha cumplido con dicho requerimiento, debido a que dentro de su Protocolo de Bioseguridad se manifiesta que por lo referente a la Pandemia Covid-19, cada trabajador deberá contar con su hidratación personal, con el fin de evitar algún contagio.

4.1.10 Gestión de Tareas. A continuación, se describen las actividades realizadas en el presente periodo:

- ✓ **ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS**

Por parte de Interventoría, se recibe, revisa y valida la realización de ATS (Análisis de Trabajo seguro), aplicado a los frentes de trabajo y las diferentes actividades, consecuencias y controles, lo anterior con el fin de mantener la Mente puesta en la tarea, promover el autocuidado, identificar los peligros y valorar los riesgos, y reducir al máximo la generación de accidentes laborales. Los ATS se encuentran debidamente diligenciados y firmados por los trabajadores de cada frente de obra, y por el Profesional HSEQ, dicho documento se maneja semanalmente.

Tabla 10. Gestión de Tareas (ATS).

ATS PARQUE GIRARDOT	2	Semana 18-23 de Abril
		Semana 25-30 de Abril
ATS PARQUE SAN PIO	5	Semana 28 Marzo -02 de Abril
		Semana 04 -09 de Abril
		Semana 11-16 de Abril
		Semana 18-23 de Abril
		Semana 25-30 de Abril
ATS PARQUE SANTANDER Y DON BOSCO	1	Semana 25-30 de Abril

4.1.11 Inspecciones y Preoperacionales. Durante el periodo, Interventoría verifica semanalmente, que se ejecuten los formatos de inspecciones y preoperacionales por parte del Contratista, Estas inspecciones se realizan cada vez que se va a utilizar el equipo, se diligencia en un mismo formato semanal, se revisa antes de colocarse en funcionamiento para verificar su estado general y que está en óptimas condiciones para trabajar. Las Inspecciones realizadas durante el periodo son:

- ✓ Inspección del Mini Cargador
- ✓ Inspección de Volquetas
- ✓ Inspección de Martillo Demoledor
- ✓ Inspección de Cortadora
- ✓ Inspección de Saltarín
- ✓ Inspección de Planta
- ✓ Inspección de Herramientas menores

Tabla 11. Inspecciones y Preoperacionales

DESCRIPCION MAQUINARIA Y EQUIPO (Formatos semanales)	No. INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES REALIZADAS EN EL PERIODO	No. MANTENIMIENTOS REALIZADOS	
		Preventivos	Correctivos
Minicargador	1	X	
Volquetas (Se utilizaron para recolección de escombros 6 volquetas, se anexa pre operacional de cada una)	1	X	
Martillo Demoledor Cortadora	4 2	X x	
Saltarín	3	x	
Planta	4	x	
Herramientas Menores	4	x	

4.1.12 Elementos de Protección Personal EPP. Durante el periodo, Interventoría evidencia la entrega y reposición de dotación y Epps por parte del Contratista TITAN, a todos los trabajadores que ingresan al proyecto incluyendo a sub contratistas y una vez cumplido su periodo de prueba. Dichas entregas y recambios son registrados en el respectivo Formato por parte del Profesional HSEQ del Contratista.

Tabla 12. Seguimiento EPP

ESPECIFICACIONES	ELEMENTO	MOTIVO
 Protección Cabeza	CASCO	Ingreso Personal
 Protección Visual	GAFAS CLARAS Y/O OSCURAS	Ingreso Personal
 Protección Facial – COVID-19	MASCARILLA O TAPABOCAS	Ingreso Personal
 Protección auditiva	Tapa oído de Inserción	Ingreso Personal
 Protección Corporal	Camisa manga larga	Ingreso
 Protección Miembros inferiores	Botas de cuero con puntera de acero	Ingreso Personal- Una vez cumplido el periodo de prueba
 Protección Miembros superiores	Guantes de Vaqueta con refuerzo	Ingreso

4.1.13 Cerramiento, Señalización y Demarcación de Áreas de Trabajo. Interventoría verifica la instalación de cerramiento perimetral como medida preventiva, para el aislamiento de las zonas de obra y evitar el paso de personal no autorizado ingrese a las mismas, En la Obra del Parque San Pio se tiene dispuesto como campamento- Bodega un área del parqueadero cubierto y encerrado en lona verde, en ese sitio se guardan los materiales, herramientas y para cambio de los trabajadores, también cuenta con acceso a baño y agua potable.

En la obra de Girardot se dispone de un espacio en una casa del sector ubicada en la Calle 25 # 3-43, en la cual se almacenan las herramientas y la ropa de trabajadores en el antejardín de la vivienda. Se tiene acceso a baño, agua potable y un espacio para realizar labores administrativas.

Para la obra de Santander y Don Bosco se tiene en alquiler un Salón ubicado en la Calle 27 con Cra 5 (Salón de Capacitación 8-11), en este lugar se almacena las herramientas, equipos y materiales que se requieren para las actividades de la obra, cuenta con un baño con agua potable, lavamanos y cuarto de elementos de aseo.

En los parques a intervenir: Parque San Pio, Barrio Girardot, Barrio Santander y Don Bosco, se ha procedido a colocar lona verde de cerramiento y madera rolliza, en las áreas de trabajo en los cuales se están realizando las actividades, para proteger los peatones, habitantes del sector, evitando posibles accidentes por la caída de material a la vía.

Durante la actividad de excavaciones se realiza la señalización y demarcación de las áreas de trabajo con delineadores tubulares (Colombinas), y cinta de peligro. De igual manera el contratista realiza instalación de la señalización informativa (uso obligatorio de EPP), emergencias (ruta de emergencia, punto de encuentro), prohibición (prohibido el ingreso de personal no autorizado) mostrando la información y advertencias pertinentes de acuerdo a la normatividad.

4.1.14 Indicadores Seguimiento al Plan SST. Interventoría durante el periodo realizó seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, evidenciando entre otras las siguientes actividades:

- ✓ Afiliaciones del personal.
- ✓ Pago de Seguridad Social- (Solo se recibió pago de seguridad social de los subcontratistas, queda pendiente la del Contratista, quien manifiesta que será adjunta en el próximo informe.
- ✓ Inspecciones y Preoperacionales.
- ✓ Exámenes médicos ocupacionales.
- ✓ Charlas diarias y capacitaciones.
- ✓ Análisis de Trabajo Seguro- ATS
- ✓ Control de ausentismo y accidentalidad.
- ✓ Entrega de Dotación y EPP.
- ✓ Cerramiento, demarcación y señalización.
- ✓ Instalación de punto de primeros auxilios.

A continuación, se presenta los indicadores de cumplimiento de acuerdo con las actividades ejecutadas por el contratista y el seguimiento que realizó la interventoría.

Tabla 13. Indicadores Seguimiento a Plan SST

#	INDICADOR CUMPLIMIENTO	CIFRAS
Registros de afiliación a EPS y ARL	Cumple 100 % No cumple: Entre 0 % y 99 %	**100 %**
Implementación del SGSST	ISGSST = % de Implementación de actividades propuesta para el mes de acuerdo con el SG-SST.	ISGSST = 100 %
Uso de EPP	$\text{IUEPP} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Trabajadores usan correctamente los EPP })}{(\#\text{ Total Trabajadores})}$	$\text{IUEPP} = 100 \text{ X } \frac{(29)}{(30)}$ **= 96 %**
Requerimientos mínimos del plan de emergencias	Elementos SST- IES Cumple: 100% No cumple: Entre 0% y 99 %	**100 %**
Reporte de los Accidentes y enfermedades laborales.	Reporte ALEL Cumple: 100% No cumple: Entre 0% y 99%	**100 %**
Capacitaciones SST	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Capacitaciones realizadas})}{(\#\text{ Capacitaciones programadas})}$	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(6)}{(6)}$ **= 100 %**
Señalización y aislamiento	$\text{ISA} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Frentes de Trabajo y áreas señalizadas})}{(\#\text{ Frentes de Trabajo y áreas que deben señalizarse})}$	$\text{ISA} = 100 \text{ X } \frac{(2)}{(4)}$ **= 50 %**
Inspecciones y Preoperacionales	$\text{IIP} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Inspección de Equipos y Preoperacionales})}{(\#\text{ Equipos, vehículos y maquinaria en obra})}$	$\text{IIP} = 100 \text{ X } \frac{(9)}{(9)}$ **= 100 %**

4.2 Plan de Calidad.

La interventoría solicita para revisión el Plan de Calidad diseñado por el contratista y los certificados de los equipos y demás herramientas para la ejecución del proyecto, pero a la fecha no se ha realizado dicha entrega. Así mismo, no se cuenta con la relación del material adquirido durante el periodo.

No se cuenta con el respectivo soporte del suministro del material pétreo como arena y triturado, aun el contratista no ha evidenciado cual es el proveedor, y tampoco se ha evidenciado si cuenta con los permisos ambientales y mineros respectivos. Manifiesta retraso por proveedor e indica que esta documentación será enviada a interventoría y anexada en el próximo informe.

4.3 Plan de Manejo Ambiental.

A continuación, se presenta la Gestión Ambiental realizada en el periodo por el contratista TITAN INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S, el cual tiene como finalidad presentar las acciones implementadas para prevenir, mitigar, corregir y controlar, los efectos, aspectos e impactos ambientales negativos que podrían ser causados con el desarrollo de las actividades de obra del presente proyecto. Interventoría, revisa y aprueba el diseño del Plan de Gestión Ambiental estipulado para las actividades del contrato.

4.3.1 Fuente de Materiales y Proveedores. La Interventoría como parte de sus funciones contractuales, ha realizado seguimiento durante los recorridos a las fuentes de materiales que utiliza el contratista para la construcción y obras que desarrolla actualmente en el proyecto.

El contratista no ha entregado los certificados de extracción de materiales pétreos y certificado de RUCOM, expedidos por la Agencia Nacional Minera.

4.3.2 Manejo Campamentos e Instalaciones provisionales. Interventoría evidencia que el contratista en la Obra del Parque San Pio se tiene dispuesto como campamento- Bodega un área del parqueadero cubierto y encerrado en lona verde, en ese sitio se guardan los materiales, herramientas y para cambio de los trabajadores, también cuenta con acceso a baño y agua potable.

En la obra de Girardot se dispone de un espacio en una casa del sector ubicada en la Calle 25 # 3-43, en la cual se almacenan las herramientas y la ropa de trabajadores en el antejardín de la vivienda. Se tiene acceso a baño, agua potable y un espacio para realizar labores administrativas.

Para la obra de Santander y Don Bosco se tiene en alquiler un Salón ubicado en la Calle 27 con Cra 5 (Salón de Capacitación 8-11), en este lugar se almacena las herramientas, equipos y materiales que se requieren para las actividades de la obra, cuenta con un baño con agua potable, lavamanos y cuarto de elementos de aseo.

4.3.3 Manejo Integral de Residuos Sólidos. Para el manejo de los residuos sólidos generados en las diferentes actividades de obra, el contratista instaló puntos ecológicos en dos (2) de los cuatro (4) frentes de obra activos (solo hay instalado en Parque San Pio y Barrio Girardot) se cuenta con bolsas plásticas, para una correcta clasificación de los residuos sólidos de acuerdo a sus características, bajo los lineamientos de la normatividad legal vigente (Resolución 2184 de 2019) donde se estable un nuevo código de colores unificado para la separación de los residuos en la fuente, a nivel nacional a partir de enero de 2021.



Figura 3. Clasificación de Residuos.
Fuente. Resolución 2184 de 2019.

- ✓ **Blanca (Residuos Aprovechables):** para depositar los residuos aprovechables como el plástico, vidrio, papel, metales y cartón.
- ✓ **Negro (Residuos No Aprovechables):** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- ✓ **Verde (Residuos Orgánicos Aprovechables):** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

La empresa encargada de hacer la recolección de estos residuos sólidos es la EMAB (Empresa de aseo de Bucaramanga), quienes prestan el servicio de recolección y disposición final tres veces por semana y el colaborador encargado del aseo diario acopia las bolsas con residuos para que estas sean llevadas al relleno sanitario el carrasco. Se evidencia que el Contratista, realiza jornadas de orden y aseo con el fin de concientizar a todo el personal de la clasificación de los residuos generados

Tabla 14. Cantidad de Residuos Ordinarios Generados en Obra.

CANTIDADES DE RESIDUOS ORDINARIOS, RECICLABLES Y PELIGROSOS GENERADOS EN OBRA			
NO APROVECHABLES	**RECICLAJE**	**PELIGROSOS**	**PERIODO**
11 kg	0 kg	0 kg	Del 28 de marzo al 27 de abril de 2022

Tabla 15. Gestión de los residuos.

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN (Especificar características de los residuos)	EMPRESA QUE REALIZA DISPOSICION FINAL	PERIODICIDAD
PELIGROSO	Envases contaminados químicos	Acopio temporal En la obra	Cuando se tenga la cantidad mínima para su entrega
NO APROVECHABLE	Empaques de comida, Residuos de alimento. Desechables, toallas de papel, tapabocas o mascarillas.	Acopio temporal EMAB (Contenedores)	3 veces por semana
RECICLABLE	Papel, cartón, plásticos limpios y secos, envases de vidrio, metales	Acopio temporal EMAB	Cuando se tenga la cantidad mínima para su entrega

4.3.4 Manejo Residuos de Construcción (RDC). Durante el periodo del presente informe, interventoría evidencia la recolección, el retiro, transporte y disposición final de residuos de construcción (escombros) en la escombrera Botadero El Parque (lugar que cuenta la autorización del ente ambiental), del material generado de las actividades de excavación y demolición. EL PARQUE, se encuentra ubicado en el Km 4 Vía a Girón, en las Antiguas instalaciones de Ladrillera Bucaramanga.Lo anterior garantizando que las zonas permanezcan libres de material sobrante que pueda obstaculizar el transito seguro a peatones, trabajadores y vehículos.

Interventoría verifica en el informe mensual del contratista los recibos y/o certificación de la escombrera El Parque por el valor correspondiente generado en el periodo. A continuación, se muestra el total de residuos generados en el frente de obra, los cuales fueron dispuestos:

Tabla 16. Consolidado de material dispuestos Botadero El Parque.

ESCOMBROS SAN PIO		
MES	**BOTADERO EL PARQUE**	**TOTAL MES**
28 MARZO AL 28 ABRIL	32 Mts	32 Mts

ESCOMBROS GIRARDOT		
MES	**BOTADERO EL PARQUE**	**TOTAL MES**
28 MARZO AL 28 ABRIL	200 Mts	200 Mts

Interventoría no ha podido verificar la certificación expedida por la escombrera donde se realiza la disposición final. El contratista no la ha presentado a la fecha de corte del informe, solamente se cuenta con los recibos.

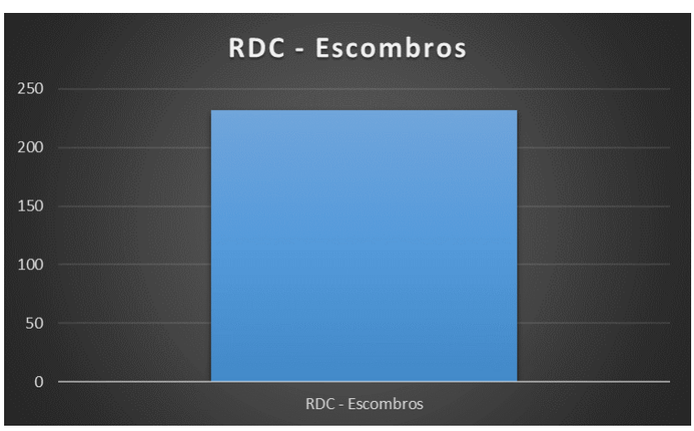


Figura 5. Gráfica Residuos de Construcción Generados.

No.	PLACA/ REFERENCIA	TIPO	NOMBRE CONDUCTOR	ESTADO EN OBRA	
				ACT	NO ACT
1	CRG-032	VOLQUETA	ABELARDO QUIÑONEZ	X	
2	XMD-687	VOLQUETA	JHON JAIRO ALMEYDA	X	
3	SKX-824	VOLQUETA	KEVIN MORANTES	X	
4	IND-251	VOLQUETA	FERNANDO RUEDA	X	
5	XMD-887	VOLQUETA	FABIAN ALMEYDA	X	

4.3.5 Control de Emisiones Atmosféricas. Durante el periodo reportado, la interventoría observo el cubrimiento con plástico negro los acopios temporales de materiales granulares y escombros, el cubrimiento de vehículos y humectación de las zonas para el barrido esto como medidas mitigación para evitar la emisión de material particulado en los frentes de obra y vías.

4.3.6 Manejo de Maquinaria y Vehículos. Interventoría verifica y realiza seguimiento a la maquinaria y Vehículos utilizados para actividades de transporte de materiales, evacuación de residuos, se entrega por parte del Contratista Hojas de Vida de equipos, y los respectos documentos vigentes.

Tabla 17. Listado de Vehículos y Maquinaria usada en obra.

DESCRIPCION MAQUINARIA Y EQUIPO (Formatos semanales)	No. INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES REALIZADAS EN EL PERIODO	No. MANTENIMIENTOS REALIZADOS	
		Preventivos	Correctivos
Minicargador	1	X	
Volquetas (Se utilizaron para recolección de escombros 6 volquetas, se anexa pre operacional de cada una)	1	X	
Martillo Demoledor Cortadora	4 2	X x	
Saltarín	3	x	
Planta	4	x	
Herramientas Menores	4	x	

De igual manera el contratista realiza previamente al inicio de las actividades el preoperacional de las mismas. Se realiza el llenado de combustible de las volquetas en las estaciones de servicio, teniendo en cuenta las medidas de seguridad.

4.3.8 Manejo de Especies arbóreas. En el presente periodo no se ejecutaron actividades en este programa, sin embargo, el contratista procedió a realizar el trámite y radicado frente a la CDMB, ya que en la obra del Parque Girardot se realizará la tala de unos árboles que se encuentran en el área del proyecto en desarrollo, se encuentra a la espera del respectivo permiso o respuesta emitida por el ente de control.

4.3.9 Indicadores seguimiento al Plan de Manejo Ambiental. A continuación, se presenta los indicadores de cumplimiento de acuerdo con las actividades ejecutadas por el contratista y el seguimiento que realizó la interventoría en el periodo.

Tabla 18. Indicadores cumplimiento Plan de Manejo Ambiental.

#	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	CIFRAS
Capacitaciones Ambientales	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Capacitaciones realizadas})}{(\#\text{ Capacitaciones programadas})}$	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(2)}{(2)}$ **= 100 %**
Manejo de Residuos sólidos	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(\text{Vol. Residuos Reciclados})}{(\text{Vol. Residuos Generados})}$	$\text{IRS} = 100 \text{ X } \frac{(0)}{(0)}$ **= 0 %**
Disposición de Escombros	$\text{IEV} = 100 \text{ X } \frac{(\text{Vol. Residuos con recibo})}{(\text{Vol. Residuos Generados})}$	$\text{IDE} = 100 \text{ X } \frac{(232)}{(232)}$ **= 100%**
Vehículos Certificados	$\text{IEV} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{Vehículos que cumplen})}{(\#\text{ Total de Vehículos})}$	$\text{IEV} = 100 \text{ X } \frac{(5)}{(5)}$ **= 100%**
Permiso de Aprovechamiento Forestal	$\text{IPAF} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{Árboles Talados})}{(\#\text{ Árboles Autorizados para tala})}$	**No aplica para el periodo**
Compensación de árboles	$\text{ICA} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{Árboles Sembrados})}{(\#\text{ Árboles requeridos para siembra})}$	**No Aplica para el periodo**
Limpieza de obra	0 % si no realiza limpieza de obra. 50 % si la limpieza es deficiente. 100 % si la limpieza es adecuada.	**100 %**
Cumplimiento Actividades Ambientales	$\text{ICAA} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{Actividades implementadas})}{(\#\text{ Actividades programadas})}$	$\text{ICAA} = 100 \text{ X } \frac{(3)}{(3)}$ **= 100 %**
Áreas controladas (Emisión de polvo)	$\text{IAC} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Actividades ejecutadas})}{(\#\text{ Actividad programada para el control})}$	$\text{IAC} = 100 \text{ X } \frac{(4)}{(4)}$ **= 100 %**
Baterías Sanitarias requeridas	$\text{UBS} = 100 \text{ X } \frac{(\#\text{ Actividades ejecutadas})}{(\#\text{ Actividad programada para el control})}$	$\text{IAC} = 100 \text{ X } \frac{(3)}{(4)}$ **= 80 %**
Manejo de campamento e instalaciones provisionales	0 % deficiente 50 % regular 100 % adecuado.	**100 %**
Área de almacenamiento de materiales	Las áreas de almacenamiento de materiales se observan adecuadas conforme a lo estipulado en el programa: Si cumple (100%) Parcialmente (50%) No cumple (0%).	**100 %**

4.4 Plan de Prevención, Preparación y Atención de Emergencias.

La interventoría, verifica las medidas planteadas en el Plan de Prevención de Emergencias diseñado por el contratista, el cual dispone para el componente de atención a emergencias con botiquín de emergencias, camilla, extintor multipropósito con recarga vigente durante la ejecución del proyecto en uno (1) solo frente de obra (Parque San Pio) de los 4 activos. ***Se deja establecido que mediante oficio enviado por interventoría ya se había realizado dicha solicitud,***

y del periodo cursado no se implementó el Equipo mínimo de emergencias en los demás frentes de trabajo (Barrio Santander, Don Bosco y Girardot, aún están pendientes), el contratista estipula que en el segundo periodo lo llevara a cabo.

Se evidencia inspecciones realizadas al equipo mínimo de emergencias instalado en el Parque San Pio, los otros 3 frentes de trabajo aun no cuentan con estos equipos.

El contratista tiene pendiente la conformación de la brigada de emergencia para la atención de las emergencias en los frentes de obra y de igual manera la capacitación de sus miembros. El inspector de obra por parte del contratista será el encargado por el momento de reportar y atender cualquier tipo de emergencia que se genere.

4.5 Protocolo de Bioseguridad COVID-19.

La interventoría evidencia que el contratista adopto un protocolo de bioseguridad para mitigar la posibilidad de contagio del COVID-19, bajo la Resolución 350 de 2022, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional y la declaración de pandemia establecida por la Organización Mundial de la salud el 11 de marzo de 2020, ante la presencia inminente del coronavirus COVID-19 en Colombia. A continuación, se evidencia la gestión desarrollada por el Contratista TITAN, en el periodo:

- Inducción a todos los trabajadores que ingresan a proyecto sobre el Protocolo de Bioseguridad y medidas adoptadas para la prevención del contagio por **SARSCoV-2 o COVID-19.**
- Lavado y desinfección de manos.
- Instalación de señalización informativa y preventiva de acuerdo con las medidas de protocolo de bioseguridad establecido para la obra.
- Limpieza y desinfección de herramientas, equipos y maquinaria.
- Capacitación y charlas en materia de prevención del COVID-19.
- Se cuenta con equipos e insumos en obra y en área administrativa como lavamanos, jabón líquido y alcohol.

Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 28 de marzo al 27 de abril de 2022, el Contratista TITAN, no reporto casos positivos de COVID-19 en su personal directo y subcontratista.

Tabla19. Casos COVID-19 Acumulados en el periodo.

CASOS COVID-19 ACUMULADOS EN EL PERIODO	
SOSPECHOSOS	0
CONFIRMADOS	0
CON CERCO EPIDEMIOLÒGICO	0
DESCARTADOS	0
CASOS POR AUSENTISMO TOTALES	0

5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- La Interventoría realiza la respectiva revisión del informe mensual entregado por el contratista de la Gestión HSEQ, según los requerimientos solicitados, así mismo se indican unas observaciones y recomendaciones para que dicho documento sea debidamente ajustado y quede completo para el siguiente periodo.

- Durante este periodo, la Interventoría ha realizado el respectivo seguimiento a la gestión HSEQ, con el fin de que las actividades se ejecuten bajo el cumplimiento de todos los requisitos de la normatividad legal vigente y los planes diseñados por el contratista.

- Interventoría, mediante los oficios JSK-MB-41GR2-015 del 28-03-2022, JSK-MB-41GR2-020 del 31-03-2022 y JSK-MB-41GR2-023 del 05-04-2022, se le ha realizado al contratista el debido control y seguimiento para que se de el cumplimiento total de los requerimientos solicitados por interventoría, teniendo como punto de referencia el anexo técnico.

- Se deja constancia de que a la fecha el contratista TITAN no ha instalado en todos los frentes de trabajo el Equipo mínimo de Emergencias y Punto Ecológico, por inconvenientes con los proveedores, por tal motivo, se manifiesta que este requerimiento está en gestión, y será subsanado en el informe 2, así mismo aún está pendiente la conformación de Brigada de Emergencias, por ello, el contratista estipula que para el Informe 2, enviara el formato de la Conformación de Brigada junto con el soporte de Capacitación a la misma.

- No se evidencia Certificado de calidad de los materiales, equipos y resultados de ensayos, diseño de mezclas, ficha técnica de los materiales. De igual manera, no se cuenta con el respectivo soporte del suministro del material pétreo como arena y triturado, aun el contratista no ha evidenciado cual es el proveedor, y tampoco se ha evidenciado si cuenta con los permisos ambientales y mineros respectivos, lo anterior se debe a inconvenientes directamente con los proveedores, por parte de interventoría se evidencia que se esta realizando la respectiva gestión de solicitud, y por tal motivo, el contratista manifiesta que para el informe 2 dichos soportes serán debidamente adjuntados.

- Interventoría no ha podido verificar la certificación expedida por la escombrera donde se realiza la disposición final, el contratista se encuentra en el proceso para ser presentada en el siguiente informe (Informe 2).

- Dentro del periodo la interventoría ha solicitado al contratista la adecuación de las zonas peatonales, el orden y aseo de la obra, señalización y delimitación de los frentes de trabajo y el cumplimiento de las medidas de seguridad para evitar emergencias, con el fin de no afectar la circulación segura de los peatones y/o residentes de la zona y del mismo tránsito vehicular.

- Se evidencia el compromiso del contratista en el acatamiento de las observaciones emanadas de la interventoría a fin de mejorar la seguridad y salud en el trabajo de cada uno de los frentes. El contratista en consiente de la importancia de cumplir con los requisitos legales aplicables al proyecto.

- La contratista continua a la espera del permiso ambiental solicitado a la CDMB para la tala de árboles del Parque Girardot. Por parte de Interventoría se deja constancia de que está en trámite.

- Interventoría ha solicitado al contratista, la conformación de las Brigadas de Emergencia, la cual están pendiente por conformación y capacitación. Por ello, estipula que para el informe 2 adjuntara los respectivos soportes tanto de conformación como de capacitación.

- Para el próximo informe (Informe 2), el Contratista estipula que realizara la respectiva entrega de FURAT, Investigación de AT, Plan de Acción, y Certificación de Accidentalidad emitida por la ARL, de los AT presentados durante el primer periodo y los que se pudiesen generar para el segundo periodo.

- Se establece por parte del contratista que la solicitud en cuanto a la dotación total referente al Punto Ecológico se llevara a cabo durante este periodo, ya que por las actividades ejecutadas hasta el momento no se ha podido por el tema del transito interno (actividades de demoliciones).

- Debido a retrasos por temas logísticos del contratista, se estipula que la Certificación de Aprobación por parte de la ARL referente al Protocolo de Bioseguridad, será adjuntada en el informe 2.

- Interventoría realizara el respectivo seguimiento y control referente al uso eficiente de los recursos naturales, es por tal motivo que el Contratista adjuntara en el próximo informe, y a detalle, el suministro de agua y energía en cada uno de los frentes de trabajo.

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COSTOS No 1, PERIODO DEL 28-MARZ-22 AL 27 ABRIL-22	CTO 41 DE 2022

OBJETO: "INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, GRUPO No 1"

1 COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1,1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 1 DE OBRA	1	100%	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1,1,3	PROFESIONAL HSEQ GRUPO No 2 DE OBRA	1	100%	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1,1,4	PROFESIONAL SOCIAL	1	100%	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
1,1,10	RESIDENTE ELECTRICISTA	1	100%	0,73	$ 4.000.000,00	$ 2.920.000,00
1,1,11	RESIDENTE HIDROSANITARIO	1	50%	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
1,2	PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR				VALOR MENSUAL	
1,2,3	TOPOGRAFO	1	100%	0,77	$ 2.250.000,00	$ 1.732.500,00
1,2,4	CADENERO 1	2	100%	0,77	$ 1.100.000,00	$ 1.694.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - VIJAGUAL	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - BOSQUE NORTE	1	100%	0,8	$ 1.800.000,00	$ 1.440.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 1 DE OBRA - COLORADOS	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - GIRARDOT	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - SANTANDER	1	100%	0	$ 1.800.000,00	$ -
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - DON BOSCO	1	100%	0	$ 1.800.000,00	$ -
1,2,8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA GRUPO 2 DE OBRA - CABECERA DEL LLANO	1	100%	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 39.736.500,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,0000
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 79.473.000,00

2 COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	0,1	$ 1.000.000,00	$ 100.000,00
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	2	1	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
2,1,5	PAPELERIA	MES	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	1	$ -	$ -

2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES E INSPECTORES	MES	1	1	$ 4.760.000,00	$ 4.760.000,00
2,2,4	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1	0,6	$ 3.500.000,00	$ 2.100.000,00
2,3,1	ENSAYOS DE LABORATORIO, SUELOS Y CONCRETOS	MES	1	1	$ -	$ -
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 8.160.000,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 87.693.000,00
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,00%	$ 13.144.950,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 100.777.950,00
					IVA	$ 19.147.811,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 119.925.761,00

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL - JESAK SAS

SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR VLADIMIR POLO PAZ C.C 73.153.848	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR TV 154 No 24-125 CONJUNTO VISTA AZUL CAMPESTRE FLORIDA BLANCA
FECHA DE NACIMIENTO 04 JULIO 1.972	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**
SALARIO 5.800.000 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este

pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones DEL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio

de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
C.C. No. 73.153.848

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR JUAN CARLOS VITOLA URZOLA C.C 8.730.310	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR TV 154 No 24-125 CONJUNTO VISTA AZUL CAMPESTRE FLORIDA BLANCA
FECHA DE NACIMIENTO 6 de mayo de 1.963	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte.
SALARIO 4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES,

Escaneado con CamScanner

ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) así mismo entiéndase incluidos los gastos de comunicaciones, elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo que constituyan gastos de representación para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes no acuerdan periodo de prueba **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas

Escaneado con CamScanner

graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato. Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
JUAN CARLOS VITOLA URZOLA
C.C. No.8.730.310

Escaneado con CamScanner

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR SANDRO CRISTÓBAL RÍOS JAIMES C.C 91.480.817	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 147 C No 44-28 PRADOS DEL SUR FLORIDA BLANCA SANTANDER
FECHA DE NACIMIENTO 16 DE JULIO DE 1975	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio.
SALARIO 4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar

absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no saláriales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) así mismo entiéndase incluidos los gastos de comunicaciones, elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo que constituyan gastos de representación para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio. se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 18 dieciocho días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas

graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR María I Del Rio P
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR Sandro Cristobal Rios Jaimes.
SANDRO CRISTÓBAL RÍOS JAIMES
C.C. No. 91.480.817

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARIA FERNANDA MARTÍNEZ CAMARO C.C 1.098.679.650	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 5 No 0-16 PALERMO 2 PIEDECUESTA SANTANDER
FECHA DE NACIMIENTO 21 DE AGOSTO DE 1989	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte.
SALARIO 3.200.000 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES,

ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no saláriales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) ratifíquese que las partes han acordado que del salario pactado, la suma de 200.000. DOSCIENTOS MIL PESOS corresponde a gastos para comunicaciones, elementos y redes de conectividad, uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada mas no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER –SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 30 TREINTA días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las

que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.
Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR María I Del Rio P
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR María fernanda Martinez C.
MARIA FERNANDA MARTÍNEZ CAMARO 1.098.679.650
C.C. No 1.098.679.650

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARIA DANIELA CASTRO SUAREZ C.C 1.098.706.131	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 39 51-54 No. BARRIO CABECERA
FECHA DE NACIMIENTO MAYO 26 DE 1991	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio.
SALARIO 3.200.000 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar

absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárialesy por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) ratifíquese que las partes han acordado que del salario pactado, la suma de 200.000. DOSCIENTOS MIL PESOS corresponde a gastos para comunicaciones, elementos y redes de conectividad, uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada mas no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o

funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
MARIA DANIELA CASTRO SUAREZ
C.C. No. 1.098.706.131

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR ESLENDY CORZO AGUILAR C.C 63.532.664	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR Calle 27D N. 1E – 38 LA CUMBRE FLORIDA BLANCA
FECHA DE NACIMIENTO 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte. **GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio.
SALARIO 2.550.000 DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones

Escaneado con CamScanner

propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) así mismo entiéndase incluidos los gastos de comunicaciones, elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo que constituyan gastos de representación para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte. **GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio. se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 30 TREINTA días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para

Escaneado con CamScanner

el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
ESLENDY CORZO AGUILAR
C.C. No. 63.532.664

Escaneado con CamScanner

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR JORGE ANTONIO HERRERA GUERRA C.C. 9.152.063	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 32 SUR 5-32 PISO 1 BARRIO 20 DE JULIO
FECHA DE NACIMIENTO 27 DE MAYO DE 1.961	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**
SALARIO 2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos

en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárial es y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato RESIDENTE HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER PARÁGRAFO** se aclara que no existe vínculo laboral entre la entidad contratante y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, la entidad contratante se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes no acuerdan periodo de prueba **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata

a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____

MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____ 9.152.063

FIRMA Y NOMBRE: JORGE ANTONIO HERRERA GUERRA

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARIO DUQUE TÉLLEZ CC. 7.250.949	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 46 -092 APTO 401 EDIFICIO MONTREAL – BUCARAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 7 SEP 1.966	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte. **GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio.
SALARIO 4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 6 DE ABRIL DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones

propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárialesy por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) así mismo entiéndase incluidos los gastos de comunicaciones, elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo que constituyan gastos de representación para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte. **GRUPO DE OBRA No. 2:** que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio. se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 30 TREINTA días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para

el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (6) SEIS días del mes de ABRIL de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
MARIO DUQUE TÉLLEZ
C.C. No. 7.250.949

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR ELKIN DAVID ESPITIA LEÓN C.*C 1.049.606.416*	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 147 22-189 QUINTAS DEL PALMAR CASA 83
FECHA DE NACIMIENTO 8 DE FEBRERO DE 1987	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 2:** para el sector 2.4. PARQUE SAN PIO, con una duración de 4 meses
SALARIO 1.800.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre

todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárialesy por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) AUXILIO NO SALARIAL las partes acuerdan un auxilio no salarial por valor de 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES tanto para de comunicaciones, , elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER –SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 2:** del cual hace parte el sector 2.4. PARQUE SAN PIO, con una duración de 4 meses asignado para la labor contratada, se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 18 dieciocho días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y

prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
ELKIN DAVID ESPITIA LEON
C.C. No 1.049.606.416

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR JOSÉ DAMIÁN RODRÍGUEZ SALÓN C.C 1.098.709.314	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 31 A 19 21 GIRÓN CASTILLA REAL II
FECHA DE NACIMIENTO 3 DE JULIIO DE 1991	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 1:** para el sector 1.2. Vereda Vijagual,
SALARIO 1.800.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 24 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones

Escaneado con CamScanner

propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no saláriales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) AUXILIO NO SALARIAL las partes acuerdan un auxilio no salarial por valor de 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES tanto para de comunicaciones, , elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forman parte el sector 1.2. Vereda Vijagual asignado para la labor contratada se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 30 TREINTA días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en

Escaneado con CamScanner

los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.
Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR María I Del Río P.
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR
JOSÉ DAMIÁN RODRÍGUEZ SALÓN
C.C. 1.098.709.314

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ORTIZ C.C 1.098.721.930	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 108 34-63 EDIFICIO BUCAREGUA APTO 503 FLORIDABLANCA SANTANDER
FECHA DE NACIMIENTO 22 DE MAYO DE 1992	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 1:** para el sector 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles
SALARIO 1.800.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones

propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárialesy por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) AUXILIO NO SALARIAL las partes acuerdan un auxilio no salarial por valor de 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES tanto para de comunicaciones, , elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER –SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forma parte el sector 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles asignado para la labor contratada, se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 30 TREINTA días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato,

por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.
Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR María I Del Rio P
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR 1098741930
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ORTIZ
C.C. 1098.721.930

NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR YINI ZAYDITH GARCÍA FIGUEROA C.C 1.098.719.251	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 21 38-40 APTO 201 BARRIO CENTRO
FECHA DE NACIMIENTO 05 MARZO 1992	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 1:** para el sector 1.3 BARRIO BOSQUE NORTE
SALARIO 1.800.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 04 DE ABRIL DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES,

Scanned by TapScanner

ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no saláriales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) AUXILIO NO SALARIAL las partes acuerdan un auxilio no salarial por valor de 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES tanto para comunicaciones, elementos y redes de conectividad como para el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER **GRUPO DE OBRA No. 1:** del cual forma parte el para el sector 1.3 BARRIO BOSQUE NORTE asignado para la labor contratada, se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba 18 dieciocho días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por

Scanned by TapScanner

parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL de 2022

EL EMPLEADOR _____

MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR

_____

YINI ZAYDITH GARCÍA FIGUEROA
C.C. 1.098.719.251

Scanned by TapScanner

JESAK
NIT. 901320986-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR JESAK SAS NIT 901320986-8	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR Cra 7 No 156-68 oficina 1805 BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR EVER ALFREDO GARCÍA RAMÍREZ C.C 13.539.516	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 13ª 6-30 CAMPO ALEGRE 2 LEBRIJA
FECHA DE NACIMIENTO 7 DE JULIO DE 1985	OBRA O LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. **INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO DE OBRA No. 2:** para el sector 2.1. BARRIO GIRARDOT, con una duración de 3 meses.
SALARIO 1.800.000 UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 28 DE MARZO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BUCARAMANGA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de

CamScann

trabajo. **SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salárialesy por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, internet etcétera) AUXILIO NO SALARIAL las partes acuerdan un auxilio no salarial por valor de 50.000 CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES tanto para de comunicaciones, , elementos y redes de conectividad como el uso de equipos tecnológicos personales e internet y demás elementos de trabajo para el cumplimiento de la labor contratada no para su beneficio personal o enriquecer su patrimonio sino para desempeñar a cabalidad sus funciones **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato 41 DE 2022 INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER GRUPO **DE OBRA No. 2**: del cual hace parte el sector 2.1. BARRIO GIRARDOT, con una duración de 3 meses. Asignado para la labor contratada, se aclara que no existe vínculo laboral entre el municipio de Bucaramanga y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Bucaramanga se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor. **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes ACUERDAN como periodo de prueba los 18 dieciocho días siguientes a la suscripción del presente para los efectos legales y contractuales pertinentes. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS

CamScann

CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (28) Veintiocho días del mes de marzo de 2022

EL EMPLEADOR _____
MARIA ISABEL DEL RIO P.
C.C. No. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS
NIT 901320986-8

EL TRABAJADOR _____
EVER ALFREDO GARCÍA RAMÍREZ
C.C. No. 13.539.516

13539516

CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON NIT No 1098739949-4.

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR POLO** PAZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **73.153.848** de Cartagena, en nombre y Representación legal de la empresa **JESAK SAS** con NIT **901320986-8** que para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTÍNEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.739.949 Y NIT 1098739949-4** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de alquiler de equipos y servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO**: lo constituye la prestación de servicios por parte del CONTRATISTA mediante la conformación de COMISIÓN TOPOGRÁFICA integrada por (1) un topógrafo y (2) dos cadeneros bajo su dirección y contratación a todo costo incluyendo: El alquiler de equipos, Estación total Topcon GTS 226. (1) un nivel de precisión, (2) dos bastones (2) dos prismas, (1) una mira (1)un trípode, herramientas menores propias del oficio y transportes para LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS dentro del contrato No 41 de 2022 suscrito con la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA cuyo objeto es la INTERVENTORÍA **A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** GRUPO **1 DE INTERVENTORÍA:** para la vigilancia y control al GRUPO DE OBRA No. 1 del cual forman parte los siguientes sectores de intervención 1.1. Barrio los colorados – escenario deportivo portal de los ángeles, 1.2. Vereda Vijagual, 1.3 Barrio Bosque Norte y GRUPO DE OBRA No. 2 que forman parte los siguientes sectores de intervención: 2.1. Barrio Girardot, 2.2. Barrio Santander, 2.3. Barrio Don Bosco, 2.4. Barrio Cabecera – Parque san pio. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS ASÍ: La suma de $1.550.000 UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MANEJO DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y OTRAS HERRAMIENTAS DURANTE 12 DÍAS EFECTIVOS AL MES. La suma de $ 4.200.000 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA CONFORMADA POR (1) UN TOPÓGRAFO Y (2) DOS CADENEROS BAJO SU DIRECCIÓN Y CONTRATACIÓN DURANTE 12 DÍAS EFECTIVOS AL MES **PARÁGRAFO PRIMERO**: los honorarios serán causados y pagados previa presentación del informe de actividades, y presentación de las planillas de pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social de Pensión y Salud del contratista y pago de seguridad social de los cadeneros de conformidad con el ordenamiento legal, del contratista y su personal a cargo **PARÁGRAFO SEGUNDO** : Respecto a los servicios de comisión topográfica aclárese que el CONTRATISTA recibirá neta la suma de $4.200.000 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS por 12 días efectivos al mes, asumiéndose por parte del CONTRATANTE los valores adicionales por concepto de retenciones por impuestos que se apliquen. **TERCERA. PLAZO:** el termino de duración del contrato será de (1) UN mes a partir del día de suscripción del mismo, prorrogables mediante documento escrito entre las partes -No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE pagar** a EL **CONTRATISTA** el valor pactado como: Alquiler de equipos y como honorarios **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Incorporar su capacidad normal y profesional para la prestación del servicio y en las anexas y complementarias que se requieran dando cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo b) Acatar las normas existentes en lo referente en el desarrollo de la actividad realizada por el CONTRATANTE relacionada con las responsabilidades de los profesionales c) Elaborar y ejecutar las actividades que correspondan de acuerdo al servicio contratado siempre y cuando estén dentro del marco legal d) Tener un trato respetuoso y resolver las

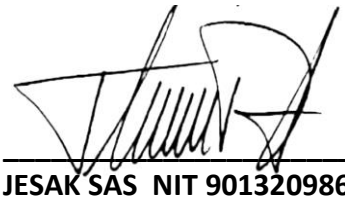
peticiones formales que realice el contratante e.) Vincular contractualmente y dirigir el personal (2) dos cadeneros que requiera para prestar el servicio contratado, implementando las normas de prevención y suministrando la dotación de protección y de labor, de manera adecuada. f.) Efectuar los aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral según corresponda g.) **PARÁGRAFO PRIMERO** el CONTRATISTA exime al contratante de responsabilidad por el pago de los salarios, afiliaciones, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás pagos inherentes al sistema de Seguridad Social del personal que labore en la ejecución del presente Contrato, estos serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA.** En el evento de existir cualquier responsabilidad de las determinadas en esta cláusula EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. **SEXTA EL CONTRATANTE** deberá: a) Vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga el contratista. c) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. d) Suministrar oportunamente la información al contratista para que este preste el servicio respectivo para el desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de su actividad, los cuales deberá ejecutar íntegramente por sus propios medios con autonomía técnica y directiva. El contratista será responsable tanto civil como penalmente ante las autoridades de los actos u omisiones cometidos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros. Así mismo responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los a terceros. Se presumirá culpa leve del contratista en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones. **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación anticipada del contrato por los siguientes hechos 1) El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA.** PARÁGRAFO: En el evento de la declaración de la terminación unilateral, EL CONTRATANTE comunicará por escrito al contratista para que haga entrega formal de todos los asuntos a su cargo en un término no mayor de cinco (5) días calendarios y el contratista sólo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA. PRESUPUESTO: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo a su presupuesto. **DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia ni él ni su personal a cargo adquieren vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales **DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se podrá dar por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes 2) Por terminación unilateral por parte del EL CONTRATANTE o por el CONTRATISTA, en caso que la terminación unilateral sea propuesta por el CONTRATISTA este debe encontrarse a paz y salvo cualquier obligación con EL **CONTRATANTE** y debe comunicar la determinación con un término de antelación no menos de (5) CINCO días calendario a la fecha propuesta como terminación. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución 4) Por el no pago de los aportes de seguridad social de pensión y salud que le corresponden a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a la Ley 100 de 1.993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la firma del presente contrato **EL CONTRATANTE verificará** que **EL CONTRATISTA** se

encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de bucaramanga. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** así mismo los Certificados de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA, el Registro Único Tributario del Contratista, la acreditación de la afiliación a los sistemas de seguridad social que correspondan. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. —El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en la ciudad de BUCARAMANGA SANTANDER a los (5) cinco días del mes de

ABRIL DE 2022

EL CONTRATANTE



JESAK SAS NIT 901320986-8
VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73153848 de Cartagena



EL CONTRATISTA
Darwin FERNEY BUITRAGO MARTÍNEZ
C.C. 1098739494 de Bucaramanga

Cuenta de Cobro No. 002

Bucaramanga, 28 de abril de 2022

JESAK SAS
NIT: 901320986-8

DEBE A:

DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ
NIT: 1098739949-4

LA SUMA DE: **($2.100.000)** DOS MILLONES CIEN MIL PESOS m/cte.

POR CONCEPTO DE: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MANEJO DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y OTRAS HERRAMIENTAS DURANTE 14 DÍAS EFECTIVOS AL MES.

Cordialmente,



DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ
CC 1.098.739.949 de Bucaramanga

Cuenta de Ahorros Bancolombia 814 798 089 11

Dirección: Carrera 4W #17-51 Piedecuesta
Tel: 316 4665186
BUCARAMANGA – SANTANDER

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901.320.986-8 Y VLADIMIR POLO PAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 73.153.848 DE LA CAMIONETA MARCA FORD LÍNEA ESCAPE XLT PLACA CXM 458 NUMERO DE PASAJEROS 5 NO DE CHASIS 1FMCU93188KB12325 CABINADA NO DE MOTOR 8KB12325AJ MODELO 2.008 CILINDRAJE 2968 SERVICIO PARTICULAR COLOR GRIS PLATEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Entre los suscritos **MARIA ISABEL DEL RIO PÁJARO**, con cedula de ciudadanía No **45.763.778**, actuando en nombre y representación legal de **JESAK SAS** con NIT **901.320.986-8** quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 73.153.848** quien obra en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar el presente contrato de ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA legalmente facultado en calidad de propietario, pondrá a disposición del CONTRATANTE el vehículo tipo **LA CAMIONETA MARCA FORD LÍNEA ESCAPE XLT PLACA CXM 458 NUMERO DE PASAJEROS 5 NO DE CHASIS 1FMCU93188KB12325 CABINADA No. DE MOTOR 8KB12325AJ MODELO 2.008 CILINDRAJE 2968 SERVICIO PARTICULAR COLOR GRIS PLATEADO** PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las inherentes a esta clase de Contratos, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)**Poseer debidamente actualizados y en orden los documentos que lo acrediten como propietario del bien descrito en la CLAUSULA PRIMERA de este Contrato, y aquellos necesarios para su uso y circulación, de acuerdo con las normas previstas para su utilización, por el Ministerio de Transporte Nacional y las Secretarías de Tránsito. **2)** Mantener vigente las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) **3)** Garantizar que el vehículo esté en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, de tal forma que el servicio no se interrumpa por este motivo, garantizando la seguridad al personal transportado. **4.)** Asumir el pago del combustible y el mantenimiento general del vehículo 5**.)** Conducir personalmente el vehículo o Suministrar el CONDUCTOR para el vehículo asumiendo su vinculación laboral y pagos al Sistema de seguridad Social integral así como el de sus acreencias laborales eximiendo al CONTRATANTE de responsabilidad laboral alguna de dicha personal PARÁGRAFO: en caso de no conducir el vehículo personalmente, EL CONTRATISTA deberá informar previamente al CONTRATANTE los datos del conductor quien a su vez debe estar plenamente facultado para desarrollar tal actividad y aportar la documentación respectiva que así lo acredite. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a pagar en forma oportuna el valor del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: DESTINO DEL BIEN MUEBLE: EL CONTRATANTE**, destinará el bien objeto del presente Contrato para la movilización PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO ESTATAL No. 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER **CLÁUSULA QUINTA: MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO:** Durante la vigencia del presente Contrato, el mantenimiento del vehículo, correrá única y exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA,** a todo costo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entiende por mantenimiento toda actividad necesaria para el perfecto funcionamiento del vehículo. Dentro de estas actividades se pueden señalar el suministro de aceites, llantas, neumáticos, si

el vehículo los requiere, consecución e instalación de cualquier clase de repuesto que el vehículo requiera, alineación, balanceos, reparaciones por uso, desgaste etc. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR:** El valor TOTAL a todo costo, corresponde a la suma de $ 4.760.000 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MENSUALES incluido combustible, mantenimiento del vehículo, valor que será pagado mes vencido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la previa presentación de la cuenta de cobro presentada por **EL CONTRATISTA**, **PARÁGRAFO PRIMERO :** El **CONTRATANTE** se obliga a pagar oportunamente **AL CONTRATISTA** el valor neto mensual del contrato en mención después de descontar los impuestos que legalmente corresponda **CLÁUSULA SÉPTIMA : PLAZO:** El presente Contrato tendrá una duración acorde con el plazo de ejecución CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER CLÁUSULA **OCTAVA: TIEMPO DE DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA,** se compromete a colocar el vehículo y al conductor a disposición 100% del **CONTRATANTE CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES ESPECIALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado en forma inmediata, adicional a las previstas por la Ley, por las siguientes causales: **1)** Por cumplirse el término de duración del presente contrato, indicado en la Cláusula séptima o por terminación del contrato estatal de interventoría 41 de 2022 suscrito entre JESAK sas con NIT 901320986-8 y el municipio de Bucaramanga Santander **2)** Por desaparición del bien mueble objeto de este contrato, o por imposibilidad de utilización del vehículo (hurto, accidente, decomiso, etc.). **3)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **4)** Por mutuo consentimiento de las partes, sin que por ello pueda derivarse indemnización o pago alguno a favor de cualquiera de las partes. **5.)** Por Caso fortuito o Fuerza Mayor . **CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La ciudad de **BUCARAMANGA –**SANTANDER **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA ACUERDOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD:** Las partes manifiestan que, a partir de la firma del presente contrato, queda sin vigencia cualquier otro acuerdo firmado con anterioridad entre estas mismas partes y sobre este mismo objeto contractual.

Para constancia se firma el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes contratantes, en la ciudad de BUCARAMANGA, a los (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2.022.

EL CONTRATISTA,

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848

EL CONTRATANTE

MARIA ISABEL DEL RIO PÁJARO
C.C. 45.763.778
REPRESENTANTE LEGAL
JESAK SAS NIT 901.320.986-8

CUENTA DE COBRO 001

JESAK SAS

NIT 901.320.986-8

DEBE A:

VLADIMIR POLO PAZ

C.C. 73.153.848

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.760.000)

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE CAMIONETA FORD LÍNEA ESCAPE XLT PLACA CXM 458 NUMERO DE PASAJEROS 5 NO DE CHASIS 1FMCU93188KB12325 CABINADA No. DE MOTOR 8KB12325AJ MODELO 2.008 CILINDRAJE 2968 SERVICIO PARTICULAR COLOR GRIS PLATEADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA Y OTROS DEL CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORÍA 41 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, ENTRE EL 28 MARZO – 27 ABRIL 2022.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ

C.C. 73.153.848

TV 154 No 24-125 CONJUNTO VISTA AZUL
CAMPESTRE FLORIDA BLANCA

CEL 3108118774

"?≡¯ ±αx Ç"α"< ₧▮ α└α¯Ç"?" ±α?Ç| ü"α"< ₧ α α≡ Ç α"?▮ â ±α?Ç| ü"≡"< ₧ ç α ≡≡ └ ≡" ╢├└α?Ç˜"±"<≡╢ Ç≡°≡├α≡≡" <π└α Ç˜"±"<≡╢Ça|≡ü±α"" <π└α{└˜ ▌±"<≡╢Ç└ <x±αx" <â└α{└ ▌±"<≡╢Ç└Ox±αxωo<└α{└ ▌╝<≡╢ÇÇxyαωo >└α√α ₧■╝<≡╢ÇÇ|y≡∈∩└ βα±α{₧ Å╕╝<≡ç ╢Ç<x▮∈∩° βα± α{₧ Å╕╝<≡ ç ╢â"<x └∈∩" βα±αy▌Å╕╝<≡ ╢â"<x?α∈∩▮└ α±≡y▌ÄÇ╕╝<≡°Çâ">>x≡∈∩?└α ≡y▮ Ç╕╝<≡<ÇÇ<?▮x°µ╧á└α ≡x▮ Ç¢<<≡ÇÇ<?▮x°µ╧<π└α ≡x▮ Ç¢<<≡Ç└<?▮±αxτ╧<π└αα° x˜└ƒ<<≡Ç└<|±αx

CAMILO ERNESTO RUEDA LOPEZ
Nit. 1098746469-1
NO RESPONSABLE DE IVA

Calle 36 # 13 -37 - Local 1
3153656805
6 849889

FACTURA DE VENTA No. P1143

RESDIAN 18763002219846
P.O.S. P0000 - P6700
Cajero: MENCHA

JESAK S.A.S
C.C: 90132098-8
DIRECC : CARRERA 7 No 156 -68
TELEF : 3108118774
FECHA : 28/03/2022
HORA : 11:55:a. m.
VENTA : U52157520-28

PRODUCTO:	V.UNIT	CAN:	SUBTOT:
TABLA LEGAJAD ORA PLASTICA	$5.600	7	$39.200

SUB TOTAL $39.200

TOTAL A PAGAR $39.200

RECIBIDO $39.200
VUELTOS $0

Esta factura de venta es un titulo valor.
Esta factura causara interés de mora iguales al valor máximo autorizado por la ley.

lo esperamos hasta la proxima

Escaneado con CamScanner

HOMECENTER
BUCARAMANGA

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7807999780042		
	BOLSA REUTLIZABLE CO	3,900 D
7703670885559		
2 X $35,900		
	PORTA CARNET DE BRAZ	71,800 D
7807999277399		
2 X $23,400		
	TAPON OIDO SILICONAD	46,800 D
78371905866		
3 X $12,900		
	TAPON REUTILIZABLE C	38,700 D
7807999619762		
	CASCO REDLINE AMARIL	50,900 D
7807999619755		
	CASCO REDLINE BLANCO	50,900 D
7703670966333		
	ALCOHOL ANTISEPTICO	17,900 D
7703670966357		
2 X $16,900		
	ALCOHOL ETILICO DESI	33,800 D
	SUBTOTAL/TOTAL $	314,700
	TEF II $	314,700

AUTORIZA=105034 TARJ=9022
RECIBO=011369

CAMBIO $ 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	314,700	264,454	50,246

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

* * * * * * * * * * * ** * * * * * * * * *
*
* CANCELANDO CON LAS TARJETAS DEL *

Escaneado con CamScanner

HOMECENTER
BUCARAMANGA

SODIMAC COLOMBIA SA
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7703670957607		
2 X $5,500		
	ALCOHOL GLICERINADO	11,000 D
7703670594925		
2 X $36,900		
	LENTE SPY REDLINE OS	73,800 D

SUBTOTAL/TOTAL $ 84,800

NOTA DEV $ 38,700
Cuenta Nro: 230950689589
TEF II $ 46,100
AUTORIZA=180042 TARJ=9022
RECIBO=006827

CAMBIO $ 0

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
D=19%	84,800	71,261	13,539

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

Escaneado con CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : b1697d4faebbdc8511d6270b0a5ca9e6ce64e4b642462f169bf5a4feb316dd38b04622d02e0f98b967625a108ee5df3c

Número de Factura: PWS-45
Fecha de Emisión: 02/05/2022
Fecha de Vencimiento: 02/05/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RUEDA GALINDO HENRY REINEL
Nombre Comercial: RUEDA GALINDO HENRY REINEL
Nit del Emisor: 91106351
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 6810

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CR 29 48 11 P 2
Teléfono / Móvil: 3188099389
Correo: proworkingbga@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: JESAK S.A.S
Nombre Comercial: JESAK S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901320986
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CARRERA 7 # 156-68 OFICINA 1805
Teléfono / Móvil: 7559357
Correo: gerenciaksp@hotmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	P01	SERVICIO DE OFICINA	ZZ	2,00	$ 100.000,00							$ 200.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

PLAN BÁSICO MES DEL 23 DE MARZO AL 23 DE ABRIL Y DEL 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2022
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-05-02 15:29:32
Documento generado el: 2022-05-02 15:29:31
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			200.000,00
Total Bruto Factura			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			200.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

Numero de Autorización: 18764026917590 Rango desde: 40 Rango hasta: 100 Vigencia: 2022-09-23

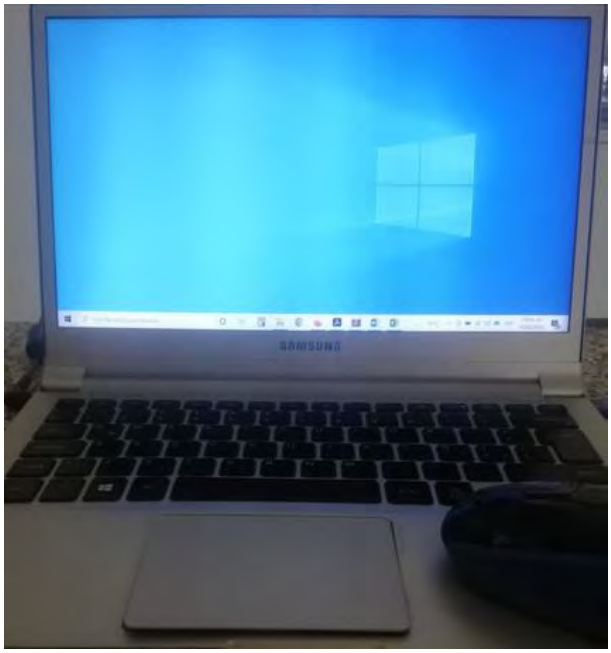
NIT. 901320986-8

Bucaramanga, 27 de abril de 2022

CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESION

Por el presente nos permitimos certificar la disponibilidad de los equipos de cómputo e impresión, dispuestos por JESAK SAS con NIT 901.320.986-8 para la ejecución del contrato 41 de 2022, que soportan el valor mensual por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) para el periodo del 28 de marzo de 2022 al 27 de abril de 2022:

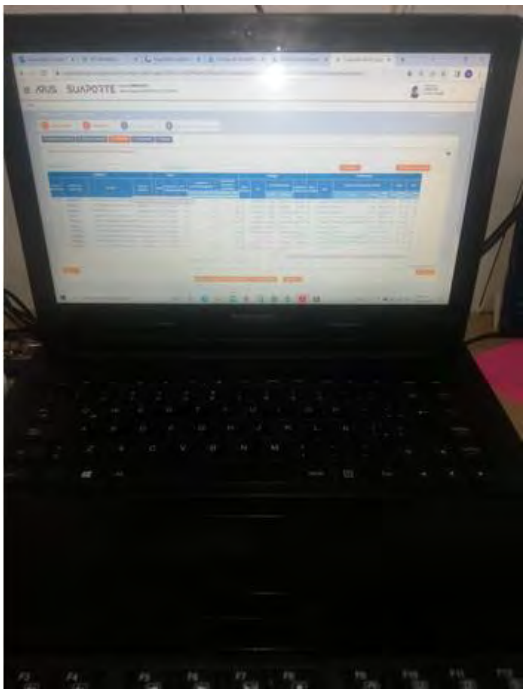
PORTATIL SANSUMG SERIE 9



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-PP5TMRD
Procesador	Intel(R) Core(TM) i5-3317U CPU @ 1.70GHz 1.70 GHz
RAM instalada	4,00 GB (3,63 GB usable)
Identificador de dispositivo	1D74C981-A9E5-4A6D-BB36-5C3D888712E8
Id. del producto	00327-30000-00000-AAOEM
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

PORTATIL LENOVO 15”



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-QCHS70B
Procesador	Intel(R) Core(TM) i7-4510U CPU @ 2.00GHz 2.60 GHz
RAM instalada	4,00 GB (3,90 GB usable)
Identificador de dispositivo	065C7430-D668-4D76-AA6A-1821AE635981
Id. del producto	00327-60000-00000-AA447
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

NIT. 901320986-8

IMPRESORA EPSON L555



Especificaciones de impresión

Recorrido del papel	Alimentación de papel posterior, entrada superior
Capacidad del alimentador de hojas	Grosor de pila de papel de hasta 0,4 pulg. (11 mm) Aproximadamente 100 hojas de 20 lb (75 g/m²); papel normal

Tema principal: Especificaciones técnicas

Referencias relacionadas

Capacidad de carga de papel

Especificaciones de escaneo

Tipo de escáner	Escáner con superficie para imágenes a color
Dispositivo fotoeléctrico	CIS
Píxeles efectivos	10200 × 14040 pixels a 1200 ppp El área de escaneo puede estar restringida si selecciona un ajuste de resolución superior.
Tamaño del documento	Máximo: 8,5 x 11,7 pulg. (216 × 297 mm) Superficie para documentos: Carta EE.UU. o A4
Resolución de escaneo	1200 ppp (digitalización principal) 2400 ppp (subdigitalización)
Resolución de salida	50 a 4800, 7200 y 9600 ppp (50 a 4800 ppp en incrementos de 1 ppp)
Datos de la imagen	16 bits internos por píxel por color 8 bits externos por píxel por color (máximo)
Fuente de luz	LED

Tema principal: Especificaciones técnicas

Cordialmente,

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
Representante Legal (s)
C.C. 45.763.778